DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se aprueba un convenio para una impresión de estampillas de Impuestos Directos y se dispone un canje de valores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1935.—Núm. 15020|935.

Vistas las gestiones realizadas por la Dirección General de Impuestos Directos, con la casa Waterlow y Sons Ltd., para la confección de valores, móviles, a expender durante los años 1936 y 1937;

Resultando: Que los hechos dolosos de reciente notodiedad comprobados en la mencionada repartición, han puesto en evidencia la facilidad con que se adulteraban las estampillas, ya fuese por la deficiencia sorprendente de dibujo, de grabado, de impresión y hasta de papel utilizado para el caso, en las emisiones realizadas en el país, como así mismo la circunstancia de que dichos timbres carecieran de numeración;

Resultando: Que era común encontrar numeraciones duplicadas, no obstante el doble contralor ejercido en impresiones tan defectuosas en las cuales el color no correspondía al valor y que la coloración de los timbres no era coincidente con la obtenida en ediciones anteriores, creando dudas en el mismo público adquirente respecto a su autenticidad;

Considerando: Que la firma nombrada al principio, ejecuta impresiones en relieve y en papeles sensibilizados lo que hace imposible el doble uso del timbre y el lavado del mismo; que numera correlativamente timbres y planchas, garantizando su exactitud y que se trata de valores impresos en papel químico que no permitirá su uso en más de un documento, lo que constituye una seria garantía en favor de la renta fiscal;

Considerando: Que el hecho de que existieran valores impresos, no justificaría a juicio del Poder Ejecutivo, permanecer indiferente frente a los hechos relatados por evitar al Estado una pérdida, que será obtenida en exceso, al expedir valores bien confeccionados, toda vez que en la última ocasión en que se imprimieron valores en Londres la recaudación acusó un aumento aproximado a cien mil pesos;

Considerando: Que aún no especificando en los timbres el ejercicio correspondiente, el cierre de cuentas se efectuaría normalmente, evitando los canjes y la pérdida de los valores vendidos, pues llegado el 31 de Diciembre pueden cerrarse las cuentas y establecerse las numeraciones a que alcanzó el expendio durante el ejercicio, comunicándose ese dato a la Contaduría General de la Nación, la que podrá establecer de inmediato el total de lo recaudado y efectuar, si lo considera oportuno, un arqueo de existencias;

Considerando: Que en cuanto a la posibilidad o conveniencia de que sean casas nacionales las que efectúen ese trabajo, existe el ejemplo de numerosos países, que no obstanté estar en mejores condiciones que el Uruguay para bastarse a sí mismos, imprimen sus valores en Waterlow y Sons, por las garantías indiscutibles de su seriedad por encima de toda sospecha;

Considerando: Que es de urgencia el proceder a la inmediata sustitución de los valores en uso, y que la nueva emisión será entregada a fines del próximo mes de Febrero, en cuya fecha podrá originarse el canje para mayor seguridad de los servicios afectados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el convenio celebrado por la Dirección General de Impuestos Directos, con la casa Waterlow y Sons Ltd., de Londres, para la impresión de treinta millones de estampillas, cotizadas en seis mil ciento sesenta libras esterlinas (£ 6.160) según presupuesto presentado con fecha 23 de Octubre, que obra en estos antecedentes.

Art. 2.° Los valores de que dispone la Dirección General de Impuestos Directos, para el ejercicio 1936, que entrarán en circulación el 1.° de Enero próximo, serán canjeados desde el día 10 al 26 de Marzo venidero, a cuyo efecto la expresada Dirección adoptará las medidas convenientes.

Art. 3.° La entrega de los valores encargados a la casa impresora, deberá efectuarse por la misma, a la División Valores de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto expresamente por la Dirección General de Impuestos Directos en órdenes impartidas a la firma Castiglioni y Lucas Cacraf representantes de los contratistas en la plaza de Montevideo.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se dispone la cancelación de un crédito por el Instituto de Pensiones a la Vejez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1935.—Núm. 9195|931.

Vista la ley 14 de Agosto próximo pasado, por la cual se arbitran recursos especiales destinados a regularizar la situación de las Pensiones a la Vejez y a liquidar diversos créditos adeudados por el Instituto de Pensiones a la Vejez;

Considerando: Que como adelanto de las utilidades provenientes de la importación y venta por el Estado de trigo y subproductos de la industria molinera, a que se refiere el decreto de 17 de Abril de 1933, le fueron entregados en calidad de préstamo y reintegro al Instituto de Pensiones a la Vejez $ 370.500.00 valor nominal en títulos de la Deuda de Obras Públicas 6 ½ % 1932, para poder obtener con la caución de los mismos un crédito destinado a pagar el servicio de pensiones a la vejez;

Considerando: Que el mencionado Instituto de encuentra en condiciones de cancelar el crédito obtenido y devolver los títulos como se estableció expresamente en la resolución de 3 de Octubre de 1933, al disponer la entrega de los expresados valores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° El Instituto de Pensiones a la Vejez, cancelará el crédito obtenido mediante la caución de los títulos de la Deuda de Obras Públicas 6 ½ % 1932, que le fueron facilitados de acuerdo con la resolución del 3 de Octubre de 1933 y entregará los títulos referidos a la Dirección de Crédito Público.

2.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se declara que la Oficina Portuaria de Cargas en Tránsito está exonerada de todo impuesto en las gestiones que efectúa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1935.—Núm. 999|929.

Vistos estos antecedentes, relativos a la cuestión planteada en el seno del Directorio de la Administración de Puertos respecto a si la tramitación hecha por la Oficina de Cargas en Tránsito debe ir en papel simple o estampillado;

Resultando: Que por el artículo 9.° de la ley de 21 de Julio de 1916 se autoriza al Instituto Portuario para efectuar toda clase de operaciones comerciales dentro o fuera del puerto, según convenga al interés general, y por el artículo 22 de la misma se exonera a dicha Institución del pago de todos los derechos, patentes, impuestos nacionales, etc.;

Que las funciones de la Oficina de Cargas de Tránsito son de índole pública, puesto que actúa dentro de los cometidos legales del puerto, y el hecho de que sus servicios aprovechen a terceros ajenos al organismo público no altera su modalidad, pues ello es propio de todos los entes autónomos o servicios descentralizados;

De acuerdo con estos fundamentos y oídas las opiniones de la Oficina de Cargas de Tránsito, la Comisión de Hacienda y el Asesor Letrado de la Administración de Puertos, de las Direcciones General de Aduanas e Impuestos Directos, del Inspector de Hacienda Asesor, señor Aníbal P. Garderes, del doctor Juan J. Amézaga y del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase que la Oficina de Cargas de Tránsito está exonerada de todo impuesto en las gestiones que efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la ley de 21 de Julio de 1926.

Comuníquese, publíquese y archívese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se autoriza una importación de papas para semilla con liberación de derechos de Aduana

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 27 de 1935.—Núm. 1055|935.

Visto el petitorio formulado por el señor Alberto Basso, para que se le autorice a importar libre derechos, una partida de quinientos cincuenta (550) cajones de papas para semilla, procedentes de Francia, destinadas a la siembra;

Resultando: Que la importación de tales semillas está regida por los decretos de 11 de Junio de 1931, 12 de Noviembre del mismo año; 10 de Enero de 1934 y 28 de Mayo de 1935;

Considerando: Que las exigencias contenidas en los incisos A), B), C), D), E), F) y G) del artículo 1.° del decreto de 28 de Mayo de 1935, no deben considerarse aplicables al presente caso, por cuanto fueron dictadas por una razón de oportunidad y procurando hacer una distribución equitativa entre las diversas casas importadoras del tonelaje que les asignaba el artículo 10 del mencionado decreto;

Considerando: Que producida ya la importación de la referencia, el presente pedido debe regirse por las disposiciones generales vigentes, las que no autorizan a este Ministerio a exonerar de derechos portuarios sino que limitan la franquicia a los derechos de Aduana o derechos de importación, por lo que no corresponde acceder a esa parte del presente petitorio;

Oídas la Dirección de Agronomía y el Servicio Oficial de Distribución de Semillas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al señor Alberto Basso para importar con liberación de derechos de Aduana quinientos cincuenta (550) cajones de papas para semilla procedentes de Francia y destinadas a ser sembradas en campos propiedad del peticionante.

Art. 2.° La importación que se autoriza está regida en un todo por las disposiciones vigentes en materia de sanidad y devolución de derechos y exonerada solamente del cumplimiento de lo dispuesto en los incisos A), B), C), D), E), F) y G) del artículo 1.° del decreto de 28 de Mayo de 1935.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese. — TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

5

Resolución. Se exonera de derechos aduaneros a una importación de aves de raza, negándose esa franquicia a una de huevos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 15 de 1935.—Núm. 726|935.

Vista la gestión formulada por el señor José Arturo Galeano, por la que pide liberación de derechos aduaneros para la importación de doscientas (200) pollas y veinte (20) gallitos Legorn y mil (1.000) huevos de gallina y seiscientos huevos de pato;

Considerando: Que la importación aludida incorpora a la avicultura nacional valores de alta calidad;

Considerando lo establecido en la ley número 1962 de fecha 5 de Enero de 1888 (artículo 2.°, inciso 3.°) que autoriza la importación de animales de raza, libre de derechos de Aduana, siempre que se acredite su pedigrée;

Considerando: Que con respecto a la liberación pedida para la importación de huevos de gallina y pato, no existe disposición alguna que autorice la exoneración de derechos a que se hace referencia;

Oídos el Ministerio de Hacienda, el Banco de la República y la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonérase al señor José Arturo Galeano del pago de derechos aduaneros, para la importación de doscientas (200) pollas y veinte (20) gallitos Legorn de raza, en las condiciones especificadas por la ley indicada en la parte expositiva de esta resolución.

2.° No hacer lugar a la liberación de derechos para la importación de huevos de gallina y pato.

3.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley estableciendo un mismo tratamiento para los empleados y obreros que hayan cesado en sus empleos por despido.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1935.

A la Asamblea General:

La ley de Octubre 6 de 1919, en sus artículos 17 y 18, inciso C), establecía que todos los empleados y obreros que tengan 30 años de servicios o los que cumplan 50 años de edad, encontrándose o no en esa fecha al servicio de las empresas, podrían hacer efectivo el derecho jubilatorio.

Por decreto de Abril 28 de 1933, se elevó a 55 años el mínimo de edad para obtener jubilación por los artículos citados, pero por la ley de 11 de Enero de 1934 se volvió a fijar nuevamente en 50 años aquel mínimo.

Quiere ello significar que solamente los cesantes desde la vigencia del decreto de 1933 hasta la fecha de la ley de reajuste de 1934 han de contar para obtener el citado beneficio, 55 años de edad, para los demás es suficiente 50 años.

Este distinto tratamiento para los empleados cesantes, durante un período de nueve meses, no puede menos que considerarse injusto y procede su modificación.

Dichos empleados cuyo número no puede ascender a una cifra elevada, no han podido jubilarse, a menos de reingresar en el cuadro de empleados y dadas las dificultades de diverso orden que a ello se opondrían, aún se oponen, su situación de inactividad forzada y sin derecho a pasividad alguna, determina al Poder Ejecutivo a modificarla por entender que existen suficientes razones de equidad para ello.

En consecuencia, someto a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que coloca en la misma situación a los empleados, con 50 años de edad por lo menos, cesantes dentro del período del 28 de Abril de 1933-11 de Enero de 1934, en las mismas condiciones para optar a la jubilación, es decir, en la condición que establece la ley de esa última fecha para los que hubieran cesado a partir de su sanción.

El Poder Ejecutivo reitera a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración.—GABRIEL TERRA. —MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Establécese en cincuenta años la causal edad, que exige el artículo 1.° del decreto-ley de 28 de Abril de 1933, para los afiliados que hayan cesado en sus empleos por despido, dentro del período 28 de Abril 1933-11 de Enero de 1934.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Inés Paz de Arribillaga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Número 2530|935.

Resultando de los informes producido que doña Inés Paz de Arribillaga, de 40 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes número 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.o; número 7632 de 18 de Setiembre de 1923, artículo 1.o y número 8935 de 5 de Enero de 1933, artículo 133, como maestra madre, en su calidad de Dir[illegible]ora de la escuela rural número 52 de Guaviyú de Arap[illegible] [illegible]el Departamento de Salto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Inés Paz de Arribillaga, jubilada escolar, con derecho a una asignación de pesos 677.76 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón correspondiente; fecho, vuelva a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara jubilado a don Benigno Muela Andrada

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Número 2566|935.

Resultando de los informes producidos que don Benigno Muela Andrada, de 62 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Dirección de Vialidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado Benigno Muela Andrada, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 653.28 anuales, sujeto a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se modifica la jubilación de don Angel Lignelli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Número 2558|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Angel Lignelli, jubilado civil por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 19 de Julio de 1933, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber acreditado la prestación de nuevos servicios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 19 de Julio de 1933, declarando que el expresado señor Angel Lignelli, tiene derecho a una asignación de $ 403.20 anuales, hasta Enero de 1934, y desde esta fecha en adelante, a la de pesos 403.08 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. En estas asignaciones de pasividad se hallan incluídas las sumas de $ 36.00 anuales, hasta Enero de 1934, y desde esta fecha en adelante, la de $ 29.88 anuales, por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declara jubilado a don Norberto Barrera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Número 2545|935.

Resultando de los informes producidos que don Norberto Barrera, de 45 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Norberto Barrera, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 374.69 anuales,

sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se declara jubilado a don Domingo Piñeiro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Número 2544|935.

Resultando de los informes producidos que don Domingo Piñeiro, de 49 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como jornalero de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Domingo Piñeiro, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 354.16 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en el monto de esa jubilación la cantidad de $ 202.44 como pasividad parcial generada por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Gumersindo Santos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Número 2599|935.

Resultando de los informes producidos que don Gumersindo Santos, de 63 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Gumersindo Santos, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 127.83 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 73.80 anuales por los servicios militares reconocidos al recurrente.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la referida Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se declara jubilado a don Félix Dematteis

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Número 2588|935.

Resultando de los informes producidos que don Félix Dematteis, de 82 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 61 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado del Hospital Vilardebó,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Félix Dematteis, jubilado civil, con derecho a una asignación anual de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se declara jubilado a don José Torres

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Número 2655|935.

Resultando de los informes producidos que José Torres, de 43 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Contador del Frigorífico Nacional,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don José Torres, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 3.349.69 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se modifica la jubilación de don Carlos González Capurro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Número 2526|953.

Resultando de los informes producidos que el señor Carlos González Capurro, jubilado civil por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de Febrero de 1934, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber acreditado la prestación de nuevos servicios,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 14 de Febrero de 1934, declarando que el expresado señor Carlos González Capurro tiene derecho a una asignación de $ 1.739.44 anuales, hasta Enero de 1934, y desde esta fecha en adelante a la de $ 2.492.32 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
En estas asignaciones de pasividad se encuentran incluídas las sumas de $ 928.80 hasta Enero de 1934, y desde esta fecha en adelante la de $ 752.88 por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Armando Rey

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Número 2622|935.

Resultando de los informes producidos que don Armando Rey, de 62 años de dad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Intendencia Municipal de Soriano,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Armando Rey, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.428.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se modifica la jubilación escolar de doña María Baraybar de Soppi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Número 167|935.

Resultando de los informes producidos que la señora María Baraybar de Soppi, jubilada escolar por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Febrero de 1933, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 7.o; 7632 de 18 de Setiembre de 1933, artículo ., y 8013 de 28 de Octubre de 1926, en virtud de haber continuado en su cargo hasta el 4 de Enero de 1933,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 15 de Febrero de 1933, declarando que la expresada señora María Baraybar de Soppi tiene derecho a una asignación de $ 1.104.12 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva; fecho lo devolverá a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Elvira Hernández Casas de Posadas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Número 2529|935.

Resultando de los informes producidos que doña Elvira Hernández Casas de Posadas, de 36 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.o; número 7632 de 18 de Setembre de 1933, artículo 1.o, y número 8935 de 5 de Enero de 1933, artículo 133, como maestra madre,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Elvira Hernández Casas de Posadas, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 821.88 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para la toma de razón correspondiente; fecho vuelva a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Eufemia Fernández de Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Número 2605|935.

Resultando de los informes producidos que doña Eufemia Fernández de Martínez, de 43 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes número 7632 de 18 de Setiembre de 1923, artículo 1.o, y número 8935 de 5 de Enero de 1933, artículos 132 y 133, como Ayudante de la escuela de 2.o grado número 1, de la ciudad de Durazno, en su condición de maestra madre,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Eufemia Fernández de Martínez, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 722.28 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón que corresponda; fecho lo devolverá a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se declara jubilado a don Pablo Colombo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Número 2623|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Pablo Colombo, de 77 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Pablo Colombo, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 574.13 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Rómulo Walter Rivas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Número 2642|935.

Resultando de los informes producidos que don Rómulo Walter Rivas, de 61 años de edad, se halla comprendido en las disposiciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado del Concejo Auxiliar de Nuevo Berlín (Municipio de Río Negro),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Rómulo Walter Rivas, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 498.83 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se declara jubilado a don José Rosa Giffuni

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Número 2643|935.

Resultando de los informes producidos que don José Rosa Giffuni, de 47 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Conceja1 de la Intendencia de Canelones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don José Rosa Giffuni, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 454.37 anuales, hasta Enero de 1934; y de $ 402.77 anuales, desde Febrero de 1934 en adelante, sujeta a los descuentos legales, y las que deberán quedar reducidas por la ley 9151 de 30 de Noviembre de 1933, a $ 418.02 anuales, hasta Enero de 1934; y a $ 370.55 anuales, desde Febrero de 1934 en adelante, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 203.04, hasta Enero de 1934, y de $ 151.44 desde Febrero de 1934 en adelante, por los servicios reconocidos al recurrente por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se declara jubilada a doña María Elena Mitjavila

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Número 2639|35.

Resultando de los informes producidos que la señorita María Elena Mitjavila, de 35 años de dad, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber sido declarada cesante de su empleo de Intendente Municipal de Canelones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita María Elena Mitjavila, jubilada civil, con derecho a una asignación de $ 145.29 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y que, de acuerdo con la ley de 11 de Enero de 1934, queda reducida a la suma de $ 142.41 anuales. Queda incluída en el monto de esa pasividad la cantidad anual de $ 62.40 hasta Enero de 1934, y la de $ 59.52 desde esta fecha en adelante, por los servicios reconocidos a la solicitante por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se declara jubilado a don Leonardo Choca

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Número 2621||935.

Resultando de los informes producidos que don Leonardo Choca, de 63 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como ex empleado del Municipio de Florida,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Leonardo Choca, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

Resolución. Se declara jubilado a don Ennio Yannicelli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Número 2654|935.

Resultando de los informes producidos que don Ennio Yannicelli, de 56 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Inspector de la Dirección de Arquitectura de la Intendencia de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Ennio Yannicelli, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.800.19 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.
ECHEGOYEN.

26

Resolución. Se modifica la jubilación de don Luis Morandi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Número 2672|935.

Resultando de los informes producidos que don Luis Morandi, jubilado civil por S|D. del 2 de Marzo de 1928, de 67 años de edad, se halla comprendido en los artículos 18, inciso 3.o de la ley número 1910 del 4 de Octubre de 1904, y 3.o del decreto del 21 de Mayo de 1929, en virtud de haber prestado servicios docentes bonificados,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Luis Morandi, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 3.065.98 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución a la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

27

Resolución. Se modifica la jubilación de don Orestes F. Croce

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Número 2662|935.

Resultando de los informes producidos que don Orestes F. Croce, jubilado civil por S|D. de fecha Junio 21 de 1923, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber acreditado nuevos servicios,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Orestes F. Croce, jubilado civil, tiene derecho a reformar su cédula con una nueva asignación de $ 1.814.64 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja Civil.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

28

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Dolores Vilizzio de Pérez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Número 2649|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Dolores Vilizzio de Pérez, de 42 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes número 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.o; 7632 de 18 de Setiembre de 1923, artículo 1.o, y 8935 de 5 de Enero de 1933, artículos 132 y 133, como Directora de la escuela rural número 21 del Departamento de Maldonado, y en su calidad de maestra madre,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Dolores Vilizzio de Pérez, jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 982.20 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para la toma de razón respectiva; fecho lo devolverá a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

29

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña María Rosa Alvarez de Holm

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Número 2651|935.

Resultando de los informes producidos que la señora María Rosa Alvarez de Holm, de 38 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.o; 7632 de 18 de Setiembre de 1923, artículo 1.o, y 8936 de 5 de Mayo de 1933, artículos 132 y 133, como Directora de la escuela rural número 41 del Departamento de Colonia y en su calidad de maestra madre,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Rosa Alvarez de Holm, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 941.16 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva; fecho lo devolverá a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo en el día 4 de Diciembre de 1935.

1—Decreto dejando sin efecto los precios fijados para las naranjas y mandarinas por decretos de 6 de Junio y 23 de Octubre del corriente año. (Carpeta número 507|35).

2—Concédese a los señores Pumarega Hnos. Elaboración General de Metales y Alumino el beneficio de la admisión temporaria para un balancín usado procedente de Buenos Aires, fijándose un plazo de 90 días para reexportación. (Carpeta número 1052|35).

3—Resolución aprobando la rendición de cuentas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados correspondiente a la recaudación del impuesto de pesas y medidas durante el período de 1.o de Octubre de 1933 al 31 de Diciembre de 1934. (Carpeta 727|35).

4—Resolución declarando que la inclusión en la Sección Materias Primas, dispuesta por resolución del 26 de Diciembre de 1934, para la cera sintética Y. G. y la cera mineral Montana, se entiende para estos productos cuando sean destinados a la elaboración de lustres para cueros, etc. (Carpeta 835|27).

5—Declárase exonerado de la patente de giro por el término de 5 años el establecimiento industrial de agua mineral de los señores León Camilo y Alcibiades Rosete, en "Los Manantiales", (San Antonio Chico) (Salto). (Carpeta 1648|34).

6—Concédese a la Sociedad Vidrieras y Letreros Metascópicos Limitada, de Montevideo, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un sistema de vidrieras cambiables alternadas con letreros luminosos", denominado "V. A. V.". (Carpeta 1472|35).

7—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 78 concedido a los señores Scalone y Cía., de Montevideo, para la "Fabricación de tacos de goma en general para calzado". (Carpeta 1154|30).

8—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 74 concedido a la fábrica de productos químicos "Monopol", de Ernesto Frahbar y Cía., de Montevideo, para la "Fabricación de cremolina, purgol y aceites solubles en agua, destinados a las curtimbres". (Carpeta 1349|35).

9—Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención concedida a los señores De Lodrón y Mainero, de Montevideo. para "Mejoras en ligas". (Carpeta 2193|35).

10—Déjase sin efecto la multa aplicada a la señora María F. de Flores por infracción al artículo 117 b de la ley de Correos. (Carpeta 2192|35).

11—Déjase sin efecto la multa aplicada a la señorita Jacinta Rivas por infracción al artículo 117 de la ley de Correos. (Carpeta 2191|35).

12—Déjase sin efecto la multa aplicada al señor Rodolfo Basso, por la Dirección General de Correos, por infracción al artículo 117 de la ley de Correos. (Carpeta 2171|35).

13—Autorízase la transferencia de la marca "Eureka", propiedad de la firma Arijón, Noli y Cía., en favor de los señores Noli Hnos. (Carpeta 1224|935).

14—Concédese el registro de la marca "Chingolito", solicitada por el señor Mattia Aniello D'Amato, de Montevideo. (Acta número 27001). (Carpeta número 1863|25).

15—Concédese el registro de la marca "Cellophane", solicitada por la Société Anonyme "La Cellophane", de París (Francia). (Acta número 27084). (Carpeta 1491|35).

16—Concédese a la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., de Montevideo, renovación de la marca "Colibrí". (Carpeta 1292|935).

17—Concédese el registro de la marca "Cocinero" solicitada por la firma Deambrosis Hnos. S. A. (Acta número 26026). (Carpeta 1900|935).

18—Concédese el registro de la marca etiqueta "La Moderna", solicitada por el señor Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo. (Acta número 26048). (Carpeta 1646|935).

19—Concédese el registro de la marca "Triol" solicitada por la firma Ismael L. Triay, de Colonia (R. O. del U.). (Acta número 26682). (Carpeta 1824).

20—Concédese el registro de la marca "Lylyan", solicitada por los señores Martínez y Cazeres, de Rivera (R. O. del U.). (Acta número 26272). (Carpeta número 1645|35).

21—Resolución declarando libre de derechos de Aduana, de acuerdo con la ley de 14 de Agosto de 1935 al material importado por la Fábrica Nacional de Papel que detalla en su solicitud número 35. (Carpeta 1790|935).

22—Se acepta la renuncia presentada por el señor Luis Morel del cargo de miembro del Consejo del Instituto de Química Industrial y nómbrase en su reemplazo al químico farmacéutico señor Luis Antonio Bombau. (Carpeta número 1979|935).

23—Concédase a la Sociedad Comercial de Montevideo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2, con exclusión de varios, que se indican en la misma. (Carpeta 120|933).

24—Concédese el registro de la marca etiqueta "La Moderna", solicitado por los señores Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo. (Acta 26006). (Carpeta número 1647|935).

25—Resolución disponiendo la distribución de las 2.000 toneladas de tasajo a expropiarse al Brasil en 1936, con arreglo al tratado comercial vigente y de acuerdo con el establecido en el artículo 1.o y siguientes del decreto de 11 de Octubre de 1934. (Carpeta 1601|934).

26—Resolución aumentando en 14.000 pesos el rubro "Gastos de Jornales del Instituto de Química Industrial" en el actual ejercicio. (Carpeta 90|6'935).

27—Desestímase el pedido de privilegio industrial formulado por los señores M. y J. Debernardis para la "Fabricación de productos transportables de cemento armado destinados a la construcción de cercos". (Carpeta 784|934).

28—Resolución por la cual se refuerza el rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias y Trabajo en el actual ejercicio con la suma de $ 4.000.00. (Carpeta 2085|935).

29—Decreto constituyendo una Comisión honoraria con el cometido de reunir los antecedentes necesarios para la mejor documentación de la delegación que oportunamente se designará para representar al país en la Conferencia Americana del Trabajo de Chile y se nombran por él mismo las personas que integrarán dicha Comisión. (Carpeta 799|935).

Trámite de marcas, patentes de invención privilegios de industrias

Diciembre 4 de 1935

Vista por un plazo de 10 días:

Ceverino Cerviño. Pide se la admita el pago de los derechos correspondientes al registro de la marca "Baco", número 1261, a los efectos del uso de la misma.

"Aguila", de la Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo. (Acta número 27169).

—Vista con un plazo de 15 días:

"Bop", de Barriola Hermanos y Compañía, de Montevideo. (Acta 27305).

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Equipo transmisor - receptor de radiotelefonía", de la West Radio Corporation Ltd., de Montevideo. (Acta 4282).

"Sofácama de una y dos plazas", de Segundo P. Schiaye Tppe, de Montevideo. (Acta 4281).

"Máquina para la fabricación de cajones, esqueletos, formas de cajón, o de esqueletos y parte de los mismos y particularmente máquinas par hacer formas de cajón o esqueletos y parte de los mismos ligados con alambre", de la Wire-Bounds Patents Company, de Estados Unidos de América. (Acta 3947).

"Máquinas para equipar cajones rodeados de alambre, con medios sujetadores adaptados para conectar partes adyacentes de cajón y particularmente a máquinas para equipar formas de cajón ligados con alambre, con dichos medios sujetadores", de Staplin Machines Co., de Estados Unidos de América. (Acta 3953).

"Fabricación de tejidos elásticos en general", de Juan Calcagno y Rolando Alberto Varela, de Montevideo. (Acta número 266).

"Perfeccionamientos en los procedimientos para el secamiento artificial de productos cerámicos, especialmente tejas y ladrillos", de Jean Baptiste Mounier, de Francia. (Acta 4278).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Mejoras relativas a la creación de reacciones electrotérmicas", de la Buffalo Electric Furnace Corporation, de Estados Unidos de América. (Acta 3579).

"Galvanización de hierro para la fabricación de chapas onduladas y lisas", de Pedro Ferrés y Compañía y Alberto B. Hardoy, de Montevideo. (Privilegio número 39).

Alvarez y Scolaro. Oposición a la solicitud de Juan M. Castro sobre privilegio para: "Fabricación de pastas mecánicas para elaboración de papeles, etc.".

"Radio Mayo", de Mauricio Maschenist, de Montevideo. (Acta 27183).

José Brunet. Solicita se anote la transferencia a su favor de la marca: "Secotina Gelac", que era propiedad de la Sociedad Alvariza, Real de Azúa y Compañía.

José Brunet. Solicita se anote la transferencia a su favor de la marca: "Gelac" que era propiedad de Alvariza, Real de Azúa y Compañía.

Alberto Rozes. Transfiere los derechos de su marca "Ultramar", a favor de Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina.

José Cafaro. Modifica su solicitud sobre registro de la marca "Cafaro", adoptando para la misma la denominación "Giuseppe Cafaro".

Angel B. Graña por la Empresa Constructura Adolfo Shaw. Pide se mantenga la caducidad de la patente de invención del tabique para construcciones, pisos en colores, contrapisos para parquets, cielorasos y paredes, denominados pigni".

Fernando García. Transfiere los derechos de su marca: "Aka", a favor de Wolf Zibelman.

"Queen", de Esteban Grunwal, de Montevideo. (Acta 27094).

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Diciembre 5 de 1935

Se da vista con un plazo de 10 días:

Scalone y Cía., pide testimonio del planteamiento de la industria correspondiente al privilegio industrial número 60 que se les concedió para "Zapatos de sport tipo Champión, reformados por ser vulcanizados sin la banda, zapatos para remeros y calzados para basket-ball".

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Escrito de Vicente Lacoius y Jacobo Fronsht, pidiendo vista del expediente para "Fabricación de boquillas de primus". (Acta 239).

—Pasa a la Fiscalía de Corte el expediente:

"Fabricación de lamparillas eléctricas en general", de la General Electric S. A., de Montevideo. (Acta 488).

—Pasa a la Intendencia Municipal de Montevideo:

"Armazón interior para ataudes" denominada "Durataud". de Ricardo Porta Morote, de Montevideo. (Acta 4165).

—Pasa a la Dirección de Industrias:

"Fabricación de mechas para yesqueros y encendedores de bolsillo", de Eduardo E. Figari, de Montevideo. (Acta 579).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Gofiel", de Barriola Hermanos y Compañía, de Montevideo. (Acta 27.355).

Diciembre 6 de 1935

Se resuelve abrir a prueba por el término común e improrrogable de 15 días al opositor señor Eladio Ordoqui, para que funde su oposición en el expediente:

"Stentor", de Ezequiel Beaulieu. (Acta 26.917).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Amor Brujo", de Mirurgia S. A., de Montevideo. (Acta 27.352).

Bozzolo Loro Piana y Cía. — Solicitan se hagan las transferencias a favor de Romeo Bozzolo, de las siguientes marcas:

"Anita", número 25.158; "Vencedora", número 25.157; "La Preferida", número 23.807; "Cavelina", núm. 25.744.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

"Aparato denominado "Hidro-pedal y su aditamento denominado Hidro-moto, de Juan C. S. Viglione Gazzan, de Montevideo. (Acta 4272).

La Secretaria

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Diciembre de de 1935. — N.o 198

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

43326. 43327. 43437. 43340. 43341. 43345. 43360. 43363. 43370. 43389. 43390. 43406.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes, y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

SEÑOR MANINI RIOS. — Insisto, señor Presidente, en que al decir que al lado del debate producido en esta Cámara en torno del asunto de la leche se ha creado un ambiente de sombras sobre este Cuerpo y se ha planteado un asunto muy turbio para la opinión pública, indirectamente, sin hacer una acusación concreta, se viene a echar sombras sobre todos los integrantes del Cuerpo, sea de los que voten a favor o sea de los que voten en contra, y el Parlamento, lo primero que tiene que hacer es rechazar de plano toda clase de sugestiones que a este respecto se quieran plantear. Y hecho lo cual, lo único prudente, lo único aconsejable, la única medida de cordura que corresponde a la Cámara, es pasar a la orden del día y dar por terminado este asunto en su aspecto material y concreto de la denuncia formulada por el señor Diputado Barbé.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Entiendo —por el contrario de lo que acaba de expresar el señor Diputado Manini Ríos— que la denuncia efectuada por el señor Barbé tiene la entidad suficiente como para que tome medidas de inmediato el Parlamento, y más aún ahora, que hemos podido apreciar las manifestaciones del doctor Abadie Santos, quien también hace contra algunos legisladores, aunque inconcretamente, cargos que indudablemente son graves, implicando desarreglos de conducta. A pesar de que el hecho denunciado configura un delito común, en materia de la justicia ordinaria, entiendo, que cabe de inmediato el nombramiento de una Comisión investigadora, pero discrepo con las afirmaciones del doctor Frugoni en lo referente a la suspensión del problema en estudio.

Son dos factores los que me llevan a adoptar esta actitud: el primero, porque con ese temperamento, apriorísticamente sentaríamos una opinión con respecto a la actuación de los propios señores legisladores, lo cual implicaría aceptar, gratuitamente, un cargo colectivo contra la Cámara, o contra algunos legisladores lo que no podemos admitir; y en segundo término, porque en esta forma nosotros estamos apoyando o favoreciendo maniobras de elementos interesados en una solución determinada de este problema.

En consecuencia, propongo que se designe de inmediato una Comisión investigadora, pero sin que ello impida seguir con la orden del día, vale decir el examen del problema lechero.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — He sido aludido, señor Presidente, dado que se ha querido ver en mis palabras el propósito de inferir algún agravio a la corporación. Es una manera como cualquier otra de sacar el asunto de su verdadero terreno.

Estoy casi convencido de que nos encontramos frente a una maniobra que tiende a propiciar el andamiento del proyecto presentado por el Gobierno, que cuenta con la adhesión tan calurosa de algunos señores Representantes. Porque yo no creo, no puedo admitir ni siquiera como cosa lógica, que las pequeñas usinas estén destinando ahora su dinero a conquistar adhesiones para su causa entre los componentes del Cuerpo Legislativo. Bien podría ser que eso respondiese, más bien, a una maniobra de la parte contraria, en el sentido de hacer aparecer a esas pequeñas usinas como maniobrando en una forma delictuosa que arrojaría sobre ellas sombras —creo que puedo usar aquí esta palabra— en cuanto a la conducta que despliegan frente a este problema y que les enajenaría la simpatía de muchas personas honestas.

Bien podría ser que ese señor que se apersonó al Representante que trajo la denuncia, no fuese en realidad un agente de las pequeñas usinas, sino más bien un agente de las otras usinas. Yo no digo que sea una cosa ni la otra, pero creo que es necesario investigar, es necesario saber a ciencia cierta, frente a qué clase de maniobra nos encontramos y si acaso esta no es, en definitiva, una nueva manera de arrojar sobre las pequeñas usinas la culpa grave de querer torcer el ánimo con procedimientos de soborno a los propios legisladores para quedar todavía en posición desfavorable frente al concepto general.

Si fuera así, señor Presidente, valdría bien la pena sacar a luz el asunto, descubriendo bien sus raíces e investigarlo todo, porque yo insisto en que este proyecto de monopolio es un asunto desgraciadísimo, que aparece ya sombreado por esa pugna de intereses encontrados y cuantiosos que se debaten en torno de él; porque nadie desconoce que este proyecto viene a salvar la situación de una gran cantidad de capitalistas que son accionistas de las grandes empresas y que han visto en estos días elevarse las acciones de las mismas, que estaban por el suelo, en veinte o treinta puntos, porque después de estar a menos de 40 pesos cada una, llegaron a cotizarse hace pocos días en la Bolsa a 60 o 70 pesos.

Estamos, pues, nosotros, influyendo con nuestras resoluciones en los negocios de Bolsa. ¿Cómo no puede, entonces, admitirse que este es un asunto desgraciado, que por su propia naturaleza está llamado a concitar sobre sí dudas, suspicacias, por parte del hombre de la calle, del que tiene ante sus ojos hechos de tanto bulto como ese que yo acabo de señalar: que está dependiendo la suerte de una organización económica, de una empresa, que están dependiendo las cotizaciones y los valores de las acciones pertenecientes a la misma, de lo que haga o deje de hacer el Parlamento de la nación?

Y ahora tenemos esto otro que nos trae el señor Representante: una denuncia que bien puede ser o la prueba de que las pequeñas usinas están recurriendo a procedimientos ilícitos y delictuosos, o la prueba de que se las quiere aparecer incursas en ese terreno.

Esto es, a mi entender, señor Presidente, lo que hay de interesante en la cuestión y lo que debe ser perfectamente aclarado para que cuando salga este proyecto del seno de la Cámara, salga saneado de todas esas sombras y de todas esas suspicacias. No querer entenderlo así es empeñarse en sacar, vuelvo a repetir, el asunto de su verdadero terreno.

Por lo demás, me tiene sin cuidado la investigación a que me quería someter el señor Abadie Santos, como pasible de desarreglo de conducta en mi carácter de Representante o de legislador. Se trataría en todo caso de desarreglos verbales y de demasías...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?.

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — El señor Diputado, en sesión anterior, dijo con toda audacia y con gran irreverencia...

SEÑOR FRUGONI. — No le admito lo de audacia ni lo de irreverencia.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Audacia e irreverencia, son las dos calificaciones más generosas que puedo emplear.

SEÑOR FRUGONI. — Contenga las palabras, porque el audaz es usted.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Usted es el audaz.

(Se produce un violento diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Abadie Santos. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Representantes.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Resto importancia al incidente, para decir que el Diputado que me aludió, expresó que este proyecto no tenía otro objeto que el de tender a salvar la situación difícil de algunos capitalistas que se lanzaron a una especulación cualquiera.

SEÑOR FRUGONI. — Esa es la verdad.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Eso no es exacto; y esa atribución de una intención moralmente torcida respecto del sector que aparece aquí con su Ministro a la cabeza; que con toda buena fe y honradez defiende un proyecto que procura amparar a la población, como resulta evidentemente del contexto; que arranca de manos de los capitalistas el envidiable negocio de las usinas para entregarlo a los productores de leche; ante la evidencia de los nobles fines de esa operación que tiende a salvar a todos los que están injustamente perjudicados, para que ninguno experimente perjuicios, dentro de normas legales rigurosas, esa atribución es tan afrentosa como injusta.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez, Buranelli y Troitiño).

—Ha de parecer, pues, natural, que produzca todo esto, tremenda indignación en un espíritu libre como el mío, que se ha movido por razones honorables, con toda buena fe, procurando defender en primer término el interés de los productores y en segundo término el interés de los consumidores.

(Interrupciones).

—Es evidente que el problema es angustioso; que el problema es terrible; que hay que darle una inmediata solución. Día a día se vienen clausurando pequeños tambos; día a día se vienen arruinando vertiginosamente, pequeños productores de campaña. Y ese ha sido el interés a tutelar, que ha impulsado a nuestro Ministro de Ganadería y Agricultura a quien nosotros venimos a secundar sin vacilaciones.

En estas condiciones y circunstancias, ¿cómo es posible escuchar sin indignarse, que se nos atribuya el propósito de ayudar a medrar a los capitalistas, con mengua del pueblo, cuando del contexto claro de la ley en ciernes, surge con toda evidencia que no es ese el propósito, ni es ese el objetivo del proyecto?

(Interrupciones).

—Que suban o bajen las acciones en la Bolsa a consecuencia de la agitación que se está haciendo alrededor de este problema...

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ITURBIDE. — Propongo que se pase a un intermedio por cinco minutos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en sesenta y seis).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 25 minutos. — Se reanuda la sesión a las 17 horas y 40 minutos).

—Continúa la sesión.

La Mesa exhorta a los señores legisladores a que guarden la compostura ne-

cesaria en los debates. Tenía la palabra el señor Abadie Santos, que hacía uso de una interrupción.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Decía, señor Presidente, que no se puede conservar toda la debida calma cuando uno se siente aludido en forma agraviante por el hecho de serlo el pequeño grupo o sector parlamentario que ha tomado la iniciativa de este asunto, luego de estudiarlo con especial cuidado, puesto que ha realizado la corporación de Diputados de mi sector — es bueno que se sepa— varias reuniones convocando a las distintas partes para oír sus razones.

Uno de los elementos más indicados y más caracterizados de nuestra bancada, el señor León Peyrou, acompañado del señor Felisberto F. Carámbula, han pasado largas horas estudiando la forma de resolver el problema dentro de esta jerarquía de intereses que le fué señalada por la corporación de Diputados a que yo pertenezco; primero, el interés de los productores, porque esos productores que son pequeños productores, que no son capitalistas, se estaban arruinando vertiginosamente día a día; después, el interés del consumo, porque el aprovisionamiento de la leche de la ciudad constituye un verdadero servicio público, lamentando no poder obtener de inmediato un centésimo siquiera de mejoramiento en el precio de la leche vendida al consumidor. Para lograr tal objeto arrancábamos a los capitalistas el costoso aparato pasteurizador que tantas envidias o concupiscencias despierta, para entregarlo por vía de la ley a los productores sin ningún desembolso inmediato de su parte, en forma tal, que estas fábricas, que van a ser utilísimas para ellos, pudieran irse amortizando automáticamente, por medio del trabajo que ellas mismas rinden. Las fábricas, en efecto, se van a pagar prácticamente solas, en breve plazo sin mayor sacrificio de nadie, con evidente beneficio de la Cooperativa.

Luego decía: que se opere el fenómeno de suba y baja en la Bolsa, de las acciones de estas compañías, es un fenómeno inevitable derivado de todas las leyes de esta importancia y trascendencia económica. Si mañana estudiáramos una conversión de deudas a un tipo común de interés, habríamos de observar el mismo fenómeno.

Cuando se habló del revalúo, inmediatamente, los títulos hipotecarios subieron dos o tres puntos. Cualquier proyecto de esta magnitud tiene esa consecuencia inevitable: hacer oscilar la Bolsa de Comercio que es un órgano nervioso que sigue el movimiento fluctuante de los valores mobiliarios o territoriales al ritmo de las perspectivas que se presenten caso a caso.

Luego, pues, no puede apoyarse en este motivo, sino un método de mistificación, que consiste en decir que nosotros queremos alimentar a los especuladores, a los jugadores que están jugando a la suba o a la baja de estos valores, cuando eso, lejos de ser verdad, encierra una falsedad irritante. Hemos procedido honradamente, con toda buena fe, en mi sentir con todo acierto, incuestionablemente, dentro del programa de nuestro partido que sienta, por una parte el principio cooperativista; y que por otra parte, bajo el numeral 4.o del capítulo: "De lo económico y financiero" dice textualmente así: "Explotación del dominio industrial del Estado en aquellos ramos que sean compatibles con la experiencia técnica y administrativa del mismo y cuando lo impongan necesidades políticas, económicas o sociales, como, por ejemplo, el monopolio del alcohol, el estanco del tabaco y otros análogos". Y como nos hemos ceñido a la más irreprochable norma política, no podemos sin caer en indignación, oír críticas injustas y advertir, silenciándolo, el propósito de deprimirnos en el concepto público.

Nosotros, que hemos ido por caminos científicos a adoptar las precitadas normas de nuestro programa de acción, las cuales han sido sancionadas por la Convención de nuestro partido, fuerte de 250 votos que vienen de todas las regiones de la República a deliberar libre y conscientemente, nos consideramos en el deber imperioso, ante este problema de la leche, de huir del monopolio del Estado, porque nos parece que es peligroso poner en manos del Estado un monopolio de esta clase, tan complicado, aunque por su naturaleza ya constituye un monopolio de hecho, de índole social. Tratamos de conciliar este principio con el otro, el que nos recomienda utilizar en lo posible las fórmulas de cooperativismo, coordinar los intereses en forma de que no se destruyan. Hemos, en efecto, reaccionando siempre contra el batllismo, porque esa tendencia ponía en pugna los intereses, haciendo que se enconasen, que se destruyesen, que se maltratasen, para, dividiéndolos, reinar sobre los oprimidos. Nos parecía que era posible buscar y hallar fórmulas acaso, sí, por caminos solidaristas que permitieran coordinar todas esas fuerzas económicas dislocadas en forma de que no se destruyeran, y de que, por lo contrario, todas tuviesen éxito a la vez, con gran respeto por el derecho de cada uno y con gran cuidado de aplicar el criterio de la sabia equidad. ¿Es posible que a nosotros, que hemos procedido así, se nos confunda con gente venal, que sólo se propone favorecer a capitalistas? ¿Es posible, honorablemente, imaginar que hayamos sido toqueteados y hasta que se nos invite a manifestar si lo hemos sido o no? Es una cosa ésta, señor Presidente, que supera toda paciencia. Supera toda paciencia soportar tanto gratuito agravio, y entonces ha tenido que producirse lamentablemente este fenómeno, más nervioso que conscciente, lo reconozco, en que los hombres se dicen atrocidades que en el fondo no pueden pensar los unos de los otros. Me imagino yo, por lo menos, que tiene que ser así.

(Apoyados).

—Yo he estallado, señor Presidente, porque en penoso silencio, en la sesión anterior, hube de ver cómo se trataba al Ministro con cierta displicencia o descuido de la Cámara bajo un cierto sentimiento de coacción inexplicable merced al cual se permitió que se sombreara a uno de mis correligionarios más distinguidos, que en este momento lleva investidura a los acuerdos del Gobierno.

¿Cómo es posible, pues, que se persista en conducir este debate por tan tortuoso camino? ¿Por qué no hemos de discutir el proyecto artículo por artículo juiciosamente, salvando los errores u omisiones que pueda presentar este proyecto, que seguramente deberá tener algunos? ¿Por qué no tratamos de hacer obra práctica? Porque aquí, lo curioso del caso está, en que no es cuestión de suspender el debate; no es cuestión de meter esta ley en la cartera para otro período. El problema es agudísimo, dramático, y hay que resolverlo de alguna manera, pero inmediatamente.

Yo creo, pues, que he explicado, así, en tono tal vez un tanto subjetivo, mi estado de espíritu sobre el punto y el convencimiento que tengo de que hay que sancionar sin pérdida de tiempo este proyecto, u otro, si a alguien se le ocurre alguno mejor; pero que no es posible de ninguna manera dejar en suspenso este debate a la primera suspicacia que se levanta en una forma que yo califico de irreverente y audaz, o por lo menos desconsiderada para mí,—permítaseme subjetivizar un poco, — que he procedido en este asunto, como en todos, con toda la honradez de que soy capaz, y con la seguridad de que todos mis compañeros de la Cámara han procedido en forma irreprochable.

He terminado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo deseo advertir, señor Presidente, que estaba en el uso de la palabra cuando me solicitó una interrupción el Diputado que acaba de usar de ella y, en uso de esa interrupción, ha continuado hablando después del incidente que se produjo entre los dos.

Después de haber salido evidentemente de la cuestión, llevándola a muchas leguas de distancia de su verdadero centro, ha terminado por magnificar su propia posición en el asunto, apareciendo como un defensor del decoro y de la sensibilidad de toda la Cámara, como si nosotros hubiéramos estado arrojando lodo a manos llenas contra los que vienen patrocinando este proyecto gubernativo.

Se ha querido dar a nuestra afirmación de que este proyecto viene a representar algo así como un salvataje oficial de los malos negocios realizados por unos cuantos capitalistas en su carácter de accionistas de las grandes empresas, se ha querido dar a esa afirmación nuestra —que, por otra parte, no fuí yo sólo quien la hizo en Cámara, sino algunos Representantes del sector herrerista especialmente; recuerdo las afirmaciones de los señores Representantes Alonso Montaño y Buranelli— el sentido de que si con esto nosotros declaramos que todos aquellos que patrocinan el proyecto, están movidos por un espíritu de baja venalidad. Si fuera así, tal vez tuviera razón el señor Representante que me ha precedido, en querer asumir actitud de salvaguardia del decoro de la corporación; pero el hecho es señor Presidente, que cuando se sostiene en una Cámara que determinado proyecto viene a favorecer, a tuertas o a derechas, los intereses de determinado grupo capitalista, no se quiere decir con eso que todos aquellos que patrocinan este proyecto, lo hagan persiguiendo intereses espurios o personales. De muy buena fe se puede entender que conviene a los intereses generales salvar la situación de unos cuantos cientos de accionistas que se ven comprometidos en un mal negocio; de muy buena fe se puede creer que la solución traída por el Gobierno en este asunto es una solución que ampara a los productores auténticos, cuando a nuestro juicio no serán beneficiados los productores auténticos, sino los accionistas que no son productores.

Y en cuanto a que yo habría llevado mis apreciaciones a un terreno incómodo para el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en lo que respecta a su propia honestidad personal, no sé si la Cámara recordará que cuando se planteó aquí el asunto promovido por esa relación de intereses que el señor Ministro tiene con una de las pequeñas usinas, yo dije que reconocía la honestidad del señor Ministro de Ganadería y Agricultura; que lo consideraba un hombre honrado; que, a apesar de eso, entendía que correspondía que hubiera hecho la declaración en Cámara, y que tal vez correspondía también que la Comisión de Asuntos Internos resolviera si era su obligación formularla nuevamente o si pudo haber prescindido de ella.

Y debo agregar ahora, señor Presidente, que no he puesto nunca en duda la honestidad del señor Ministro, si bien

creo que en este asunto, él, de muy buena fe, está sirviendo los intereses que menos deberían ser contemplados por el Estado en una cuestión como la que se plantea.

Esta es nuestra posición y no puede atribuirse a nuestras palabras un alcance mayor, sobre todo en el sentido molesto para nadie, que el que realmente tienen. Querer partir de ahí para transformarnos en ofensores más o menos gratuitos haciendo afirmaciones que podrían ser calumniosas, es, sin duda alguna, tergiversar las cosas. Probablemente tergiversarlas a sabiendas, porque el Diputado que acaba de hablar y que ha querido asumir ese papel simpático de defensor de los derechos y de los intereses de todos frente a un Diputado que, como yo, se habría permitido excederse en sus afirmaciones, no podía olvidar que los otros días cuando se planteó el caso del señor Ministro a que acabo de hacer referencia, yo me había manifestado en la forma que acabo de expresar. Y siendo así, ¿cómo puede entonces ese Representante decir que yo he querido colocar en la picota al Ministro riverista de Ganadería y Agricultura? Lo único que he querido yo, señor Presidente, es demostrar que los que están defendiendo este proyecto están sirviendo, probablemente de buena fe —y, después de todo, no me interesa a mí entrar a calificar la posición personal de nadie en este asunto— están sirviendo intereses de altos capitalistas, que nada tienen que ver con los reales y verdaderos intereses de la producción y de los productores verdaderos.

He terminado.

8

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Señor Presidente: antes de continuar con el asunto en debate, yo quería solicitar a la Cámara la celebración de una sesión extraordinaria para tratar el proyecto del Poder Ejecutivo, ya informado, que se refiere a la reforma de la organización de la Enseñanza Secundaria.

Este asunto, que ha sido repartido ya, hace buen número de días que se empezó a tratar en Cámara y se vió su debate interrumpido precisamente por la continuación del debate sobre la cooperativa de lecherías.

Yo creo que es urgente y que sería poco indicado esperar a las sesiones del mes próximo para considerarlo. Por lo tanto, voy a permitirme formular moción para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el miércoles próximo a la hora habitual para tratar este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR MARTINEZ. — Yo me permitiría solicitar al señor Diputado Pringles que accediese a incluir en la orden del día de esa sesión extraordinaria y en primer término, un proyecto de reforma del Reglamento que tiene relación con el régimen a seguir por la Cámara en el estudio del Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que ser en una sesión especial.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Para cuándo mociona el señor Diputado?

SEÑOR PRINGLES. — Para el miércoles, a la hora habitual, a las 16 y 30.

SEÑOR MARTINEZ. — Pediría, entonces, que se realizase otra sesión extraordinaria ese mismo día, una vez terminada la sesión a que hace referencia el señor Diputado, o, mejor dicho, a las 19 y 30, porque es muy posible que esa tarde no se pueda dar solución al debate del asunto universitario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que una sesión especial como la que solicita el señor Diputado Pringles, no tiene término de hora. De manera que no se puede fijar la hora 19 y 30 para celebrar la segunda sesión especial.

SEÑOR MARTINEZ. — Se puede pasar a un intermedio a las 19 y 30, y, entonces, tratar la reforma reglamentaria, volviendo después a la sesión primitiva.

(Murmullos).

SEÑOR ECHENIQUE. — ¿Me permite?...

Ha llegado a la Cámara, del Senado, un proyecto por el cual se otorga 50.000 pesos a los agricultores que han sido perjudicados por la langosta. Esos 50.000 pesos, se van a destinar a adquirir semillas para esos agricultores. Yo haría moción para que ese proyecto se colocara en segundo término en la sesión a que se acaba de referir el señor Representante Pringles.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite?...

Yo no he oído las razones de urgencia que indicaba el señor Diputado para esa sesión especial, porque el proyecto de reforma universitaria me parece que es un proyecto que no reclama urgencia inmediata como para hacer una sesión especial. Por eso solicitaría del señor Diputado que tuviera la cortesía de decirme qué razones urgentes e inaplazables obligan al tratamiento inmediato del asunto.

SEÑOR PRINGLES. — En cuanto a las razones urgentes puedo indicarle al señor Diputado la siguiente: es un proyecto que debe entrar a regir en el próximo período de estudio. Luego, pues, como de la Cámara tiene que pasar al Senado, y muy posiblemente...

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Tiene obligación?... ¿No puede pasar en cualquier momento? Esa no es una razón inexorable.

SEÑOR PRINGLES. — El proyecto ha sido informado hace un mes y fué hecho un reparto del mismo hace más o menos veintitantos días.

La Cámara ya ha empezado a tratarlo y hasta se pronunciaron interesantes discursos sobre el particular. Creo que sería el momento de tratarlo ahora, si queremos que la reforma entre en vigencia en el próximo período de estudio. Es lo racional, por otra parte.

De lo contrario, si se deja para más adelante, se corre el peligro de que esa reforma no pueda actuar sino interrumpiéndo el período de receso, lo que sería a todas luces inconveniente. Este es el momento oportuno para tratar ese asunto. Esa es la razón.

(Apoyados).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la pabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo ya he manifestado en la Cámara la vez pasada que no me explicaba tampoco el apresuramiento en tratar ese asunto cuando la propia Universidad está estudiando el estatuto universitario, que comprende la organización de la Sección de Enseñanza Secundaria.

Lo lógico sería esperar a que la Asamblea del Claustro terminase su tarea, que lo hará dentro de breve tiempo, y entonces, la Cámara podría estudiar conjuntamente el proyecto del Poder Ejecutivo, el de la Comisión dictaminante y el surgido del organismo técnico y adecuado de que la Universidad dispone para estudiar y resolver estos problemas.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Cuál es ese organismo?

SEÑOR FRUGONI. — Es la Asamblea del Claustro universitario, que fué constituída con la intervención de todas las autoridades y delegados de profesores y estudiantes, que fué constituída hace cosa de un año, precisamente con el cometido de hacer un nuevo proyecto de estatuto universitario y ante la declaración del propio Presidente de la República en el sentido de que, para demostrar su buena voluntad hacia la autonomía universitaria, estaría dispuesto a permitir que se aplicaran las propias normas que ella se dictara para su gobierno y desenvolvimiento.

Lo lógico, pues, señor Presidente, sería que se esperara a que la Asamblea del Claustro terminase su proyecto en la parte relacionada con el organismo de la enseñanza media —lo que podrá hacer dentro de poco tiempo, tal vez en pocas semanas— y se estudiara conjuntamente con el proyecto del Poder Ejecutivo.

Es una razón poderosa para el aplazamiento de la cuestión.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Yo apoyé desde el primer momento el pedido formulado por el señor Diputado Pringles acerca de la realización de una sesión extraordinaria y especial para tratar este asunto de Secundaria, en el bien entendido de que se han agotado todos los plazos de espera y de estudio que cabían en esta materia.

Ahora, en cuanto a la novedad del asunto, cabe reconocer que tiene, por lo menos, veinticinco años de vida; es decir, que se plantea desde el momento en que, en vigencia la ley que usaba la Universidad para gobernar la Enseñanza Secundaria, pudo emplearla para hacer de ella lo que la sociedad quería y necesitaba que fuese.

Creo que el proyecto actual no debe esperar las decisiones del claustro universitario, sencillamente porque él supone disgregar la Enseñanza Secundaria de la Universidad. Sería conveniente esperar la resolución de la Universidad si este proyecto incluyese en la Universidad a la Enseñanza Secundaria; pero como hace precisamente lo contrario, la opinión de la Universidad no puede ser una de las que nosotros debamos considerar como imprescindible.

Por otra parte, el debate ante la opinión pública y en el mismo seno de la Comisión y en todas las oportunidades posibles, ha sido lo bastante amplio como para que todos lo conozcan y para que todos tengan juicio acerca de la urgencia del mismo asunto.

Además, los antecedentes parlamentarios que tiene este asunto, son tantos que suponen de por sí ya una verdadera historia parlamentaria. Esta historia parlamentaria nosotros no la podemos interrumpir en espera de la resolución del claustro universitario, por respetable que sea.

Así que dejo apoyada la moción formulada por el señor Representante Pringles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara no ve inconveniente, podrían votarse las tres mociones, porque no se oponen: primero, la del señor Diputado Pringles, para que se realice una sesión especial el miércoles; que se incluya el asunto que el señor Diputado Echenique ha planteado, y que se haga un intermedio, si así corresponde, a las 19 y 30 para tratar la reforma del Reglamento que se propone el señor Diputado Martínez.

SEÑOR TUSO. — Yo propondría que el intermedio fuera a las 19 horas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar esas mociones en el entendido que el intermedio será a las 19 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y nueve.**)

9

La Mesa cree conveniente dar cuenta a la Cámara que ha llegado a su conocimiento que la policía puso en manos de la justicia ordinaria el asunto que ha dado motivo a la discusión de esta tarde.

10

SEÑOR OLASO. — Habiéndose promulgado la ley que creaba la Comisión encargada de estudiar el asunto de la carne, yo haría moción para que se autorizara a la Mesa a nombrar a los señores Diputados delegados de la Cámara para integrar esa Comisión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería que la Cámara designara los Representantes.

SEÑOR OLASO. — Entendiéndolo así, hacía moción para que la Mesa, por voluntad de la Cámara, los designara.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa para la designación de los Representantes.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y seis.**)

11

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MANINI RIOS. — Entiendo, señor Presidente, que el señor Diputado Barbé, frente a la situación concreta que se le ha planteado, ha cumplido con su deber y ha defendido su decoro como legislador, personalmente, y como componetne de la Cámara. Habiendo dado cuenta la Mesa que el asunto ha pasado a la justicia ordinaria, creo que esta cuestión está liquidada y debe pasarse a la orden del día, y en ese sentido formulo moción.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

Creo que se debe dar cuenta a la Cámara, en el momento de votar, que hay dos mociones: una, en el sentido de pasar a la orden del día, y otra proposición para suspender el debate y nombrar una Comisión investigadora.

SEÑOR FRUGONI. — Yo propuse que investigara la propia Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Frugoni.

(Se vota. — **Negativa: doce en setenta y ocho.**)

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Hemos votado negativamente esta moción.

Entiendo, señor Presidente, que el problema que ha planteado el señor Diputado Barbé, es un problema personal del señor Diputado, que lo ha resuelto con toda corrección al repeler la tentativa de soborno y dar cuenta a la Cámara, en lo que le es personal. El honor de la Cámara, cuando hay una tentativa de soborno, recién está comprometido cuando el Diputado se deja sobornar.

(Apoyados.)

—A pesar de esto, nosotros hubiéramos votado cualquier investigación; pero hemos votado negativamente la moción del señor Diputado Frugoni, porque además implicaba la suspensión de la discusión del asunto, punto sobre el cual no estábamos dispuestos a votar.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que la versión taquigráfica de las expresiones del señor Diputado Barbé, pase a la Comisión de Asuntos Internos, por si cree conveniente aconsejar a la Cámara alguna medida.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Manini Ríos, que es previa, para que se pase a la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y seis.**)

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Hemos votado negativamente la moción del señor Diputado Manini Ríos, por las mismas razones que dimos nuestro voto afirmativo a la moción del señor Diputado Frugoni, porque creemos que era necesario que se investigara ese hecho, a pesar de que no tenemos la menor duda acerca de la corrección de procederes de todos los integrantes de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Haedo, para que se pase la versión taquigráfica mencionada a la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en setenta y seis.**)

12

—Se entra a la orden del día con la discusión particular de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Estaba pendiente de votación el artículo 1.o.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Siguiendo lo que ya ha sido una costumbre en este asunto, hago moción para que la votación sea nominal.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en setenta y seis.**)

—Se va a tomar la votación.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Afirmativa.
SEÑOR ALAGGIA. — Afirmativa.
SEÑOR ALDAMA. — Negativa.
SEÑOR ALMADA. — Negativa.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Me abstengo de votar.
SEÑOR ACEVEZ. — Afirmativa.
SEÑOR AZNAREZ. — Afirmativa.
SEÑOR BARAÑANO. — Afirmativa.
SEÑOR BARBE. — Afirmativa.
SEÑOR BONINO. — Afirmativa.
SEÑOR BURANELLI. — Negativa, por las mismas razones que expuse en la discusión general.
SEÑOR CAMPS. — Afirmativa.
SEÑOR CANESSA. — Afirmativa.
SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Afirmativa.
SEÑOR CARBALLO. — Afirmativa.
SEÑOR CARNELLI. — Afirmativa.
SEÑOR CASAS ARAUJO.—Afirmativa.
SEÑOR CERSOSIMO. — Afirmativa.
SEÑOR COLLAZO. — Afirmativa.
SEÑOR CORBO MARTINEZ. — Negativa.
SEÑOR CUSANO. — Afirmativa.
SEÑOR DE LA FUENTE.—Afirmativa.
SEÑOR DE LEON. — Afirmativa.
SEÑOR DUBRA. — Afirmativa.
SEÑOR DUPONT AGUIAR.—Negativa.
SEÑOR ECHENIQUE. — Afirmativa.
SEÑOR ESQUIVEL. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.
SEÑOR FASCIOLO SIRI.—Afirmativa.
SEÑOR FRUGONI. — Negativa.
SEÑOR GARCIA CORBO. — Afirmativa.
SEÑOR GIAMBRUNO. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ. — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ OLASA. — Negativa.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Afirmativa.
SEÑOR HAEDO. — Afirmativa.
SEÑOR ITURBIDE. — Afirmativa.
SEÑOR KAYEL. — Afirmativa.
SEÑOR LANGON. — Afirmativa.
SEÑOR MACHADO. — Afirmativa.
SEÑOR MALMIERCA. — Afirmativa.
SEÑOR MANACORDA. — Afirmativa.
SEÑOR MANINI RIOS. — Afirmativa.
SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ.—Afirmativa.
SEÑOR MESTRE. — Afirmativa.
SEÑOR MONTES. — Afirmativa.
SEÑOR MORALES. — Afirmativa.
SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Afirmativa.
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Afirmativa.
SEÑOR OLASO. — Afirmativa.
SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Afirmativa.
SEÑOR PAUNESSE. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ AQUINO.—Afirmativa.
SEÑOR PEREZ MORE. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Afirmativa.
SEÑOR PEYROU. — Afirmativa.
SEÑOR PIROTTO. — Afirmativa.
SEÑOR POLLERI. — Afirmativa, en el bien entendido de que el privilegio que se otorga, de pasteurización, no quiere decir, como lo establece por otra parte el artículo, que se excluya la leche inspeccionada, a mi juicio, mucho más deseable que la leche pasteurizada, para el consumo.
SEÑOR PRINGLES. — Afirmativa.
SEÑOR REGULES (don Dardo). — Negativa.
SEÑOR REGULES (don Raúl).—Afirmativa.
SEÑOR RESTUCCIA. — Afirmativa.
SEÑOR RIOS. — Afirmativa.
SEÑOR RUGGIERO. — Afirmativa.
SEÑOR SANTOS. — Afirmativa.
SEÑOR SCHEKLETON. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Afirmativa.
SEÑOR SOZO. — Afirmativa.
SEÑOR TARABAL. — Negativa.
SEÑOR TROITIÑO. — Negativa.
SEÑOR TUBINO. — Afirmativa.
SEÑOR TUSO. — Afirmativa.
SEÑOR VIERA. — Afirmativa.
SEÑOR VIGLIOLA. — Negativa, y voy a fundar mi voto, señor Presidente. Acepté en la agrupación parlamentaria que integro, la votación corporativa por la afirmativa de este proyecto, pero en reuniones posteriores del Parlamento se trajeron aquí, sobre el mismo asunto, elementos nuevos que, a mi juicio, imponían un estudio de esas enumeraciones que se hacían con gran acopio de datos. Esas enumeraciones fueron hechas por distintos Diputados, y recuerdo entre otros a los señores Alonso Montaño, Tarabal y doctor Almada. Se propuso en esa oportunidad y por aquellos, que pasara a Comisión el asunto. Voté esa moción, porque la consideré útil y necesaria, y esa moción no tuvo votos como para prosperar. En una reunión posterior, cuando la Cámara había concedido hasta prórroga de hora a algunos Diputados, á los que se sindican como obstruccionistas, no siéndolo yo, a pesar de mis insistentes pedidos no me permitieron hacer uso de la palabra; un caso extraordinario, que he considerado completamente irregular y que dió motivo a que yo protestara y me retirara de Sala. Por esas razones, señor Presidente, y como considero que a mí no se me ha dado la audiencia reiteradamente pedida en que podría hacer observaciones de fondo al proyecto, voto este artículo y votaré todos los otros, negativamente.
SEÑOR VIÑA. — Afirmativa.
SEÑOR WILSON. — Afirmativa.

SEÑOR DOVITIIS. — Por solidaridad con mi bancada, voto por la afirmativa.

SEÑOR MARTINEZ. — Afirmativa, dejando constancia de que si no intervine en la discusión general de este proyecto ni en las votaciones pertinentes, fué porque discrepo fundamentalmente con algunos de los aspectos de este proyecto de ley, especialmente con el que tiene relación con el régimen de expropiaciones a adoptarse.

(Apoyados).

—Pero, habiendo la Cámara votado en general este proyecto, entiendo que cumplo con un deber exponiendo ante la misma, en el momento oportuno, las observaciones que me sugiere el proyecto redactado por la Comisión extraparlamentaria, sin perjuicio de votar aquellos artículos que no me merecen observaciones.

SEÑOR ECHEVERRI. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han votado por la **afirmativa**, setenta señores legisladores, y por la **negativa**, once: **afirmativa.**

(Aplausos en la Barra).

—No es indispensable a la Cámara, para que realice su labor, que tenga o no aplausos.

—En discusión el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Todo productor de leche, de cualquier zona del país, podrá hacerse miembro de la C. N. P. L. remitiéndole su producción.

La C. N. P. L. podrá, según las circunstancias, determinar si esa producción debe destinarse al expendio bajo forma de leche integral, o a industrialización. La C. N. P. L. podrá también, salvo acuerdos especiales, exigir a los cooperadores, que le remitan la totalidad de su producción. Los cooperadores que sólo envíen leche para industrializar, tendrán absoluta libertad para fijar el límite de sus envíos."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y seis).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o La Cooperativa estará obligada a entregar, en sus usinas, al mismo precio a que se la venda a los repartidores, la leche para consumo que necesiten las cooperativas de consumidores, existentes o que se creasen en el futuro, los hospitales privados e instituciones de beneficencia con personería jurídica.

Bajo las mismas condiciones y por el precio de **siete pesos noventa centésimos** ($ 7.90) los cien litros, entregará hasta diez mil litros diarios a los servicios de Asistencia Pública y Protección a la Infancia; y destinará, por el precio en la usina de **seis pesos** ($ 6.00) los 100 litros, hasta veinte **mil** litros diarios de leche para el consumo de las clases pobres de la población, de acuerdo con la Intendencia Municipal, la que establecerá los lugares de venta directa al público y reglamentará la distribución.

Si la Intendencia Municipal requiriese el destino de mayores cantidades de leche para el consumo de las clases pobres, la Cooperativa lo hará al precio de **siete pesos** ($ 7.00) los cien litros, siempre que sus demás colocaciones de leche integral, al precio fijado por el artículo 6.o no bajen de la cantidad total de cuatro millones quinientos mil litros mensuales.

La determinación de las cantidades máximas de leche a entregar a estos precios se hará mensualmente."

—En discusión.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

Yo voy a proponer que las dos veces que se emplea en el artículo la expresión "clases pobres", se sustituya por "consumo popular". No me parece que cuando se practica una ayuda, a quienes la necesitan se deba vejar al beneficiario. De manera que propongo la sustitución de esa expresión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?...

SEÑOR SILVA. — No hay inconveniente.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Yo propondría la supresión lisa y llana de la calificación de los **consumidores.** Entiendo que la Intendencia Municipal abrirá sus puestos para todos aquellos que se acerquen a comprar leche, sin requerirles ninguna condición especial.

SEÑOR POLLERI. — El consumo popular, quiere decir eso.

SEÑOR TUSO. — Yo lo suprimiría.

SEÑOR POLLERI. — Consumidor popular es todo el que se acerca a comprar.

(Murmullos).

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — En este artículo se hace un distingo que no alcanzo a comprender en su totalidad, respecto del precio a que se le da al Municipio de Montevideo la leche para el consumo de la población, de las clases populares, a que se refería el señor Diputado Polleri, y el que se da a los hospitales privados, y a las instituciones de beneficencia con personería jurídica.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—La leche que se le va a entregar al Municipio es la leche al precio de costo...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Abajo del costo.

(Diálogo en voz baja entre el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y el señor Representante Tarabal).

SEÑOR TARABAL. — Porque me parece que debería darse grandes facilidades precisamente a las instituciones de beneficencia. Ellas sí que van a hacer llegar a los realmente necesitados este artículo que, de otra manera, lo pagan mucho más caro, que lo que llega, en regla general, a la población.

Es por eso que me parece que debería incluirse dentro del párrafo que se refiere a la Intendencia, especialmente "a las instituciones de beneficencia con personería jurídica".

Nada más.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Es evidente, señor Presidente, que la parte más simpática de este proyecto es la que se refiere a entregar a precio de costo, sin tener en cuenta aún el costo de pasteurización, la cantidad de 20.000 litros de leche para que el Municipio la venda a las clases populares. Se ha dicho en la discusión de este asunto que esa cantidad no alcanzaría para las necesidades de las clases realmente pobres; pero en este mismo artículo se contempla el caso de que si la Intendencia requiere mayor cantidad de leche para ese suministro, sería vendida al precio de siete pesos, estableciendo, sin embargo, condiciones especiales. Dice: "siempre que sus demás colocaciones de leche integral al precio fijado en el artículo 6.o, no baje de la cantidad total de 4.500.000 litros mensuales".

Quiere decir, señor Presidente, que tiene que estar asegurada la venta de 150.000 litros diarios para que la Intendencia pueda contar con más de 20.000 litros para suministrar a la población al precio de seis centésimos.

Yo quería hacer una pregunta a la Comisión: si esta referencia que se hace al artículo 6.o, es **a la** última parte del artículo 6.o — o sea al inciso C) — para cuando esos 150.000 litros sean colocados al precio de 12 centésimos por litro, o si se tiene en cuenta el contexto de todo el artículo, y es el total de leche que expenda la usina, incluídas las cooperativas de consumos, la Asistencia Pública y demás. Si es este caso, tiene razón de ser el inciso...

SEÑOR SILVA. — Es así.

SEÑOR RIOS. — ...de lo contrario, sería completamente ilusorio, porque va a demorar un rato largo en colocarse esa cantidad al precio máximo.

SEÑOR SILVA. — Es así: respecto del total de litros.

SEÑOR RIOS. — Señor Presidente: con la manifestación que hace el señor miembro informante queda perfectamente establecido que puede el Municipio contar con mayor cantidad al precio de siete centésimos, teniendo en cuenta la colocación total de la leche, de acuerdo con el artículo 6.o de esta ley.

Siendo así, no tengo observación ninguna que hacer sino que éste debe quedar perfectamente establecido en la versión, que es la historia de la ley.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Únicamente quería observar lo que a mi juicio tiene de engañosa la primera parte del segundo apartado de este artículo, cuando dice que entregará al precio de $ 7.90 los 100 litros, a la Asistencia Pública y Protección a la Infancia. Más adelante otra disposición establece que esa leche no paga lo que yo llamo **los impuestos:** los cuatro milésimos, los cinco milésimos y el milésimo de control. De suerte, señor Presidente, que para las usinas el precio de $ 7.90, es el mismo valor a que entregan la leche a los repartidores.

Por consiguiente, no le hacen ninguna concesión ni a la Asistencia Pública ni a la Protección a la Infancia.

No tenía otro propósito que dejar bien establecido que esta disposición, en la parte a que me he referido, es engañosa, porque busca impresionar con un supuesto beneficio, cuando únicamente establece la venta de leche libre de impuestos.

Era lo que deseaba manifestar.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Hay que sustituir las palabras "Asistencia Pública" por "Salud Pública", y "Protección de la Infancia" por "Consejo del Niño".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con las modificaciones.

(Se lee:)

"Artículo 3.o La Cooperativa estará obligada a entregar, en sus usinas, al mismo precio a que se la venda a los repartidores, la leche para consumo que necesiten las cooperativas de consumidores, existentes o que se creasen en el futuro, los hospitales privados e instituciones de beneficencia con personería jurídica.

Bajo las mismas condiciones y por el precio de **siete pesos noventa centésimos** ($ 7.90) los cien litros, entregará hasta diez mil litros diarios a los servicios de Salud Pública y Consejo del Niño, y destinará, por el precio en la usina, **de seis pesos ($ 6.00)** los **cien** litros, hasta veinte mil litros diarios de leche para el consumo popular, de acuerdo con la Intendencia Municipal, la que establecerá los lugares de venta directa al público y reglamentará la distribución.

Si la Intendencia Municipal requiriese el destino de mayores cantidades de leche para el consumo de las clases pobres, la Cooperativa lo hará al precio de **siete pesos** ($ 7.00) los cien litros, siempre que sus demás colocaciones de leche integral, al precio fijado por el artículo

6.o, no bajen de la cantidad total de cuatro millones quinientos mil litros mensuales.

La determinación de las cantidades máximas de leche a entregar a estos precios, se hará mensualmente.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta.)**

13

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ha sido votada una sesión extraordinaria para el día miércoles. Yo hago moción para que se agregue a la orden del día de esa sesión, un proyecto informado por la Comisión de los Veinticinco sobre jubilaciones escolares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta.)**

14

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Tubino.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estas mociones no tienen discusión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿No se puede discutir esta moción o es que no desea la Mesa que yo hable?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no toma nunca esas actitudes.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Lo que se desea es que no se haga debate, así pasa el asunto enteramente tal como lo ha enviado el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando la moción del señor Representante Tubino.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y seis.)**

—El señor Representante Dupont Aguiar puede ahora dejar constancia de su voto, y no tiene necesidad de decir impertinencias.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No me interesa dejar constancia del voto: me interesa discutir antes de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la disposición reglamentaria. La Mesa no está para hacerle el gusto al señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Ni yo quiero que se me haga el gusto. Deseo, al contrario, que la Mesa esté disgustada conmigo y me siento complacidísimo de que sea así.

(Se lee la siguiente disposición reglamentaria:)

"Artículo 41 (en lo pertinente). En la consideración de las cuestiones de orden comprendidas en los numerales 1.o a 5.o inclusive, cada orador no podrá hacer uso de la palabra por más de cinco minutos; las demás se votarán sin discusión."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o del proyecto.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Creo que, a excepción del artículo 1.o, los demás pueden ser votados con el quórum que sea. Lo entiendo así, porque, de acuerdo con el Reglamento y de acuerdo con la letra y el espíritu de la ley constitucional, por el hecho de ser monopolio se requería para el artículo 1.o sesenta y seis votos, pero entiendo que para los demás artículos, salvo que se concreten al monopolio o al trust, se pueden votar con el número que exista en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa preferiría pecar por exceso; pero la Cámara decidirá si se requiere o no ese quórum.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Yo tengo dudas de si se necesita para todo el artículo un número especial de votos; pero llamo la atención que en lo que se refiere a las expropiaciones es conveniente exigir un quórum especial. En ese sentido convendría que la Mesa fuera anunciando, de acuerdo con el Reglamento, los artículos que necesitan número especial de votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había adoptado el criterio más práctico, haciendo votar todos los artículos con quórum máximo. Por eso cerraba el debate sobre los artículos, porque no había número en Sala para votarlos.

SEÑOR HAEDO. — Considero que, en la duda, el procedimiento adoptado por la Mesa es el más conveniente.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — De acuerdo con el señor miembro informante y con otros señores legisladores, he pasado a la Secretaría una pequeña modificación que establece una concordancia entre el artículo 4.o y la base 12 del acuerdo realizado por las usinas. Pediría que se leyera con la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Declárase de utilidad pública la expropiación por el Estado de las Usinas de Higienización y Pasteurización "Cooperativa de Lecherías S. A.", "Lechría Central Uruguaya Kasdorf S. A.", "Mercado Cooperativo S. A.", "La Palma S. A.", "La Nena", "Alianza de Tamberos y Lecheros La Unión", con todas sus instalaciones propias, plantas de industrialización, filiales y accesorios, como también las concesiones, privilegios, marcas y métodos de fabricación que estas empresas usufructúen, siempre que se compruebe la conveniencia de hacerlo por los resultados y beneficios obtenidos en los ejercicios anteriores."

—En discusión. ¿La Comisión acepta?

SEÑOR SILVA. — La Comisión ha entendido conveniente que la Cámara oyera esta modificación propuesta por el Diputado Tuso, que es simplemente asegurar lo que está en el contrato.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Este proyecto, comprende, una disposición en la que se aprueba o ratifica el convenio celebrado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura con algunas de las empresas a expropiarse.

En este convenio se establecen las bases que el Parlamento debe conocer para ratificarlo oportunamente y autorizar al Poder Ejecutivo para otorgar el contrato respectivo. La base 12 pone en manos del expropiante una opción de expropiar o no los privilegios. Si no he entendido mal, la enmienda del señor Diputado Tuso, va encaminada a resolver en sentido afirmativo...

SEÑOR TUSO. — No, señor; siempre que se establezca...

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ... la facultad de expropiar, que aparece en el convenio como una potestad del Poder Ejecutivo, que podrá o no expropiar. Si expropia, deberá pagar pesos 2.000, y si no expropia, el 50 o|o de esa suma. Esa base, como todo el convenio, estimo que es oportuno tratarla al considerar el artículo 33 del proyecto.

(Apoyados).

—... que hace referencia y mantiene el nexo lógico y armónico entre la ley y la ley contrato, propiamente dicha.

En ese sentido invito al señor Diputado Tuso a que aplace la enmienda para esa oportunidad, en que se podría considerar el examen detenido de este convenio que constituye, sin duda, uno de los ejes centrales del proyecto en debate.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo le preguntaría al señor miembro informante, o al señor Carámbula, si estos privilegios o esas patentes de invención son de propiedad de algunas de las empresas que van a entrar en la expropiación, o si esas empresas tenían simplemente el usufructo por ciertos contratos de arrendamiento; y si es así, — como me parece que es, — se hace indispensable aclarar las cosas, pues tengo entendido que los propietarios de esas marcas han hecho o están haciendo gestión de transferencia a otras compañías comerciales. En ese caso, las transferencias no estarían en la situación de ser expropiadas, por la forma del contrato ad referéndum, ni por la disposición de este proyecto de ley, y eso es una cosa que implica cierta gravedad, tal que ella era uno de los asuntos para cuyo examen yo, pedía la palabra, que tan impropiamente la Cámara me la negó, en una sesión anterior. En ese momento hubiera sido oportuno que se me concediera la palabra, porque se hubiera llegado entonces a una aclaración de fondo del asunto; asunto grave, lo repito, porque tengo el temor, señor Presidente, de que el propietario, por ejemplo, de los privilegios, cuando terminen los cinco años por los cuales los usufructos están gravados, se venga a querer implantar estas industrias con privilegios que son propios, y entonces creo que va a fracasar más pronto toda la cooperativa, porque uno de sus elementos de mayor rendimiento, serían seguramente esas industrializaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se perdería nada si se llevaran las máquinas esos señores.

SEÑOR VIGLIOLA. — No es así, señor Presidente, porque creo que es una de las grandes armas que tenían estas empresas para exponer su labor e imponerla ante la opinión pública, ganando al consumo en general.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — No me pronunciaba en este instante, señor Presidente, sobre las objeciones que formula el señor Diputado Vigliola que, por otra parte, sabía que inquietaban su espíritu, al esclarecer este punto que, repito, es uno de los fundamentales del proyecto.

Hago en este instante, una cuestión de oportunidad, para seguir estudiando el proyecto con el método y con la regularidad que hará más fácil el esclarecer todos los puntos que, tanto el que habla, como todos los legisladores, tienen natural interés que quede perfectamente aclarado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — El otro día cuando hizo esa observación, me pareció prudente la respuesta del señor Diputado Carámbula, de que todo eso se aclararía al discutirse la aprobación del convenio. No obstante, considero que es uno de los

artículos más importantes del proyecto, porque es el que resuelve la expropiación. Este es el que resuelve el asunto de fondo. Ahora, después, los detalles de la expropiación, se consiguen en otras disposiciones. Por este artículo es en el que la Cámara va a resolver la expropiación. Por eso, sería prudente ahora, hacer la deliberación completa sobre el alcance de la expropiación, indispensable para votar con plena conciencia.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR TUSO. — Además hay una circunstancia que es digna de tenerse en cuenta. El contrato que podemos llamar contrato-ley, una vez que hayamos votado el artículo 33, establece las condiciones de la negociación; pero no puede establecer la capacidad que la ley debe dejar a la Cooperativa para expropiar. Una cosa es la capacidad para expropiación, y otra las condiciones de la negociación: la fijación de precio, etc.

Por otra parte, le hago gracia a la Cámara y al señor Representante de intervenir más profundamente en el análisis de este punto, que nos conduciría, probablemente, a la exposición de detalles que se puede salvar perfectamente con esta modificación de carácter general.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Señor Presidente; repito que hago cuestión de oportunidad, pero nunca para oponerme al esclarecimiento...

SEÑOR TUSO. — Nadie lo ha entendido así.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Era por razones de oportunidad, por estimar que mediando ese nexo causal entre las disposiciones de la ley y el convenio mismo, era oportuno tratar esa cuestión en el momento a que me he referido; pero si la Comisión, de la cual no formo parte, deseara hacerlo, ahora no insisto.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo pensaba ocuparme de este asunto de las expropiaciones, señor Presidente, al tratarse el artículo 5.o, porque no estoy conforme con lo que se piensa pagar a las usinas chicas por la expropiación de sus establecimientos; pero como el señor Diputado Haedo acaba de manifestar — y tal vez tenga razón — que el eje de las expropiaciones está en el artículo 4.o, tengo interés en manifestar que la expropiación de las usinas chicas, en la forma que se proyecta en el artículo 5.o la considero injusta y arbitraria.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Estamos tratando el artículo 4.o.

SEÑOR AZNAREZ. — He hablado así, precisamente, dando valor a las palabras del señor Diputado Haedo, porque no quería que se me pasara este asunto. De manera que anticipo, entonces, que me voy a ocupar de las expropiaciones de las usinas chicas.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo creo que para entrar al detalle de las expropiaciones, el momento no es oportuno, porque el artículo 4.o trata sencillamente de la facultad de expropiar, nada más.

(Murmullos).

—Creo que se refiere a la expropiación de las usinas, y si tal ha sido la mente del proyecto, no es posible el monopolio de la cooperativa que se trata de establecer.

El artículo 4.o únicamente establece la necesidad de expropiar sin entrar en ningún detalle. Ahora, la forma de expropiación, el problema verdadero, finca precisamente donde ha dicho el señor Diputado Aznárez: en el artículo 5.o. Es recién entonces cuando se podrá discutir la forma de expropiación, los detalles de la misma, la financiación de la misma, pero nunca en el artículo 4.o, que establece el principio de la expropiación, nada más.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

La modificación mía no conduce al debate sobre la expropiación en sí, sino que complementa una enumeración y la relaciona, naturalmente, con el contrato que más adelante viene.

Insisto en que no quiero explicar esos detalles; pero hay una razón fundamental y clara, que es la siguiente: dice el artículo 4.o "todas sus instalaciones propias, plantas de industrialización, filiales y accesorios". Es necesario que la Cámara sepa que esas plantas de industrialización están en un porcentaje elevado, destinadas a elaborar esos productos privilegiados.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite?...

Además, señor Diputado Collazo, los dos artículos de la ley responden a dos sistemas: el artículo 5.o se refiere a la expropiación de las llamadas usinas chicas, que tendrán un tratamiento diferente, y el 4.o, como señalaba muy bien el señor Diputado Collazo, se limita a declarar la utilidad pública de la expropiación.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—El artículo 4.o tiene su desarrollo en la ley-contrato o sea en el convenio ad referéndum hecho por el Ministerio de Ganadería y Agricultura con los Representantes de las grandes usinas, el artículo 5.o rige el sistema de las pequeñas usinas.

(Interrupciones).

SEÑOR COLLAZO. — Entonces, yo he tenido una confusión. Con la explicación del señor Diputado Tuso y la que da el señor miembro informante, yo creo que el artículo 4.o debería comprender — y me parecía lo lógico — solamente el principio de la expropiación, de utilidad pública, y nada más, y el otro artículo subsiguiente entonces entrar en los detalles.

(Interrupciones).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — La cuestión relacionada con la intervención del señor Ministro en este debate pasó a una Comisión. La Comisión no se ha expedido aún. El señor Ministro pidió la palabra y entiendo, señor Presidente, que el artículo reglamentario que establece que los Diputados no pueden intervenir en el debate cuando tienen vinculación de intereses con el asunto en discusión, comprende también al señor Ministro.

Se también que en algunos casos la Cámara ha votado facultando esas intervenciones; pero en este caso, señor Presidente, ninguno de esos requisitos ha sido llenado. Y como yo sigo sosteniendo que el señor Ministro no puede intervenir en el debate, por esa vinculación de intereses que tiene con una de las empresas, planteo la cuestión a la Cámara. Lo comprende el artículo reglamentario que prohibe a los Diputados intervenir en los debates en esas condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá lo que plantea el señor Diputado Gómez.

SEÑOR TARABAL. — La Cámara tácitamente lo ha resuelto ya.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — En la sesión anterior yo puntualicé que, no sólo en la Comisión extraparlamentaria, sino que en la Comisión parlamentaria y dos veces en sesiones públicas de la Cámara, había hecho referencia a mi situación personal, y que, además, en el momento oportuno de la discusión de este artículo, lo habría hecho notar a la Cámara una vez más. No consideré del caso hacerlo por haberlo referido ya en la sesión anterior.

Yo bien sé que el señor Diputado comunista se coloca en un terreno espiritual de permanente no colaboración en estos asuntos. Así, por ejemplo, en una sesión anterior calificaba de asesino al proyecto; pero eso no quiere decir que, en su calidad de miembro de esta Cámara, basta que plantee la cuestión para que yo me retire de Sala y entregue a la Cámara la resolución del asunto.

(No apoyados — Se retira el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.)

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Hago moción para que la Cámara declare que el señor Ministro no tiene impedimento para poder intervenir en el debate.

(Apoyados.)

SEÑOR SOZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOZO. — El asunto que plantea el señor Diputado Gómez, ya fué planteado en sesiones anteriores y sigue su curso normal. Se resolvió por la Cámara pasar a la Comisión de Asuntos Internos el estudio del artículo reglamentario pertinente. De manera que me parece que es traer de nuevo al tapete un asunto que aún no ha sido resuelto y ha seguido su curso reglamentario.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

El Reglamento es claro: la Cámara tendrá que votar.

SEÑOR SOZO. — Pero el asunto ya sigue su curso.

SEÑOR GOMEZ. — Mientras tanto el señor Ministro no puede intervenir, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR SOZO. — Es eso, precisamente, lo que se resolverá oportunamente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote la moción!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Vigliola.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis.)**

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Dejo constancia que la delegación socialista ha votado a favor de la participación del señor Ministro en este debate, porque cree que ya se han llenado las formalidades reglamentarias.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Dejo constancia de que hemos votado también afirmativamente, porque consideramos que la conducta del señor Ministro, en este asunto, ha sido irreprochable.

(Apoyados.)

—El conjunto de intereses que el señor Ministro tiene y del cual se ha hecho caudal en Cámara, es de un caudal insignificante. Se trata exclusivamente de dos acciones, que tiene en una de las usinas. Y así lo declaró expresamente a la Comisión, a los Diputados y lo hemos oído en todas partes.

Creemos que la conducta del señor Ministro ha sido irreprochable, y en este sentido creemos que puede mantenerse en la discusión tal como ha estado hasta ahora.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Quiero dejar constancia de qué, consecuente con la forma en que he planteado el asunto, he votado negativamente porque como el señor Ministro tiene vinculación de intereses con este asunto, entiendo que no debe de ninguna manera intervenir en el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Salvo resolución de la Cámara.

SEÑOR GOMEZ. — ¡Es claro!

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — He obenido, por una pequeña modificación, la aprobación de mi propuesta por parte del señor Diputado Peyrou, miembro de la Comisión redactora del proyecto.

SEÑOR SILVA. — Que se lea la modificación.

SEÑOR TUSO. — La modificación consiste en que a continuación de donde dice: "filiales y accesorios", se establece esa salvedad que le da a la cooperativa el arma de expropiar los privilegios que considere útiles para la mejor explotación de las maquinarias que ha adquirido o que va a adquirir.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR RIOS. — Antes de pasar adelante deseo hacer una pregunta a la Comisión: si esto se refiere únicamente a las usinas establecidas en la Capital o a las instaladas en algunos Departamentos, que no están actualmente en funcionamiento, como una de Canelones.

SEÑOR SILVA. — Se refiere a todas.

SEÑOR RIOS. — ¿Aún a aquellas que no están en funcionamiento también?

(Interrupciones.)

—Este asunto, señor Presidente, tiene importancia, porque tiene relación con el voto en general que dió la Cámara. Se dijo aquí en Sala que no se expropiarían campos, ni nada que no estuviera en funcionamiento.

(Interrupciones.)

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite?...

Yo fuí muy preciso en mis expresiones. Yo dije textualmente que no se expropiaban campos ni estancias; las que fueran usinas, sí.

(Entra al hemiciclo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.)

SEÑOR RIOS. — Entonces, señor Presidente, este artículo no está bien redactado, porque no se expropian únicamente las usinas que en él se detallan, sino que también se expropian otras usinas que no están relacionadas, y que, si acaso, irán incluídas en la determinación de "filiales o accesorios", en lo cual se ocultarían verdaderas usinas ubicadas fuera del Departamento de Montevideo.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Usinas rurales.

SEÑOR RIOS. — Usinas rurales; pero que no han estado nunca en funcionamiento, que su instalación ha significado un mal negocio, y que habrá que pagarlas como si estuvieran en plena producción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente: De mi intervención en este debate se desprende que yo he defendido este proyecto solidarizado con sus disposiciones, con el ardor de quien tiene el convencimiento íntimo de defender una solución justa y buena.

Sin embargo, quiero aclarar, para hacer justicia a las personas que con su inteligencia, con su preparación, contribuyeron en una forma destacada a la solución de este problema —me refiero al doctor Pedro F. Berro, orientador y redactor de la solución propuesta— que el proyecto fué elaborado por una Subcomisión, creo que compuesta de seis miembros, en la cual yo no intervine, así como que también las bases de la expropiación fueron convenidas por una Subcomisión de la cual no formé parte. Esto no quiere decir que yo no esté totalmente solidarizado con sus disposiciones; y en el error o en el cierto, estoy con mi palabra y con mi espíritu para defenderlas. Claro que ese proyecto fué sometido después a Comisión General, y al reajuste que surgió de la discusión; pero quiero recoger algunas observaciones que se han formulado.

El señor Diputado Vigliola planteaba la situación de los privilegios o de las marcas. Según mis informes, las marcas —porque creo que no se trata casi de privilegios, sino que en su gran mayoría, casi en su totalidad, se trata de marcas— son propiedad del técnico de una de las empresas, que las ceden en usufructo a éstas creo que hasta fin del año 1942.

Es exacto que este técnico, propietario de las marcas, que las cede en usufructo a las empresas mediante un convenio, parece que está haciendo gestiones para pasarlas a una sociedad anónima, en el bien entendido que él podrá pasar su marca, su propiedad con las limitaciones a que los compromisos anteriores le obliguen; pero, en definitiva, quien juzgará si eso se expropia o no, si conviene seguir con ese negocio cuya cifra también podría dar a cuánto han ascendido las ventas de esos renglones, quien resolverá si se va a expropiar eso o no, es la propia cooperativa de productores.

Eso es cuanto tengo que manifestar en lo que se refiere a las palabras del señor Representante Vigliola. Es el organismo a crearse, el organismo funcional de productores quien determinará si ese negocio le resulta conveniente o no.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

Entonces, hay que unir un poco las manifestaciones del señor Diputado Vigliola con las del señor Ministro y las expresadas por el Diputado que propone la modificación en este sentido, quien dijo que una gran parte de las maquinarias respondían a la elaboración de productos a que se refieren las observaciones. Luego, pues, al hacer obligatoria la expropiación de todas las plantas de esas oficinas, si no se comprenden las marcas o privilegios en alguna forma y no se asegura...

(Apoyados.)

—... su adquisición, se corre el peligro de obligar a comprar hierro viejo...

(Apoyados.)

—... y a que lo pague el pueblo consumidor, que es lo más grave desde mi punto de vista, porque corrobora ciertas observaciones hechas anteriormente por mí.

De manera que este artículo debe ser estudiado en un sentido que establezca que no será posible, en virtud de esas maniobras que se están haciendo, para asegurar la propiedad de las marcas en favor de la persona que es dueño de ellas, que se malogre la expropiación, llevando el texto a garantizar la totalidad de los elementos de explotación requeridos.

(Apoyados.)

—... porque no podemos hacer pagar al pueblo, en una leche cará, a mi ver, el hierro viejo que se pretendería vender como maquinaria útil, y no lo sería sin la facultad de emplearla en sus finalidades industriales.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEYROU. — A mí me parece que no se ha advertido que en los archivos del Ministerio de Ganadería hay un convenio ad referéndum suscripto por las empresas...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Está repartido.

SEÑOR PEYROU. — ... por el cual ellas se comprometen a pasar a la Cooperativa todas las marcas y privilegios que tienen en usufructo en el momento de firmar ese convenio ad referéndum.

SEÑOR TUSO. — Pero nadie puede ceder un derecho que no tiene. Lo pueden ceder con las limitaciones con que lo poseen.

SEÑOR PEYROU. — Ellos tienen contratos de explotación de esos privilegios hasta el año 42 y eso pasa a la Cooperativa.

(Interrupciones.)

—El privilegio será propiedad de determinada persona, pero esta persona tiene contratos con determinadas empresas a las que da el usufructo por unos cuantos años. Eso será transferido a las cooperativas.

SEÑOR MARTINEZ. — Habría que ver si los contratos les permiten transferir esos privilegios; habría que empezar a examinar el contrato.

SEÑOR POLLERI. — Además, podría pasar otra cosa. Si se van a pagar las máquinas para un uso determinado, limitado a seis años, tal vez convenga establecer que entonces la expropiación debe tener modalidades especiales con relación a ese renglón, porque nos exponemos a pagar de más.

SEÑOR PEYROU. — Hay otra cosa: tal vez pueda la cooperativa prescindir de esas marcas y privilegios que las empresas tienen derecho a que se les expropie.

(Interrupciones).

—Pueden utilizar las maquinarias con productos similares.

(Interrupciones).

—Es la opinión de los técnicos, entre los cuales figuraba el Presidente de la Cámara.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

En lo que me es personal, tengo la impresión de que la Comisión designada por el Ministerio ha traído a estudio un proyecto escrupulosamente meditado, lo que no quiere decir —y eso lo he repetido desde mi primer intervención en el debate— que no esté abierto a todas las sugestiones y perfeccionamientos. Lo recalqué desde el principio y lo recordé en el Parlamento.

Creo haber contestado al señor Diputado Vigliola cuál era la situación en que se encontraban, más que los privilegios, las marcas industriales que explotan estas empresas.

Es la nueva entidad la que juzgará si le convienen o no adquirir esos productos o si prefiere hacer en plaza la explotación acreditando nuevas marcas.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

La Cooperativa quedará en condiciones de expropiar, pero si esa autorización no se la da expresamente la ley, la Cooperativa no lo podrá hacer, porque requiere una ley expresa.

SEÑOR MINISTRO. — Por eso está convenido en el contrato que es optativo.

(Interrupciones).

SEÑOR VIGLIOLA. — Hay un punto de mi observación que es este: parece que los movimientos en que están los dueños de ese privilegio, algún objetivo tienen.

SEÑOR MINISTRO. — Yo lo he explicado bien.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro, desde Enero a Diciembre del año 1936, de carne, verdura, pan, galleta, leña y comestibles en general, destinados a la confección de la comida para los presos en la Cárcel Central de esta Jefatura.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de Diciembre del corriente año y deberán ser extendidas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado.

Srán abiertas el día indicado, a la hora 10, en presencia del suscrito e interesados que concurran al acto, procediéndose a labrar el acta respectiva.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que creyera más conveniente o de rechazarlas todas, si así fuera procedente.

El pliego de condiciones a que deben ajustarse las propuestas estará a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura, todos los días hábiles y dentro del siguiente horario: de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12). — Salto, Noviembre 27 de 1935. — Prudencio Sosa, Jefe de Policía.

$10.50 Dic.5-10120-v.dic.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor con destino a la Aeronáutica Militar, para el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.2-10007-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y la Marina durante el año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.2-10008-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 9 de Diciembre de 1935, a las 10 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para camas, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del Ejército durante los meses de Enero y Febrero de 1936, así como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para camas pasto de cuchilla o espartillo, puesto sobre wagón en la Estación Paysandú.

Para estas adquisiciones rigen las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras de cada artículo, consistentes en un fardo por la alfalfa y paja y una bolsa por el maíz y la avena, en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.4-10077-v.dic.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir hierro para herrar, de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos "Nickelson" o similar, cortacascos "Nickelson" o similar, martillos de forjar, limas media caña y martillos de herrar con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.2-10006-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO OFICIAL

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores, consignatarios y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías ingresadas en el transcurso del año 1933.

Aquellas mercaderías de ingreso anterior, pero que sus almacenajes hubieran sido renovados hasta el 31 de Diciembre de 1933, deberán ser despachadas o reembarcadas, no consintiéndose nueva "renovación", acorde con lo estatuído por el artículo 21 de la ley de 22 de Junio de 1861 (resolución de la Dirección General, Octubre 18 de 1935).

La renovación de almacenaje no será admitida si los bultos contienen o indican avería.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte primeros días del mes de Enero de 1936, y vencido dicho plazo, que será improrrogable, se procederá en consonancia con lo que estatuye el artículo 1.o del decreto de 5 de Agosto de 1918.

Las solicitudes de renovación de almacenaje deben formularse en sellado de $ 1.00 (un peso) con estampilla de Biblioteca de $ 0.25, y las planillas que se acompañen, en sellado de $ 0.25. — Luis Adolfo Carve, Intendente General de Aduanas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Dic.3-10051-v.dic.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DE LA DRAGA "D - 2"

Se oyen ofertas para la compra de dicha draga, fondeada actualmente frente a la calle Florida, donde los interesados pueden inspeccionarla todos los días hábiles de 8 a 15 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en sellado, se recibirán hasta el día 16 de Diciembre de 1935, a la hora 10, en la Administración General Delegada, Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto. — Montevideo, Diciembre de 1935. — Héctor Pochintesta, Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Dic.6-10174-v.dic.11.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de vestuario para liberados, vestuario de reclusos y artículos para uniformes, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría General, Ellauri 306, en el siguiente orden: artículos para uniformes: 18 de Diciembre, a las 9; vestuario para liberados: 18 de Diciembre, a las 10; vestuario para reclusos: 18 de Diciembre, a las 11 y 15. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.7-10209-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proceder al desmontaje, traslado e instalación de un montacarga existente en el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrá solicitarse por los interesados en la Proveeduría General y Ventas, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, sita en la calle 25 de Mayo número 518.

Señálase el día 17 del corriente, a las 11 horas, en la sede de la Dirección General de Institutos Penales, calle Ellauri número 306, para la apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.7-10210-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, alumbrado y ferretería, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría General, Ellauri 306, en el siguiente orden:

Ferretería: 17 de Diciembre, a la hora 9; limpieza: 17 de Diciembre, a la hora 10; alumbrado: 17 de Diciembre, a la hora 11 y 15. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935 — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.6-10181-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri 306, en el orden, día y horas siguientes:

Artículos de molino: 16 de Diciembre de 1935, a la hora 9; verduras surtidas: 16 de Diciembre de 1935, a la hora 10; artículos de almacén: 16 de Diciembre de 1935, a la hora 11. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.5-10123-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de leche, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 12 de Diciembre próximo, a la hora 15, en esta Secretaría General, Ellauri 306. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.2-10030-v.dic.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la compra de 1.500 bancos escolares bipersonales, 150 armarios, 100 pupitres y 300 sillas para maestros, destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina.

Se fija el día 17 de Diciembre próximo, a la hora 10, para la recepción y apertura de las propuestas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.6-10176-v.dic.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de ropa y calzado destinado a las escuelas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina.

Se fija el día 24 de Diciembre, a la hora 10, para la recepción y apertura de las propuestas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.6-10177-v.dic.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Arquitectura para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 30 de Diciembre próximo, con el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado): de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (tres delegados): de las 9 a las 11 horas.

La de los estudiantes (un delegado): de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-10078-v.dic.9.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1191

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:500.000 hojas de papel de diario, destinado a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los intereesados se encuentra en el local de la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el viernes 13 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Dic.6-10179-v.dic.9.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1190

Llámase a licitación pública para la provisión de 28.000 hojas de papel Stencil, destinado a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el local de la Proveeduría General del Instituto calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 16 del corriente, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Dic.6-10180-v.dic.9.

OFICINA DE CEMENTERIOS

Emplazamiento a los propietarios de nichos

Se emplaza a los propietarios de los nichos ubicados en la zona de separación entre el Cementerio del Buceo y el ex Cementerio de la Unión, para que comparezcan en la Oficina de Cementerios, 25 de Mayo número 603, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, para ponerse de acuerdo con las autoridades respectivas sobre el traslado de los restos depositados en los referidos nichos a los recientemente construídos en el mismo Cementerio.

En el caso de que los interesados no concurran en el plazo estipulado, la Oficina procederá al traslado de los restos por su cuenta. — Montevideo Noviembre 25 de 1935. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.28-9876-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Telégrafo Nacional

AVISO

Se hace saber al comercio y al público en general que, a partir del día primero del corriente mes, la sucursal telegráfica Cordón, que funcionaba en la calle Piedad número 1468, fué trasladada a su nuevo local de la avenida 18 de Julio 2152. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Dic.6-10178-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros, libretas, etc., para uso de la Institución durante el año 1936, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría General, el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General de Correos el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del Instituto o de rechazarlas todas si así lo creyese necesario. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.29-9902-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y varios para uso del Instituto durante el año 1936, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría General, el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General de Correos el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del Instituto o de rechazarlas todas si así lo creyese necesario. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.29-9903-v.dic.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION PAPELES, CARTULINAS Y CARTONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Marzo de 1935 para proveerse de papeles, cartulinas y cartones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.5-10124-v.dic.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 del corriente, para proveerse de 7.000 metros de rieles de F. C., de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.4-10086-v.dic.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION MATERIALES ELECTRICOS VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Febrero de 1936, para proveerse de aisladores, soportes, campanillas eléctricas, clavijas, conmutadores, cortacircuitos, interruptores, codos, tubos, pitones, portalámparas y tomacorrientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.28-9878-v.dic.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

MAQUINAS PARA INDUSTRIAS CERAMICAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Diciembre de 1935, para proveerse de máquinas para industrias cerámicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.3-10053-v.dic.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a laboratorios y oficinas de la Refinería de Petróleo de "La Teja"

El pliego de condiciones y planos pueda retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419, previo pago de la suma de $ 15.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409,

el día 18 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.29-9927-v.dic.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se abrirán en la citada oficina: al día 9 del corriente, a la hora 9, cajas de lata; a las 9 y 10, tejidos; a las 9 y 20, huevos (segundo llamado); a las 9 y 30, almacén, y a las 9 y 45, material para construcción de carrocerías. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.6-10183-v.dic.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MERITOS, TITULOS Y TRABAJOS PARA UN CARGO DE PARTERA

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos para proveer por rotación y ascenso un cargo de Partera Interna de la Sección Obstétrica del Hospital Pasteur, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).
Las solicitudes respectivas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los títulos, méritos y trabajos, se recibirán en la Secretaría General el día 2 de Enero de 1936, hasta la hora 12 y 15. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.5-10122-v.dic.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Cancelación parcial de marca
Esta oficina hace saber que a solicitud de su propietario se elimina de la marca
"FLORALIA"
concedida a los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, el día 12 de Enero de 1935, bajo el número 26451, para distinguir artículos de la clase 4.a, los siguientes productos: hilos de algodón, cáñamo, lino, yute y de otras fibras; hilos actualmente denominados seda artificial, pasamanería, encajes, cintas, galones y bordados.
Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 2542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.26-9782-v.dic.12.

ACTA N.o 27594
Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TIFORAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9652-v.dic.9.

ACTA N.o 27673
Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"POUR LA NOBLESSE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-10047-v.dic.19.

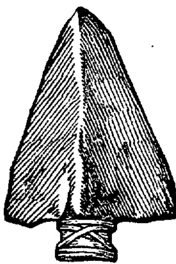
ACTA N.o 27668
Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rubberset Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RUBBERSET

para distinguir artículos de las clases 4.a, 7.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Dic.5-10129-v.dic.21.

ACTA N.o 27602
Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Daller y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"POMEROL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10094-v.dic.21.

ACTA N.o 27680
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10193-v.dic.24.

ACTA N.o 27679
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ANACONDA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10192-v.dic.24.

ACTA N.o 27681
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos L. Iglesias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EXPRESO IGLESIAS"
para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10191-v.dic.24.

ACTA N.o 27078
Montevideo, Julio 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vincenti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GOYA" (ETIQUETA))
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10155-v.dic.27.

ACTA N.o 27669
Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10205-v.dic.24.

ACTA N.o 27683
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DIADEMA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10189-v.dic.24.

ACTA N.o 27682
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10190-v.dic.24.

ACTA N.o 27639
Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VEEDOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10128-v.dic.21.

ACTA N.o 27641
Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Philip Morris y Co. Ltd., Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PHILIP MORRIS

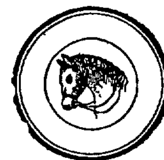
para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-9715-v.dic.12.

ACTA N.o 27631
Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Benedictine, Destillerie de la Liqueur de l'anciene Abbaye de Fecamp", establecida en Fecamp (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

Bénédictine

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (licores, aguardientes, alcohol de menta, agua de melisa, bebidas espirituosas de todas clases y toda clase de productos de destilería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9778-v.dic.12.

ACTA N.o 27632
Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriex Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14a. (hilos de algodón, lana, cáñamo, lino, ramio u otras fibras, con excepción de hilos de seda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9777-v.dic.12.

ACTA N.o 27643

Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TARONTIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-9925-v.dic.16.

ACTA N.o 27650

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha la firma Juan J. Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BAUMER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-9917-v.dic.16.

ACTA N.o 27630

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"SUBTILITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9780-v.dic.12.

ACTA N.o 27634

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Ceferino Rodríguez Abella, de la ciudad de Rivera, ha solicitado el registro de la marca



"AZ DE OURO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alebrto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-9933-v.dic.16.

ACTA N.o 27629

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"EN VISITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9781-v.dic.12.

ACTA N.o 27647

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. Taeschner Chemischepharmazeutische, Fabrik, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"PERTUSSIN TAESCHNER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9869-v.dic.14.

ACTA N.o 27646

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Knoll Aktiengesellschaft, de Ludwigshafen del Rhin (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"DIURETIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Nov.28-9867-v.dic.14.

ACTA N.o 27661

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Adriano Carreiras y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AMERICA HOTEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Dic.2-9965-v.dic.18.

ACTA N.o 27675

Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan P. Duque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA MECA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. .... Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-10063-v.dic.19.

ACTA N.o 27607

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GONOFIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toxina gonococcica únicamente para inyecciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9645-v.dic.9.

ACTA N.o 27599

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Penela Hermanos, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"CINTAS DE COLOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de molino y fideería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9627-v.dic.9.

ACTA N.o 27624

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor César Villegas Berro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLECHOSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9641-v.dic.9.

ACTA N.o 27622

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEPERMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9653-v.dic.9.

ACTA N.o 27604

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"UXAFOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9642-v.dic.9.

ACTA N.o 27605

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"COLARGENTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9643-v.dic.9.

ACTA N.o 27606

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMAR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9644-v.dic.9.

[illegible]

Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"VANGUARDIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Dic.3-10046-v.dic.19.

ACTA N.o 27663

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Núñez, de Piriápolis, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HOTEL MIRAMAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-10042-v.dic.19.

ACTA N.o 27642

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9840-v.dic.13.

ACTA N.o 27608

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America) Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

Dearborn

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9802-v.dic.13.

ACTA N.o 27633

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9801-v.dic.13.

ACTA N.o 27621

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9803-v.dic.13.

ACTA N.o 27628

Montevireo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie", de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, trencillas, cordones, pasamanería y bramantes de algodón, seda, lana, lino, yute y ramio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9779-v.dic.12.

ACTA N.o 27651

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"EL MORO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

$7.00 Dic.2-9966-v.dic.18.

ACTA N.o 27667

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Martínez Gubba, comerciando bajo el nombre de Sociedad Comercial e Industrial Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TIBERIUS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-9997-v.dic.18.

ACTA N.o 27652

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-9967-v.dic.18.

ACTA N.o 27662

Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"GENIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-9969-v.dic.18.

ACTA N.o 27664

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Esteban Botta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARMISTOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10028-v.dic.18.

ACTA N.o 27638

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10020-v.dic.18.

ACTA N.o 27644

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Abadía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL CAID"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10021-v.dic.18.

ACTA N.o 27637

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10019-v.dic.18.

ACTA N.o 27636

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10018-v.dic.18.

ACTA N.o 27648

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PECOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10022-v.dic.18.

ACTA N.o 27654

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DIGIBAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10023-v.dic.18.

ACTA N.o 27655

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SPASMOSEDINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 2-10024-v.dic.18.

ACTA N.o 27657

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca.

"KUSKUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10025-v.dic.18.

ACTA N.o 27659

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ENTREACTOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10026-v.dic.18.

ACTA N.o 27660

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Nicolás Castagnetto (hijo) y Alberto G. Castagnetto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

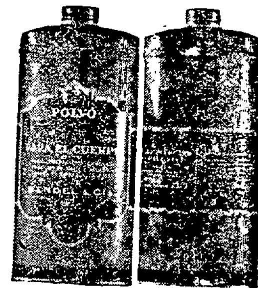
"LA GLACIAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10027-v.dic.18.

ACTA N.o 27653

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-9996-v.dic.18.

ACTA N.o 27656

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Ovadia Benaderet, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



"COQUITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-9971-v.dic.18.

ACTA N.o 27665

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VALOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-9985-v.dic.18.

ACTA N.o 27635

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10017-v.dic.18.

ACTA N.o 27649

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

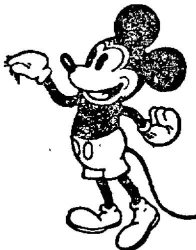


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-9968-v.dic.18.

ACTA N.o 27676

Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Con Lassich de Montevideo, ha solicitado el re- esta fecha la señora Haydée Marenco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



JUGUETES MICKEY

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10204-v.dic.24.

ACTA N.o 27671

Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Rafael Guarga, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10082-v.dic.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 618

Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime Cherniavsky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de espejos con marco de celuloide y otros artículos de celuloide tales como peinetas, pulseras, polveras y bandejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.7-10195-v.dic.31.

ACTA N.o 4297

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Camilo Franco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención para "Aparato para elaborar bebidas gaseosas dentro de sifones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.7-10134-v.dic.31.

ACTA N.o 4298

Montevideo, Diciembre 27 dee 1935. — Con esta fecha el señor doctor Max Guyer, apoderado del señor Fritz Nitzsche, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zócalos (mozos) perfeccionados para postes de madera, sistema Nitzsche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.7-10135-v.dic.31.

ACTA N.o 614

Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Abayian Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatillas con suela de tela de neumáticos usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.5-10095-v.dic.28.

ACTA N.o 4300

Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Armour and Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a métodos para refrigerar furgones y unidades enfriadoras para uso en carros refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.5-10130-v.dic.28.

ACTA N.o 4301

Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Armour and Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a carros refrigeradores y métodos para condicionar carros refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.5-10131-v.dic.28.

ACTA N.o 4295

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Adot Hermanos, de Buenos Aires (República Argeentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas y/o calzados con suela de fibras minerales, animales y/o vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.2-10015-v.dic.24.

ACTA N.o 4296

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Danero y Pisano, apoderados de Rodi y Wienenberger A. G., de Pforzheim (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Adornos con letras o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.2--10016-v.dic.24.

ACTA N.o 4299

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor José Gropper, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sales tónicas para ganadería y agricultura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.3-10062-v.dic.26.

ACTA N.o 4287

Montevideo Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Meindl, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Embudo Practucus para trasegar líquidos espumosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Nov 29-9898-v.dic.21.

ACTA N.o 4294

Montevideo. Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Marini de Azevedo, de Porto Alegre (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protector de carteras de dinero y de documentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont Secretario

$8.00 Nov 28-9868-v.dic 20.

ACTA N.o 617

Montevideo, Noviembre 25 de 1935 — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de horquillas en general y chips para el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.28-9872-v.dic.20.

ACTA N.o 4293

Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tinta perfeccionada para imprimir y artículos impresos con ella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 N... -9800-v.dic.19.

ACTA N.o 616

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores José y Ernesto Celmi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de escopetas de caza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.27-9829-v.dic.19.

ACTA N.o 611

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor José Antonio Bártolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevas cubiertas protectoras de las cámaras neumáticas para rueda de vehículos a tracción mecánica en general (automóviles, ómnibus, camiones, autobuses, motocicletas, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Nov.26-9772-v.dic.18.

ACTA N.o 4292

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alejandro C. Camertoni y Domingo Estefanell, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asiento higiénico plegadizo transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-9716-v.dic.18.

ACTA N.o 612

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tachuelas de hierro que se emplean en diversas industrias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-9702-v.dic.18.

ACTA N.o 613

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Enrique Cadenas, Arpad Friedmann y José Temlin, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Reconstrucción de roulements aplicables a automóviles y a toda clase de máquinas y aparatos que dichos roulements empleen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Nov.25-9737-v.dic.17.

ACTA N.o 615

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido acético y acetato por fermentación acética directa de los hidratos de carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 N... -9730-v.dic.19.

ACTA N.o 4288

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fausto S. Falomir, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un soporte portátil desarmable y plegable con toldilla articular móvil destinado a la suspensión de hamacas", y de acuerdo con lo que dipsone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9592-v.dic.13.

ACTA N.o 4291

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Tomás Balcár, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo receptor transportador de ondas radio frecuencias denominado Trans - adicional", y de acuerdo con lo que

dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9591-v.dic.13.

ACTA N.o 4286

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torrens, Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de cosido aplicado al calzado de cualquier clase y material", denominado "Sistema Toposa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9593-v.dic.13.

ACTA N.o 4290

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9565-v.dic.13.

ACTA N.o 4285

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor G. R. Becker, apoderado del señor Julio Keller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja para condicionar y transportar botellas llenas o vacías denominada "Keller"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.16-9421-v.dic.9.

ACTA N.o 4289

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en método para construir cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9564-v.dic.13.

ACTA N.o 610

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Vouilminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema de fabricación de clavos de máquinas que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.18-9472-v.dic.10.

ACTA N.o 606

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Szalkay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chinches y plumas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.19-9502-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos sanitarios en la escuela de segundo grado número 30, de Montevideo, de estricto acuerdo con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.3-10060-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 322

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción del muro Este del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la Oficina de Hidrografía en Carmelo, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 23 de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — p|p. C. M. Burghetto.
(Cuenta corriente) Dic.2-10029-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación para la adquisición de cuatro electrobombas y accesorios para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos se hallan regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.00.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.28-9881-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 2.500 toneladas de aglomerantes hidrocarburados, a utilizarse en tratamientos superficiales.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Dic.3-10056-v.dic.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección. $16.20 Nov.16-9446-v.feb.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — La Dirección.
$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Morlote un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioiffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — La Dirección.
$35.40 Nov.21-9585-v.mz.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 578 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández, Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.
$27.00 Set.6-6970-v.dic.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa, Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V. de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Dirección.
$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

JUNTA LOCAL DE PANDO
AVISO

Que habiendo resuelto el Círculo Católico de Obreros, de esta ciudad, proceder a la reducción de los restos que se encuentran inhumados en el Panteón de su propiedad, se hace saber de los interesados que de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, tienen un plazo de treinta días para proceder a su reducción, vencido cuyo término, se accederá a lo pedido. — Pando, Noviembre 13 de 1935. — G. Montaña, Encargado.
$7.20 Nov.16-9444-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia doña Melchora F. de Navarro y don Bruno Navarro, solicitando permiso para clausurar el camino que, partiendo del pueblo de Minas de Corrales y cruzando por el paso denominado del "Campamento", atraviesa el campo de los solicitantes de un extremo a otro y va a morir al camino departamental que conduce de Laureles al citado pueblo de Minas de Corrales.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Junio 17 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$12.00 Nov.18-9437-v.dic.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A pe- han proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que ALEJANDRO KAKUK, de 38 años, divorciado, húngaro, agricultor, domiciliado en Rincón 679, y doña HELENA TOTH, de 33 años, soltera, rumana, domiciliada en Rincón 679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6067-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HUGO CASAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado ne Uruguay 1029, y doña ROSA PUIGDOLLERS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Uruguay 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6068-v.dic.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS IRIGARAY, de 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña MARIA PETRONILA LLAN DE ROSOS, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Ciudadela 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5983-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIAN RICHTER, de 28 años, soltero, contador, alemán, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña ELVIRA KROTKY, de 18 años, soltera, alemana, domiciliada en Ciudadela 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5969-v.dic.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAUL BEAUX, de 27 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Florida y Mercedes, y doña JOSEFINA ANGELA PAGES, de 27 años, divorciada, argentina, domiciliada en Larrañaga 4474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5930-v.dic.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO M. NOBLE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 472, y doña MARIA CORNE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 6059-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSSINI, de 23 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Colón 1579, y doña ZDENKA KLARIC, de 15 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Colón 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 6033-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COMESAÑA, de 30 años, soltero, comercio español, domiciliado en Colón 1631, y doña MARIA CARMEN CABALEIRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 6034-v.dic.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO ALVARIZA, de 27 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Ituzaingó 1324, y doña ISABEL VICTORIANA FERNANDEZ, de 20, años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 6075-v.dic.14.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CANOSA, de 45 años, divorciado, ingeniero civil, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1269, y doña MARIA ADELA CLOTILDE ZOCCALLE, de 30 años, soltera, italiana, domiciliada en Treinta y Tres 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6076-v.dic.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERNANDEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña LUCIA ZAGARZAZU, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 6035-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LIBORIO MARTINEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 278, y doña MARIA ELENA JAUREGUY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 6036-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MARIA ANDRES CANEPA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1383, y doña ROSA NATIVIDAD POCH LARRAINZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6037-v.dic.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SCHAFIR, de 25 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado en Maldonado 990, y doña MASZA JABLONOVICH, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 6077-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JAROVISKY, de 22 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Andes 1219, y doña AIDA VIVAT, de 17 años, soltera, lituana, domiciliada en Andes 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6051-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ZUPNIK, de 44 años, soltero, chofer, polaco (ciudadano legal), domiciliado en Maldonado 881, y doña RESZIN GOLDSTEIN, de 37 años, soltera, húngara, domiciliada en Julio H. y Obes 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6052-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE SOUTO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1114, y doña MARIA CONCORDIA GRIMOLDI, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6027-v.dic.12.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN ALFONSIN MARTINEZ, de 25 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Río Negro 1326, y doña MARIA CELICA QUEIROLO MENDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6032-v.dic.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL IZZI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1375, y doña IRMA GRILLE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 6055-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MARINONI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1622, y doña ELENA ROSSINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6011-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOSCHETTI, de 41 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado en Curiales 1527, y doña ANTONIA FREMMEL, de 36 años, viuda, húngara, domiciliada en Curiales 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6012-v.dic.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre de laño 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NIGUEL REISSIG EASTON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Norte 3615, y doña MARIA ERLINDA SILVA VILA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civl. $2.00 6013-v.dic.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FERRARI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1516, y doña ELIDA ROSA MOYANO, de 25 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Yaguarón 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6014-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yaguarón 1657, y doña AMPARO CASTRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6015-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEBERT ABEL FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1180, y doña DORA ELIDA ACCINELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6016-v.dic.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO JUAN COTTINI, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Minas 1021, y doña GENEROSA LOPEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en San Salvador 2102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5941-v.dic.9.

En el Cordón y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO FIORE, de 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Piedad 1323, y doña ANDREA ALONSO, de 30 años, viuda, española, domiciliada en Piedad 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 5942-v.dic.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VILLAVEIRAN, de 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Agraciada 1876, y doña MARIA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6061-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL F. MARTELLA, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Quito 1575, y doña IRIS AMELIA PINELLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Quito 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6062-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL PAREDES, de 26 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado en Magallanes 2010, y doña MARIA HONORATA FERRERO, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Magallanes 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5990-v.dic.11.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICENTE CAVEDAJNI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1291, y doña ADELA AGUIRREZABALAGA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5991-v.dic.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre de laño 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MONTANS, de 33, años, soltero, peluquero, español, domiciliado en Yaguarón 1763, y doña CARMEN GARCIA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Tacuarembó 1896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5992-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LIARD, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sierra 2116, y doña ADELA DORA MUTTER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5993-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA VIÑAS, de 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2032, y doña ISABEL GAREISO ZUBIA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5994-v.dic.11.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CABEZA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Clemente César 2319, y doña CONCEPCION BOUZAS SUARES, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Clemente César 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5972-v.dic.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE LEANDRO ACOSTA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA BRUNHILDA KALCHGRUBER, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5960-v.dic.9.

En Colón y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAUCEDO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CLOTILDE SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5961-v.dic.9.

En Colón y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FERREIRA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña LUISA MANUELA FONTANA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5962-v.dic.9.

En Colón y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ROMAN VIDELLA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CARMEN VACCANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5963-v.dic.9.

10.a [illegible] del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO RODGERS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miravallez 147, y doña JUDITH NEVES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Miravalles 4365.
En fe de lo cual intimo a los que [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6069-v.dic.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO GENARO HERNANDEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tarragona 2025, y doña AMALIA FILOMENA DONDERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Iguá sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6070-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DEMARCO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Castelar 114, y doña MARIA EUGENIA FERRARO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castelar 114.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6071-v.dic.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDRUBAL ALONSO, de 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en avenida Italia 3367, y doña CONSUELO ELENA RIOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 6072-v.dic.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANGEL CARBONARO, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Panela 3476, y doña MARIA VICENTA DOLDAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3476.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5946-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZIELINSKI, de 33 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Odenze 2817, y doña CAMILA ATKIELSKA, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Odenze 2817.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5948-v.dic.9.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GERARDO NERES, de 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña JOSEFINA GONZALEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Puntas de Soto 5331.
En fe de lo [illegible] los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5949-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SCOLA, de 42 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en M. S. de Munar 2295, y doña GREGORIA ORTIZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2295.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5950-v.dic 9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO EDUARDO CASTILLOS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Himalaya 2912, y doña EUGENIA EVANGELISTA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Himalaya 2908.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5951-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO PALACIO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Apóstoles 28, y doña MARIA ESTHER MACHADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5952-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASTICO FERREIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 3815, y doña MATILDE DONATA ARIAS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5943-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL F. MONEO, de 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Joanicó 60, y doña MARTHA ESMERALDA CRISTIANI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5944-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre de laño 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAHOR, de 31 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en Divina Comedia sin número, y doña MARIA BATISTICH, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Divina Comedia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5945-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO BENITEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lombardini 3681, y doña MARIA EMILIA MENDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lombardini 3681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5947-v.dic.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don
tición de los interesados hago. saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO LUIS BAGNASCO, de 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cambay sin número, y doña MARIA ROSA ALEMAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cambay 4719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6003-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SATURNINO UBALDO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carpintería 2274, y doña ERCILIA MANCINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Oyarbide 3177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6004-v.dic.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DINELLOO CASOTTO, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en San Borjas 78, y doña IRMA ISABEL PENINO BARRERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5967-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAQUIN POCZTER, de 24 años, soltero, peletero, alemán, domiciliado en Copérnico 6009, y doña ELISABETH VOHS, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Copérnico 6009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5968-v.dic.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

OSVALDO ELEUTERIO DE PAZOS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4560, y doña AURORA ANSELMI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5966-v.dic.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FONTENLA, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Darwin 4, y doña CLARA REYES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Liropeya 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6064-v.dic.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO ENRIQUE RATTARO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caiguá 1499, y doña MARTA MARIA BUGNA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6017-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VIÑAN, de 29 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Carabelas 3257, y doña OLGA REGINA VIQUEIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6018-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAUL CANDAN, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Araycuá 2078, y doña CELIA NELIDA GRAJALES, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Colorado 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6019-v.dic.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FALCO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 1951, y doña CELINA BOTTARRO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6020-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BARREIRO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1843, y doña CLOTILDE DEL PINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6021-v.dic.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO PALLOTTA, de 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Fermín Ferreira 1821, y doña ORLANDA AMERICA GASPARI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6000-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO REY, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fomento 1852, y doña MARIA BRENDA ARANDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Fomento 1852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Reyes Lerena. (Gratis) 6001-v.dic.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIO RODRIGUEZ, de 34 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Granada 413, y doña RAMONA DEBOTTO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 6053-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MACIAS, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MANUELA ALVAREZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6054-v.dic.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO ELBIO BLANCO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dinamarca 858, y doña MANUELA ENA VECINA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Dinamarca 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5975-v.dic.10

En el Cerro y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuba 550, y doña ANUNCIACION MARIA ANGELICA SCOCERIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5976-v.dic.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDEGAR ESTEVES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2940, y doña MARIA BEATRIZ ZAPATER, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5987-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN PARODI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lugano 3592, y doña MARIA MAGDALENA BOSSI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5988-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BURGUEÑO, de 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1089, y doña AMELIA MIRABOLANO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5989-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO STANHOPE PRATT DE MARIA, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Asencio 1278, y doña ELIDA CAPURRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5970-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FIERRO, de 29 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1382, y doña JULIA TAGLIAMONTE MACCHIAVELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5958-v.dic.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 29 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en Plata 2738, y doña CONCEPCION OLITTA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6065-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MARTINEZ BERTSETCHE, de 28 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1516, y doña MARIA LUISA SPOSITO LACEPPA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6036-v.dic.14.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANIEL ANTONIO DI MATTEO, de 39 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Garibaldi 2819, y doña MARIA ELSA TROCCOLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en La Paz 1656.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5978-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FELICIANO CAMAROTTA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1913, y doña EMMA TAJES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6038-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVEIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2028, y doña MARIA BERTA ACCIARI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2028.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6039-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IBARRA, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1829, y doña LUISA LUZARDO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6040-v.dic.13.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO PIZZANELLI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 2079, y doña BENJAMINA LOPEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5979-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCON DJIELEKIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Maldonado 2144, y doña BRUNILDA VILLANUEVA, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2144.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6041-v.dic.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2088, y doña ALCIRA VAZQUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2088.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5977-v.dic.11.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL OSCAR CANTON, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1716, y doña JULIA MALLARINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2024.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5965-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERALDO GOMEZ RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña ANA AMELIA RAMOS SUAREZ, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5940-v.dic.9.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUZZONE, de 35 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña AMELIA MAZZUCHELLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6031-v.dic.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ARAMENDIA, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Maldonado 2283, y doña MARIA ISABEL JAUME CARBONELL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 642.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6048-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. SAENZ MURRU, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2234, y doña MARIA CELIA MORQUIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 990.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6049-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CERBASI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itapúa 2213, y doña ESMERALDA D'ACOSTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6050-v.dic.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. DI PAULO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1271; y doña MARIA LUISA LIGUORI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6005-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BARENGO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2279, y doña CELINA OLGA DAVIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2534.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6006-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDOVICO REVELLO, de 37 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Charrúa 2220, y doña ROMILDA REVELLO FONTANA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6007-v.dic.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO ALVAREZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caramé 2155, y doña CARMEN LOPEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Caramé 2155.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 6008-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO BUENO, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2274, y doña MARIA JUANA LIÑAN, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 6009-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO YANTTI, de 30 años, soltero, ingeniero, finlandés, domiciliado en B. España 2258, y doña NELLY OLGA SCHAFFNER, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1457.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6010-v.dic.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE HECTOR GIACCA, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Canelones 2306, y doña ELENA ELISA MARZIALE, de 32 años, soltera, italiana domiciliada en Brito del Pino 889.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5956-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LUPPI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña MARIA A. MAZZONE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Vargas 1267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5957v.dic.9.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UEHBI DUMET, de 22 años, soltero, zapatero, sirio, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña MARIA CERMEN VIGO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2128.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6028-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO CAMPOLO, de 27 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2212, y doña ANGELA MACEIRAS, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en Cufré 2245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6029-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DI SESSA, de 29 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Vesubio 2242, y doña CELIA FALAGIAN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vesubio 2242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Consto — Amondarain.
(Gratis) 6030-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO CUGLIARI, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Domingo Aramburú 2168, y doña MARIA MERCEDES PALLEIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 5984-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALBERTO COPPOLA, de 31 años, soltero, mecánico textil, argentino, domiciliado en Constitución 2375 (bis), y doña BLANCA ROSA DENEGRI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2375 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5985-v.dic 11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME MOREY, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Martín García 2078, y doña EMMA OLIVER, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Martín García 2078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5986-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2098, y doña ROSA TARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2098.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5959-v.dic.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en A. Salvo 80, y doña VICTORIA Y. PLACERES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4133.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6083-v.dic.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. LABADIA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en India Muerta 4, y doña GLORIA R. CERRI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Luis de la Peña 195.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6084-v.dic.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEOPOLDO FERRARO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fraternidad 268, y doña YIYELDA CIMMA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Peña 348.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6085-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO COUTO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. H. y Obes 34, y doña MARIA LUISA SAAVEDRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tebas 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6086-v.dic 14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Coquimbo 2177, y doña MARIA LUISA TERESA CARRINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 64.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6087-v.dic.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO FROILAN BENTANCOR, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas 538, y doña MARIA OLVIDO RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartenes 516.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6042-v.dic.12.

En Sayago y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DA COSTA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Garzón 1646, y doña MARIA ADELMA NERVI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Petrarca 1632.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6043-v.dic.12.

En Sayago y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE MARTINI, de 29 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Luguna Merim 4684, y doña ANGELA MANGANELLI, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Laguna Merim 703.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6044-v.dic.12.

En Sayago y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ENRIQUE LIZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santos 5150, y doña CARMELA MACEDONIO, de 15 años, soltera, italiana, domiciliada en Antonio Ma. Márquez 315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6045-v.dic.12.

En Sayago y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARLOS BERNARDI, de 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Nueva Helvecia, y doña MARIA LUISA MORO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4734.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6046-v.dic.12.

En Sayago y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4726, y doña MARIA BUGNA STRATTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Sayago 1132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6047-v.dic.12.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO BEUNZA, de 37 años, soltero, empleado, oriental,

domiciliado en Enrique Castro 3958, y doña JACINTA YGUINI, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Castro 3958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6073-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO VICTORIANO MATEO CIGLIUTTI, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Kock 3525, y doña MARGARITA TAFFURI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6074-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO EUGENIO ROJIDO, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Susviela número 4114, y doña HILDA MATEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo 3639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6058-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIQUE, de 22 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Propios 3775, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 3804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5995-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Gualberto Méndez 1935, y doña EMA RIAL, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5996-v.dic 11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOLENTINO DE BARROS, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Huáscar 3988, y doña OCTACILIA MARTINEZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Huáscar 3988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5997-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALFREDO BELANDO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4076, y doña BLANCA VIOLETA DELISA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5998-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALIERO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 3775, y doña MARIA LECUNA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Arteaga 3771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5999-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANGUINE, d 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1665, y doña MILKA SANTURIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5973-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO CASANOVA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 4342, y doña ERCIDIA SIMONES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 4188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5974-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MALDONADO, de 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Nicolás Herrera 4121, y doña MARIA JULIA NUÑEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás Herrera 4121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5953-v.dic.9

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CASELLA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1918, y doña IBIS CONCEPCION SOLER CABOT, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 5954-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARIS EMILIANO PEREIRA VELAZCO, de 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3228, y doña JUANITA ELIDA ARIAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Meléndez 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5955-v.dic.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ROGGERO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 18, y doña ANGELICA MAHY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5980-v.dic.11.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBINSON TORRES SCIUTTO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cornelio Canteras 2860, y doña MANUELA MARAN GARDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Canteras 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5981-v.dic.11.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ROSSI, de 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1877, y doña MYRTA VICENTA CHABANEAU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5982-v.dic.11.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ramón Anador 3368, y doña MARIA MARQUEZ CARBON, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Anador 3362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6082-v.dic.14.

En Pocitos y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COCCHI, de 30 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Alarcón 1476, y doña MARIA CLARA CASTRO DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 2959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6060-v.dic.13.

En Pocitos y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BERTOLOTTA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. de Tezanos 1246, y doña ELIDA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 6022-v.dic.12.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARDANZ, de 38 años, soltero zapatero, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2724, y doña PETRONA AMANDA FERNANDEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6023-v.dic.12.

En Pocitos y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR OLIVETTI, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1466, y doña MARIA ESTHER BAICO, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Manuel B. Aloñso 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6024-v.dic.12.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CETINICH, de 24 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en Rivera 3562, y doña DORA SALVATTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6025-v.dic.12.

En Pocitos y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORZONE, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1184 (6.a sección judicial), y doña MARGARITA PAULA ANGELA COANO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6026-v.dic.12.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maciel 1388, y doña INES TRIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 6081-v.dic.14.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ACOSTA SICARDI, de 59 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4341, y doña CARMEN RAMONA MENDEZ CALPINO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 6078-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ELIAS, de 56 años, soltero, jornalero, libanés, domiciliado en Domingo Torres 4475, y doña FELIPA JORGE ELIAS, de 47 años, soltera, libanesa, domiciliada en Domingo Torres 4475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 6079-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO DOMINGUEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Pla 3389, y doña LUISA MARTINEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Pla 3389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 6080-v.dic.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios del bien empadronado con el número setenta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 345", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isola de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuyo padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Dic.7-8361-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Z. Zaglio. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 516", padrón número sesenta y cinco mil ciento sesenta y dos, se cita, llama y emplaza a don Juan Z. Zaglio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.30-9976-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Eusebio Clavijo. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 513", padrón número treinta y siete mil quinientos sesenta y uno, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Clavijo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.30-9977-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Catalina Pastorino de Eslodaglio y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 516" padrón número cincuenta mil ochocientos treinta y uno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Pastorino de Otonello y a doña María Pastorino de Pastorino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.30-9980-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Core (Mario). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 354", padrón número veintiocho mil setecientos catorce, se cita, llama y emplaza a don Mario Core o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.30-9978-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carlos Garbarini. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 517", padrón número cien mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Carlos Garbarini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.30-9979-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Cóppola y G. Franco. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 521)", padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa, se cita, llama y emplaza a don Juan Cóppola y don G. Franco, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.21-9603-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha doce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Agustín K. Zabalúa. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6o. Fo. 504" padrón número veintisiete mil quinientos uno, se cita, llama y emplaza a don Agustín K. Zabalúa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.6-9044-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dicta-

da en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Adela Bomjofi. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 514". padrón número setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a doña Adela Bomjofi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.14-9329-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enrique Coqué Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6.o Fo. 508" padrón número treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Enrique Coqué o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — D. González Ferreira. Escribano Público.

(Cuenta corriente) Nov.6-9045-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ricardo Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 149), se emplaza a don Ricardo Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Vidal entre Bauzá y Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 18-9490-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO . Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión Alberto Ruiz Cobro ejecutivo de pesos" (Lo.2. Fo. 147), se emplaza a la sucesión de don Alberto Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil ciento ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la avenida Lezica, entre Yrgos e Iturbe: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.18-9491-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Augusto Hoffman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 138), se emplaza a Augusto Hoffman, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Propios, entre Mariano Soler y Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9331-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ceferino Bonilla. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 141), se emplaza a don Ceferino Bonilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Inglaterra entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9332-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Dalmiro Tió. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 79), se emplaza a Juan Justino Tió y Luis Zábalo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil novecientos cuatro, ubicado en la calle Mac Eachen esquina Méndez Núñez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9330-v.dic.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Claps de Maciá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.7-10216-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio F. Sotolani solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Natividad Valdemar Sotolani por figurar éste como del sexo "femenino" en vez del sexo "masculino". — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Div.7-10215-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Dic.4-10075-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Caorsi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de José Caorsi con doña Nicolasa Bacino porque donde dice "Corsi" debe decir "Caorsi" y donde dice "Basini" debe decir "Bacino": 2.o La de nacimiento de Juan Dionisio Caorsi, porque donde dice "Corsi" debe decir "Caorsi" y donde dice "Basin" debe decir "Bacino": 3.o La de nacimiento de Dionisio, porque donde dice "Basino" debe decir "Bacino": 4.o La de nacimiento de Justina Ana Caorsi, porque donde dice "Corse" debe decir "Caorsi" y donde dice "Bassini" debe decir "Bacino"; 5.o Las de nacimiento de Ceferino, porque donde dice "Basino" debe decir "Bacino": 6.o La de defunción de Concepción Bacini de Caorsi, porque donde dice "Concépción" debe decir "Nicolasa" y donde dice "Baccini" debe decir "Bacino". — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Nov.30-9952-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9961-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino Fernández a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9943-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Susviela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9944-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolomé Argento y de doña Angela Mainero de Argento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9945-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apeutura de la sucesión de don Alfredo Belando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apeercibiminto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9946-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Voza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Nov.30-9947-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Benenati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9949-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Cousillas de Rodríguez y de don Francisco Rodríguez Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9948-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente o Fermín García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9950-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Devotto o Devoto de Badaracco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9951-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Scafarelli Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno señalados con las letras B, D y F de la manzana número 67 del pueblo de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 403, compuestos cada uno de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados y, en conjunto, de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros cuadrados los que, según plano del agrimensor don Jaime Pou, de Octubre de 1935, se deslindan así: El solar B tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle número veintitrés; igual medida al Sur, dando con el solar letra D: dieciséis metros y cincuenta centímetros al Este, dando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata e igual medida al Oeste, limitando con propiedad de Antonia Iztueta de Leiguarda. El solar D tiene cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte dando con el solar B; igual medida al Sur, confinando con el solar letra F: dieciséis metros cincuenta centímetros al Este, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, y al Oeste, igual medida, propiedad de Reinaldo Arraga y Vidal y otros: y el solar letra F tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros al Norte, confinando con el solar letra D; igual medida al Sur tocando con propiedad de la Instrucción Pública; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Oeste, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, lindando con propiedad de don Juan A. Pintos, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.60 Nov.23-9669-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carolina Cadenasso de Ravaschio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Santiago Ravaschio con doña Carolina Cadenasso porque donde dice "Ravassio" debe decir "Ravaschio"; 2.o La de nacimiento de Lorenzo Antonio Pablo Ravaschio Cadenasso porque donde dice "Rabaschio" debe decir "Ravaschio": 3.o La de nacimiento de Santiago Ravaschio Cadenasso, porque donde dice "Ravaccio" debe decir "Ravaschio". — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Nov.22-9618-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Elvira C. Bentivoglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ésta el nombre paterno "José" en vez de Victorio Aquiles", que es el verdadero y real. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.30-9963-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Remedios Basteiro, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su hija Jesusa María Basteiro, pues por error, en lugar de aparecer la compareciente con su verdadero nombre, que es María, figura como Jesusa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.27-9838-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Scala de Mussio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ésta el apellido paterno y del abuelo "Scola" en vez de "Scala", que es el verdadero y real. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.30-9962-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorje Lazaneo y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Mercedes Tomasa Lasso, por figurar ésta como "Tomasa Lazo" en vez de "Mercedes Tomasa Lasso": 2.o La de matrimonio de Jorge Lazaneo con doña Mercedes Tomasa Lasso, por aparecer ésta como "Mercedes Lasso" en lugar de "Mercedes Tomasa Lasso". — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.29-9670-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde doña Elisa Prevostt de Magnoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-9929-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Gil o Nicanor Gil Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.14-9371-v.dic.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se convoca a los acreedores de don Marcelino E. Cabrera para una reunión que tendrá lugar el veinte de Febrero próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), y que las observaciones que determina el artículo 1533 del Código de Comercio podrán formularse por el término de veinte días, contados una vez vencida la primera publicación. El concordato que pretende celebrar deberá llevarse a cabo bajo las siguientes bases: 1.o Pago íntegro del total del pasivo en el plazo de dieciocho meses; 2.o Garantía del cumplimiento de las obligaciones en la forma exigida por el artículo 1.o de la ley de 29 de Diciembre de 1916; 3.o Las cuestiones referentes a las fechas de pago y distribución de las cuotas y calificación de la garantía serán resueltas por la junta de acreedores. Estas publicaciones se hacen de acuerdo a la forma dispuesta por el artículo 10 de la ley de 11 de Noviembre de 1926. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$13.50 Dic.4-10084-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Dionisio Bagnasco. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio del peticionante en el sentido de sustituir los apellidos suyo y el de su padre Francisco, como así también el de su esposa Margarita, que figuran los tres en dicha partida como Vañasco por el de Bagnasco, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Dic.5-10113-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Villar de Vallana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.6-10136-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "María Blanca y José María Basalo. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados María Blanca y José María Basalo, en cuyas partidas figuran con los apellidos Bazzano y Bazalo, respectivamente, debiendo sustituirse ambos por el de Basalo, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Dic.4-10088-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timote o Timoteo Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.3-10034-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "José Pedro Sica. Rectificación de partida55, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Pedro Sica en el sentido de sustituir el apellido del padre y de su abuelo paterno que figura Siga por el de Sica, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Dic.3-10040-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Manuel Vázquez contra Josefa Alvarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Josefa Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Nov.30-9995-v.dic.31.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Máximo Meth. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el día 30 de Diciembre próximo, a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.25-9742-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Isabel Justino Conze. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Isabel Justino Conze, en la que aparece como del sexo femenino, inscripto con los nombres de Isabel Justina, debiendo ser sustituído por Isabel Justino, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.23-9695-v.dic.10.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Jorge C. Sequeira contra Dalila Gómez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 234. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Jorge C. Sequeira, solicitando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente con su esposa Dalila Gómez, dispuesta por sentencia dictada por el señor Juez respectivo de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, el 21 de Mayo de 1930. Resultando: que a fojas 6 el actor solicita sea declarada la conversión en divorcio absoluto fundándose en la aludida sentencia de separación de cuerpos, la que testimoniada, traducida y legalizada en forma, acompaña a la demanda y que ha transcurrido desde la fecha en que fué dictada, el término establecido en el artículo 185 del Código Civil para la procedencia de esa conversión. Agrega que ignorando el domicilio actual de su cónyuge, solicita le sea notificada por edictos la sentencia a recaer. Que oído el Ministerio Público, dispuso previamente que el actor acreditase estar domiciliado en el país, lo que fué acreditado legalmente; expidiéndose luego dicho Ministerio manifestando que corresponde acceder a lo solicitado por el actor; y considerando: que siendo indudable la autenticidad de la sentencia presentada por el actor, puesto que se han llenado a su respecto las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta de ella que los cónyuges Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez han obtenido la separación de cuerpos ante la respectiva autoridad judicial de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, con fecha 21 de Mayo de 1930, habiendo transcurrido desde entonces más de los tres años exigidos por el artículo 185 del Código Civil en que el actor funda su derecho. Que respecto a si procede la conversión en divorcio absoluto de una separación de cuerpos fundada, como en el caso de la sentencia presentada, en el mutuo consentimiento de los cónyuges —causal no incluída en la enumeración del artículo 148 del Código Civil— el punto ha sido profundamente estudiado y aceptada esa procedencia en las sentencias dictadas por los señores Jueces entonces de lo Civil de tercer turno y Departamental de 2.o turno, doctores Pedro Aladio y Enrique Armand Ugón, de 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928 publicadas en la jurisprudencia uruguaya, Tomo VII, páginas 17 y 160 respectivamente. Visto el citado artículo 185 del Código Civil y la conformidad del Ministerio Público manifestada en el dictamen precedente. Por estos fundamentos definitivamente juzgando fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos entre los esposos Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez resuelta por la sentencia presentada y disuelto por tanto el matrimonio que celebraron en la ciudad de Bagé, República del Brasil, el 29 de Marzo de 1924. Para la notificación de la cónyuge háganse las publicaciones pertinentes, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten, desglósense y devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Carlos M. Juanicó. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado suplente doctor don Carlos M. Juanicó por licencia concedida al titular de segundo turno en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. doy fe. José F. Rossi, Escribano". — Y para la notificación de la demandada se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$55.00 Nov.23-9729-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Nicola Del Gaudio contra María M. Galliota Del Gaudio. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María M. Galliota de Del Gaudio para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.20-9559-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, s ehace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Alzugaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.18-9485-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Jacob Safdie contra Myriam Nanette Blum. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Myriam Nanette Blum, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.9-9142-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Nombramiento de curadora

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Garese (Ricardo). Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha siete del corriente ha sido declarado incapaz para administrar sus bienes el señor Ricardo Garese y designado su curadora legítima su señora madre, doña Pascuala E. de Garese. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Dic.[illegible]0133-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Crena de Ponce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10145-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Alberto Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10188-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Gutiérrez y de doña Juana da Costa de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (trecer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10141-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acerenza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10142-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pugnalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.6-10143-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Ximénez, a fin de que todos los quee s consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10164-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cantonnet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10160-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10161-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Pedro Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10146-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ambrosio Giacchello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10147-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Brandón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10148-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Pagalday, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimieento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10149-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rossi o Russi de Cazzuli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.4-10081-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estebana Lacuesta de Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-9930-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-9931-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana González de Carreño o Juana González de Carreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-9932-v.dic.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Francisco Guimarey, ante el escribano don Pedro G. Tuboras, el 23 de Mayo de 1903, referente al siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, próximo al camino Millán, compuesto de una extensión superficial de 328 metros, 26 decímetros y 50 centímetros, que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros de frente al Norte a la calle Libetrad, por donde está designada la puerta, en el momento de la escrituración, con el número 8, por 41 metros 50 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el comprador; por el Este, con don Enrique y doña Eusebia Gibernau, y por el Oeste, con don Domingo Juan Bregante, cuyo inmueble le correspondió al vendedor por compra a don Victoriano Aguirre, según escritura que el 25 de Enero del corriente año autorizó el escribano Lorenzo Abelenda. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.60 Nov.28-9863-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Viani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-9919-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Etelvino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.28-9890-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Renato Salvador de Martino o Renato de Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.27-9811-v.dic.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente "Irizar de Pierdominici (Julia Eugenia) contra Pierdominici (Vitalino) Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Vitalino Pierdominici" para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.18-9469-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Mercedes, Cayetano, Leonardo José y Amelia María Ferraro, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la siguiente forma: 1.o Partida de nacimiento de María Mercedes Ferraro: donde dice María Mercedes Ferrari debe decir María Mercedes Ferraro; donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro y donde dice Antonia Conte debe decir Antonia Papuano 2.o Partida de nacimiento de Cayetano Ferraro: donde dice Cayetano Ferrari debe decir Cayetano Ferraro; donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro, y donde dice Antonia Caporano debe decir Antonia Capuano. 3.o Partida de nacimiento de Leonardo José Ferraro: donde dice Leonardo José Ferrare debe decir Leonardo José Ferraro, y donde dice Carmelo Ferrare debe decir Carmelo Ferraro. 4.o Partida de nacimiento de Amelia María Ferraro: donde dice Amelia María Ferrari debe decir Amelia María Ferraro; donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro, y donde dice Antonia Capuana debe decir Antonia Capuano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.40 Dic.6-10156-v.dic.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Antonio Ariano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa, los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se designó Síndico a don Sabino Doldán; 4.o Que se señaló el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico para la toma de razón, los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Dic.3-10058-v.dic.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Estrugo y Pérez. Quiebra", se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Dic.3-10054-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vattuone de Garibotto o Vatuone o Bateolo o Battuione o Vateone o Vatteone de Garibotto o Batteoni de Garchotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.29-9916-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tullino de Bracciale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.28-9873-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Olivera o Elena Olivera de Perrón o Perrone o Elena Olivera de Laurenti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término, de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — C. Walter Balletá, Actuario.

$5.00 Dic.7-10213-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Homero Luis Martínez Albín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.7-10214-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel María González Gardón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.7-10206-v.dic.18.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Enriqueta Martorano y María Victoria Morasca de Martorano", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se determina: La partida de matrimonio de Nicolás Martorano con María Victoria Morasca: donde el apellido del contrayente aparece Marturana debe decir Martorano; donde la contrayente aparece con el nombre de Victoria debe decir María Victoria; donde el apellido materno del contrayente aparece Crespina debe decir Crispina, y donde el apellido materno de la contrayente aparece Raggia debe decir Suardo. En la partida de bautismo de Luis Martorano: donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Victoria debe decir María Victoria; donde la abuela paterna aparece con el apellido Graspina debe decir Crispina, y donde el apellido de la abuela materna aparece Subarda debe decir Suardo. En las partidas de bautismo de Josefa y María Martorano: donde la madre de los inscriptos aparece Victoria Morasco y Victoria Morano, respectivamente, debe decir María Victoria Morasca; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Respina y Crespina, respectivamente, debe decir Crispina, y donde el apellido de la abuela materna, en la primera partida aparece como Snarda debe decir Suardo. En la partida de nacimiento de Catalina Martorano, donde el apellido paterno no aparece Mantorana debe decir Martorano; donde la madre aparece como Victoria Boarasca debe decir María Victoria Morasca y donde la abuela materna aparece con el apellido Suárez debe decir Suardo; y en las partidas de nacimiento de Francisco y Victorio Ventura Martorano, donde la madre de los inscriptos aparece como Victoria Borrasca y Victoria Borasca, respectivamente, debe decir María Victoria Morasca. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.75 Dic.7-10080-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Judith Souto Maior de Grosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.6-10163-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gervasio o José G. Usera Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.6-10169-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Miglietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.6-10172-v.dic.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Méndez Beaulieu y otros. Devolución de arrendamientos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Próspera Lidia, doña Victoria Ema, don Félix Pedro, doña Eufracia Ramona Méndez y don Rafael Paradelo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Dic.6-10162-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela de Angelo o D'Angelo de Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.5-10108-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cañete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.5-10109-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Miguel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.5-10110-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.4-10076-v.dic.14.

Segunda copia de escrituras
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Nicasio Oruezábal. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por ante el escribano Ignacio Pérez Carta el 31 de Mayo de 1900, por la cual don Nicasio Uruzábal o Oruezábal adquirió de la Sociedad de Crédito Real Uruguaya el inmueble empadronado con el número 63421, de este Departamento, consistente en los solares números 20 y 21 de la manzana letra I del plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1888, situados en la 11.a sección judicial, compuestos, en conjunto, de 922 metros 34 decímetros, con frente al Nordeste a la calle Vera, y de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Emilio J. Paz el 15 de Junio de 1909, por la cual el mismo Nicasio Uruzábal u Oruezábal adquirió de Natalio Rampoldi y sus hijos Margarita Teresa, Teresa y Pablo Rampoldi el inmueble empadronado con el número 62795, de este Departamento, consistente en un solar de terreno situado en la misma sección, señalado con el número 3 de la manzana M de dicho plano, compuesto de 10 metros 53 centímetros de frente al Sur a la calle Vera, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad de Crédito Real Uruguaya y a los señores Natalio, Margarita Teresa, Teresa y Pablo Rampoldi, sus sucesores o causahabientes, así como en general a los que se consideren con derecho a los referidos bienes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$31.20 Dic.3-10039-v.dic.30. Feb.1.o-v.Feb.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Charles Sasson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.3-10048-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Matea o Matea Jacinta Funez de Cristi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.3-10041-v.dic.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marta Arlia. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Marta Arlia, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Arias o Arrias debe decir Arlia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.29-9935-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Dighiero de Pérsico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-9888-v.dic.9.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fermina Ferrer de Gómez dos Santos", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la firma siguiente: en la partida de matrimonio de Salvador Ferrer con Fermina Lecanda, donde el apellido de la contrayente aparece como Leconde, debe decir Lecanda. En la partida de bautismo de Salvador Ferrer, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Ferrel debe decir Ferrer. En la partida de defunción de Salvador Ferrer, donde el apellido materno del inscripto aparece como Lecando, debe decir Lecanda. En la partida de nacimiento de Fermina Ferrer, donde el apellido de la abuela paterna aparece como Lacanda, debe decir Lecanda; y en la partida de nacimiento de Julia Corta, donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Costas debe decir Corta. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Nov.28-9871-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe San-

tiago Yoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5 50 Nov.28-9889-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Accinelli de Filippini y doña Rosa Salvo de Accinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-9883-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Domínguez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Lambruschini de Domínguez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes y acciones de don Antonio Domínguez y don Andrés Domínguez, de doña Elvira Domínguez de Ruiz y de doña Delia Domínguez, a que comparezcan a deducir esos derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.27-9851-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucinda Carvalho Lerena, sus sucesores o causahabientes o a cualquiera que se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3752, situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 268, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Nov.15-9417-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Rivera S. Viera. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Rivera S. Viera, ante el señor Juez, me presento y expongo: 1.o Que deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres, a cuyo efecto propongo se tome declaración a los testigos señores don Rodolfo López y don Beethoven Parallada, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al que los presenta. 3.o Digan el concepto moral que tienen de la vida y costumbres del proponente. 4.o Den razón de sus dichos. 2.o Producida la información con la correspondiente intervención del Ministerio Público, el señor Juez dispondrá se me expidan los testimonios del caso. Otrosí digo: Que constituyo domicilio en la calle Colonia número 1834. 2.o Otrosí digo: Que los señores testigos serán presentados al Juzgado por el suscrito en la audiencia señalada, sin necesidad de citación personal. — Rivera Segundo Viera". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Dic.7-10256-v.dic.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José López Amuedo. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día veintidós de Noviembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don José López Amuedo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Dic.6-10157-v.dic.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Homero G. Suárez. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día veinte de Noviembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Homero G. Suárez, componente de la ex razón social "Guerra y Compañía". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Dic.4-10092-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Odiccini u Odicini de la Sagra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.29-9926-v.dic.10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra el señor José Bercovich, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Nov.29-9908-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basso de Allseri o María Basso de Alizeri o Aliseris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.28-9862-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Martirena y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.26-9770-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Moisés Chaven Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Moisés Chaven para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.22-9634-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Regusci y Voulminot (ingenieros) contra Pedro Rossini. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Rossini para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, a poner las excepciones y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.22-9635-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Katuka, Catuca o Katuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.21-9609-v.dic.13.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de Juan Calabria, el señor Juan Calabria solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Nov.29-9899-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eugenio Barth y Compañía con José Fiumarelli. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.9-9156-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Etcheberry o Adelina Etcheberry de Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Nov.5-9001-v.dic.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Ramón Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florida Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.7-10207-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Forlí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.5-10098-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Mantegazza o Dionisio Domingo Mantegazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.29-9914-v.dic.10.

Sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Varjú Andrés contra Nora Vermes. Conversión al divorcio", se hace saber que ha recaído la siguiente sentencia: "N.o 206. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Visto este juicio seguido por don Andrés Varjú contra doña Nora Vermés por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor dice que se encuentra separado de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada por la justicia argentina el 28 de Diciembre de 1931 y solicita que se convierta ese estado de separación en divorcio con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que oído el se-

ñor Fiscal de lo Civil de primer turno, dictaminó a fojas 8 vuelta aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: Que han transcurrido más de tres años desde la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes, y, por consiguiente, procede acceder a lo impetrado de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges don Andrés Varú y doña Nora Vermes, a quien se le notificará en la forma pedida a fojas 6 vuelta. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Doy fe. — Carlos Ponce de León, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$28.80 Nov.12-9229-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Juan José Cestino solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con los siguientes errores: donde dice "Celestino Martino" debe decir Martín Cestino; donde dice (abuelos paternos) "Antonio y Dominga Orce" debe decir Antonio Cestino y Dominga Orsi, y donde dice (abuelos maternos) "José y Teresa Canoso" debe decir José Morbello y Teresa Carozzo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.28-9892-v.dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Fidel Blas Eugenio Bertolotti solicitando la rectificación de su partida de matrimonio celebrado con Delai Lilian Griffet, por aparecer en ella con el solo patronímico de Eugenio en vez de Fidel Blas Engenio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.29-9928-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Córsico Fernando| Sucesión. Incidente: Miguel Vicente Córsico. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos del mencionado causante Fernando Córsico, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por don Miguel Vicente Córsico, sobre posesión notoria como hijo legítimo de Fernando Córsico y Margarita Vaschetto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Nov.6-9039-v.dic.10

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan José Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Elida Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.7-9066-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Pascual Tangredo y don A. M. Millán Islas, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, caratulado "Jacques S. Miller con Pascual Tangredo y A. M. Millán Islas. Cobro de pesos". — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Dic.6-10165-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Indalecio Camboue, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Noviembre 20 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Nov.28-9852-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Camilo Isabelino Pean, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente, que sello y firmo en Montevideo, a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$5.50 Dic.7-10217-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial, señor Julio Ramírez, se hace saber al público la aeprtura de las sucesiones de Pedro Guillermo Luzardo, Emilia Caprile de Luzardo y María Donde de Caprile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Francisco Llambí 1417, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Julio Ramírez, Juez de Paz

$5.50 Nov.29-9913-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Vellozas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Noviembre 13 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.30-9982-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Antonio Pinto da Silva, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el expediente caratulado "Avelino Gransa contra Antonio Pinto da Silva. Embargo preventivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Octubre 28 de 1935. — José V. Damasco Juez de Paz.

$10 80 Nov 25-9738-v.dic.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Mazuquelli o Mazzuquelli o Mazziquelli o Masuchelli o Mazzuchelli o Mazzichelli o Massuchello o Mazuchelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.7-10220-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anselmo Triunfo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 2 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-10144-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M. Vava solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de aparecer su apellido paterno como Vavva, el apellido de su abuelo paterno como Vara y el nombre de su madre como Fernandá, cuando en realidad su apellido paterno es Vava y el nombre de su madre Fernanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 23 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.7-10221-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-10137-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-10138-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Egidio Guillermo Van Velthoven o Eguidio Guillermo Wanbelthoven, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 18 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-10139-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "José F. Van Velhoven y otros. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Héctor J. Astorga, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta: el apellido del cónyuge figura Van Valthoven. En la de nacimiento de Egidio Guillermo el nombre de éste aparece Igidio Guillermo (Igidio en vez de Egidio). En la de nacimiento de José Francisco el apellido paterno aparece Valventhoven y Balventhoven, o sea, de dos modos. En la de defunción de Egidio Guillermo Van Velthoven el nombre de éste aparece como Eguidio Guillermo y el apellido paterno Wanbelthoven en vez de Egidio Guillermo Van Velthoven, como correspondía. En la de matrimonio de Egidio Van Velthoven y María Andrea Rey el apellido del cónyuge aparece Wan Velthoven y de la misma manera se puso en las partidas de los hijos de éstos, José María, Alfredo, Eduardo, Esmeralda Delia e Isabel Eulogia; como se ha dicho ya, ese apellido es Van Velthoven. — Canelones, Noviembre 25 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.3-10140-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Magdalena Pera de Esteves. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado el apoderado, señor Amaro J. Cúneo, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Fernando Esteves con doña Magdalena Pera: la esposa de don Fernando Esteves se llama Magdalena Pera, como queda dicho, hija de don José Pera y Catalina Monzoni; aparece en dicha partida, como igualmente su padre, con el apellido "Pere" y el de la madre "Manzón" debiendo ser en el primer caso "Pera" en lugar de "Pere", y en el segundo "Monzoni" en lugar de "Manzón" y, al final, en vez de "Peres", igual rectificación, "Pera" en lu-

gar de "Peres". Partida número 4, de nacimiento de Juan Francisco Esteves: donde dice "por línea materna Manson" debe decir "Monzoni". Idem número 5, de Fernando Luis: donde dice "línea materna Mansón" debe decir "Monzoni". Idem número 5, de Fernando Luis: donde dice "por línea materna "Manzon" debe decir "Monzoni". Idem número 6, de Eduardo Daniel: donde aparece el apellido de la abuela materna "Musoni" debe decir "Monzoni. Idem número 7, de Inés Fructuoso: en esta partida aparece el apellido del padre del inscripto por Estevez debiendo ser Esteves, y de la abuela Muzón debiendo ser Monzoni. Idem número 8, de María Catalina Tomasa: aparece igualmente el apellido "Estevez" debiendo ser "Eteves", y el apellido de la abuela materna "Manzoni" en vez de Monzoni. (Mi poderdante, el cónyuge supérstite siempre ha firmado su apellido por Esteves, y así aparece en su credencial y en las hijuelas de los inmuebles que le pertenecieron por herencia paterna y materna). — Canelones, Noviembre 6 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$21.00 Dic.5-10125-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez de Tallac, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimieento. — Canelones, Noviembre 19 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.2-10009-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clara Zucotti de Chúfardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aeprcibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.2-10010-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Mestre y López o Francisco Mestre y Arturo Antonio o Antonio Arturo Mestre Calleros, doña Micaela Isabel Mestre y doña Micaela Calleros de Mestre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4 50 Nov.28-9853-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mamerto Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 8 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.29-9895-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Risso de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 8 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.29-9896-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Andrés Mancebo, Rogelio Mancebo, Coralio D. Mancebo y Amelia Mancebo. Sucesiones", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Martínez de Mancebo, don Eusebio Mancebo y don Alberto Admar Mancebo solicitando la rectificación de las siguientes partidas que aparecen equivocadas: 1.o Partida parroquial de matrimonio de Antonio Mancebo y María Martínez: donde dice Manzebo debe decir Mancebo; 2.o Partida de nacimiento de Andrés Mancebo (acta número 244): donde dice Clemente Andrés debe decir únicamente Andrés; 3.o Partida de nacimiento de Eusebio Mancebo (acta número 12): donde aparece Teófilo debe decir Eusebio; 4.o Partida de defunción de Amelia Mancebo (acta número 95): donde dice Amelia debe decir Amelia Cirila; 5.o Partida de nacimiento de Coralio Mancebo (acta número 112): donde se expresa Doroteo debe decir Coralio Doroteo; 6.o Partida de nacimiento de Rogelio Mancebo (acta número 5): donde dice Telésforo debe decir Rogelio; y 7.o Partida de reconocimiento de Alberto Ademar Mancebo (acta número 25): donde dice Coralio debe decir Coralio Doroteo. por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.25-9678-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cataldo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.29-9897-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laner de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.28-9848-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Gilda Lissardy de Bascou solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella el apellido paterno, Lisardo, en lugar de Lissardy, que es el que corresponde, y el materno dice Jarre en lugar de Yarre, que es el verdadero. — Canelones, Noviembre 14 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.27-9798-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Patricia Gutiérrez contra la sucesión de Fermín Machín. Cobro de pesos. Pieza separada", se cita, llama y emplaza a don José Lovener para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, así como en los de la tercería deducida por don Pablo Hernández, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo representen en ambos expedientes. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.25-9728-v.dic.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Pedro Flores solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el veintitrés de Marzo de 1917 autorizó el escribano Manuel Cendán, y en la que adquirió de don Claudio Medina, por el precio de $ 468.99, un solar de terreno situado en el pueblo de Fray Marcos, de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setecientos treinta y dos metros ocho decímetros, lindando: Norte, el solar 16; Sur, el solar 11; Este, camino a Chamizo, y Oeste, el solar 14 y parte de los solares números 12 y 15. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$13.20 Nov.5-8992-v.dic.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matheus o Mateo Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Dic.7-10198-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Hilario Veres o Beres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1935. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Dic.7-10196-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Antonio Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Noviembre 5 de 1935. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Dic.7-10197-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Ackermann, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Dic.7-10208-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonardo Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.3-10037-v.dic.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Pablo de la Quintana. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 10. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Noviembre 22 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Costas) Dic.3-10057-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a todos los que se consideren con derechos a le herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Dic.2-9994-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Rivoir de Constantín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.2-9993-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernabela Quesada de Quintana, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Nov.29-9900-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de Benoni V. Bordone, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.28-9854-v.dic.9.

Conversión al divórcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Amira Celestina Nieve Bellocchio con Alberto Savioli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 7635. — Colonia, Octubre 16 de 1935. — Visto este juicio sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó ante este Juzgado el día 31 de Diciembre de 1934, acompañando debidamente legalizada una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero. Resultando: que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 13 vuelta. Considerando: que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a 11, presentado en las condiciones establecidas en el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una separación de cuerpos entre don Alberto Savioli y doña Amira Celestina Nieve Bellocchio, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente de abandono del hogar (artículo 148 inciso 8.o del Código Civil), y que el artículo 185 del mismo Código autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de saparación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir efectos. Que habiendo la actora compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Alberto Savioli y Amira Celestina Nieve Bellocchio, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el artículo 148 inciso 8.o del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase, háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto". Y a los fines de notificarse a la parte demandada se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$51.00 Nov.8-9120-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo Figueredo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Carmelo, Noviembre 22 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Dic.2-9992-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Luis Soubirón. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Luis Soubirón, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Angel Sica; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Dic.3-10059-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Martina Etcheverrito de Temperán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9939-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Martín Almandoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9940-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonio Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Octubre 25 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Maglari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en lla por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huiebre lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.3-10052-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cirilo o Cirilo Natalio Peralta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 27 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Dic.2-10013-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Agustín Díaz y Antonia Píriz de Díaz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Octubre 22 de 1935. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Nov.30-9954-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco García y María Castañares de García, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Octubre 22 de 1935. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Nov.30-9955-v.dic11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionicia Laura Valiente de Garateguy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Octubre 22 de 1935. — Pedro Etchtverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Nov.30-9956-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Román Justo Eulacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 5 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.6-9299-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Aurora Dorgán de Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 26 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.28-9904-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de León Palleja, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 23 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.28-9905-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Otero Lema o Francisco Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$7.20 Nov.13-9297-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Pablo Artucio, porque aparece en ella como Pablo Artucia. De defunción del mismo Pablo Artucio, porque aparece en ella con el nombre de Victorio Artucio. De nacimiento de Juana Cruza Artucio, porque el padre figura como Paulino Artucio en vez de Pa-

blo Artucio; y las de nacimiento de Juan Gualberto, Angela y Sofía Paulina Artucio, porque aparece el padre de ellas con el nombre de Paulino Artucio en vez de Pablo Artucio, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 18 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$7.50 Nov.22-9648-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Clemente, Isabel Angelón de Clemente y María Clemente de Silva, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto y, en particular, a Isabelino y Florencio Silva, para que comparezcan dentro de treinta días a estar a derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 29 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$6.00 Dic.4-10072-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clotilde Prieto de Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.28-9856-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermín Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.28-9853-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Silvino Garrido, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.28-9859-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosario García de Porrini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 10 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.28-9860-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Irene Inzaurralde de Errazquin, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.28-9857-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Antonia Furtado de Nieves, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 26 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.5-10103-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Costa y Costa, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 25 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.5-10104-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Rubianes, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.5-10105-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Florentina Moreno de Rubianes, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.5-10106-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Moreno de Díaz, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 18 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.30-9959-v.dic.11.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sixto R. Silvera. s|Rehabilitación comercial", se hace saber que por resolución de fecha quince del corriente se ha decretado la rehabilitación del fallido Sixto R. Silvera con todas las formalidades de la ley. Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.30-9958-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, docotr don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Cosme Damián Doti y de doña María Cayetana Petrone de Doti o María Cayetana Petroni de Doti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ellas y especialmente a Cayetana Doti de Firpo, a Filomena Doti de Parente y a los herederos o sucesores de María Carmela Doti de Pepe, de Angela Doti de Grosso y de María Doti de Melchiori, para que se presenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$13.00 Nov.27-9810-v.dic.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Couce, Amado P. Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma social "Couce, Amado P. Richieri y Compañía", de la que son socios colectivos los señores Manuel María Couce y Amado Pablo Richieri, y la que giraba con asiento de sus negocios en esta ciudad de Paysandú, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de la quiebra a don Juan D. Viviani; y 4.o Que se ha señalado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, don Juan D. Viviani, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 11 de 1935. — Juan Oholegui, Actuario.

(Costas) Nov.18-9489-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarra, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de Genaro Teodoro Alvarez, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Dic.6-10158-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Juan Alfonso Pías, citándose a todos los que se consideren con drecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Dic.6-10159-v.dic.17.

Declaración de rebeldía

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en el juicio seguido por la "West Indian Oil Company con Alfredo Jorge Patrone. Embargo preventivo", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarado rebelde en estos autos don Alfredo Jorge Patrone. De conformidad con el artículo 844 de la ley adjetiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.80 Dic.2-10002-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Otte de Rodríguez, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a interenvir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Nov.28-9850-v.dic.9.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado como fecha de la suspensión de pagos del fallido don Eduardo Alvarez, el día dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que la resolución del Juzgado, así como el informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.26-9765-v.dic.18.

Suspensión de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido don Mario Velásquez el trece de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se previene: A) Que la resolución del Juzgado, así como el informe de la Sindicatura se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.26-9764-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA De RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ernesto San Julián, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Dic.6-10187-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Regina González de Alayon, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario. $5.25 Nov.28-9849-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Damián Escudero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 25 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.30-9953-v.dic.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Angel A. Chaia. Quiebra". se convoca a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1935. — Víctor Anza, Actuario

(Costas) Nov.5-8996-v.dic.9.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Michelin. Solicita expedición de segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Michelin solicitando se le expida segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano Actuario don Arturo Vivas Cerantes, el 11 de Diciembre de 1919, de los bienes de la sucesión de don Bentos José Pereira, en razón de haberse extraviado la primera copia. Y a los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 18 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.75 Nov.23-9700-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Constante García contra Medardo Rodríguez Gonçalvez. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes del demandado, don Medardo Rodríguez Gonçalvez o a cualquier persona que se crea con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.23-9701-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Francisca Amelia Carámbula, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.20-9551-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "David Martins da Silva contra Merencia Antonio Severo. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada doña Merencia Antonio Severo, para que dnetro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.18-9482-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Rivera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de Silveria Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Noviembre 22 de 1935. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Dic.4-10073-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio de la Vega, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 27 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz. $6 00 Dic.2-10005-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clotilde Techera de Silva o Clotilde Gregoria Techera de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.29-9901-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana o Juana Dorila Fernández de Arrarte, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$4.50 Nov.30-9942-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Atilio Blas Canosa. Presunto incapaz", se hace saber que por resolución de 25 de Noviembre del corriente año, se ha declarado la incapacidad del nombrado Atilio Blas Canosa, y que ha sido designado su curador don Andrés Feliciano Canosa. Y a los efectos de lo determinado por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 27 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$5.85 Dic.5-10121-v.dic.16.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 16 de 1935. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$12.00 Nov.19-9521-v.dic 23

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que los comerciantes de esta plaza "Alsina y Compañía" han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Esteban Solano, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 13 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

(Costas) Nov.28-9882-v.dic.9.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. En.6.v-en.17. Mz.10--v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tprno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Da Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 26 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Dic.2-10011-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Novo, Dolores Montans Novo, don Manuel Rivas, don Francisco Rivas y José Gómez o a los herederos de éstos o sus causahabientes, así como también se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en los bienes dejados por don José Novo y doña Jesusa Rivas de Novo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Sucesión de Jesusa Rivas de Novo. Venta de inmueble", en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.4-10087-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Elisa Muguruza Quintana contra don Cecilio Muguruza, por "Investigación de paternidad", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del citado Código). De acuerdo al artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Dic.4-10079-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tprno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Pilatti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 27 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.2-9990-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui se cita, llama y emplaza a don José Martín Bertiz, Francisca Felipa Bertiz de Iceta, Josefa Bertiz de Da Silva, Juan y Josefa Atana-

sia Bertiz, Celestino, Josefa, Andrés, Isabel, José Ignacio y Juan Gómez, Enrique Elías, María Saturnina, Santiago Joaquín, Juan, Isabel Ursula y Manuel Bertiz, así como a todos los herederos de los mismos y causahabientes y cualquier otro que se considere con derecho por cualquier concepto en los bienes de la sucesión de Francisca Bertiz de Echeavrría, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Nov.12-9221-v.dic.16

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don aJcinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1935 fué declarado en estado de incapacidad don Santiago Domingo Ferrari, designándosele curador interino a su hermano don Pedro Antonio Ferrari. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 347 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.85 Nov.27-9827-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Constantino Ogando, como apodesado de la sucesión de Juan Burnalli y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Victoria Burnalli el nombre y apellido de la inscripta es así y no Bitoria Burnali, y el nombre y apellido de la madre es Máxima Cheverra y no Macima Chibere, como aparece. En la de nacimiento de Saturna Burnalli el nombre y apellido de la inscripta es así y no Saturnina Burnal, y el nombre y apellido de la madre es Máxima Cheverra y no Maxsima Etcheverry, como figura. En la partida de defunción de Juan Burnalli el apellido del inscripto es así y no Burnales, como figura. En la partida de defunción de Máxima Cheverra de Burnalli el apellido de la inscripta y el de su esposo son como se expresa y no Máxima A. de Burnale, como aparece. Y en la partida de matrimonio de José Burnalli y Máxima Cheverra y en las de nacimientos de Petrona Paulina, Josefa Carmen, Adela y Juana Francisca Burnalli los apellidos de los contrayentes y el de las inscriptas son Burnalli y Cheverra y no Brunalli, Burnali, Bornalli, Burnale, Chinerra, Chibero, Chiver, Etcheverry y Schiborre, como respectivamente figuran. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$15.00 Dic.6-10186-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Belén Gregorio o Vicente Anastacio Gaso o Gazo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 29 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.4-10070-v.dic.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Fernández de Sosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 27 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.3-10044-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón Salazar y Juana Silva y Silva de Salazar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 22 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.28-9893-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Floro Peraza o Perazza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — San José, Noviembre 25 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.28-9884-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Harretche, Arretche o Arheix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 13 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.28-9885-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Sánchez de Verde, a fin de que todo saquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten con los justificativos del ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.00 Nov.19-9495-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Mariano o Mariano Ceferino Alza y Hortensia u Hortensia Lorenza Callero de Alza, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los ujstificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 21 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.12-9998-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de oSriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Floriano Gregorio Gorostiaga y Carmen María Gorostiaga, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.2-9999-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Agustín Pedro o Agustín Manzzini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.28-9835-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Nicandro Fernández Braga, doña Nicolasa Alegre de Fernández Braga y don Nicolás o Nicolás Laurentino Fernández Braga, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.28-9864-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Bernardino Benedetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se considereen con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.28-9865-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Socorro D'Andrea de Bernotti, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, Dolores, Noviembre 15 de 1935.

$4.50 Nov.28-9866-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a seección dl Departamento de Soriano, don Pedro Izacelaya, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Dionisio De León o Antonio De León o Deleón, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treita días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cardona, Noviembre 18 de 1935. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.50 Dic.2-10003-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino Mirazón, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.7-10202-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Vasqué, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria próxima. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.7-10200-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celina Irigoyen solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el siguiente sentido: donde dice Irigoja, refiriéndose al apellido del padre, debe decir Irigoyen, y donde dice Ballejo, refiriéndose al apellido de la madre, debe decir Vallejos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.7-10201-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha ordenado expedir copia del siguiente edicto: "Por disposición de SSa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Vignolo o Ernesto Vignolo, de Rosa Facie de Vignolo o Rosa Fasce de Vignolo y de Santiago Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario". — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Nov.16-9426-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarem-

bó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Alonso, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Nov.16-9427-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado doña Juana Evangelista Oxley iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: Partida de defunción de Secundino Primitivo Oxley: donde dice Secundino debe decir Segundo y donde dice casado debe decir viudo de Juliana Barreto. Partida de defunción de Julia B. Barreto: donde dice Julia B. Barreto debe decir Juliana Barreto y donde dice casada debe decir casada con Segundo Primitivo Oxley. Partida de matrimonio entre Segundo Ocle y Juliana Barreto: donde dice Segundo Ocle debe decir Segundo Primitivo Oxley. Partida de nacimiento de Juana Evangelista Oclez: donde dice hija legítima de Seguncio Oclez debe decir hija legítima de Segundo Primitivo Oxley. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Dic.6-10150-v.dic.23.

Declaración de quiebra

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, Antonio F. Bevacqua Piriz y ha fijado el plazo de treinta días dentro del cual todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico de la quiebra, señor Francisco Rubio, los justificativos de sus créditos. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se previene que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Nov.26-9767-v.dic12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Leonor Acosta, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.2-9991-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarrde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de León Tabeira, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.29-9934-v.dic.10.

Remates Judiciales

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Salaberry Juan María Contra Miguel Zinola, Antonio Carlos, Dolores, José, Juan, Teresa y Pedro Félix Berrutti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del actual, en las puertas del Juzgado y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las 10 y 30 horas: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos ochenta y seis, manzana cincuenta y seis, compuesto de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a calle pública (Veinticinco de Mayo), por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Naciente, lindando, según título: por el Norte, Sur y Este, con Plácida Farga de Carrió; por el Norte y Este, con la señora Faccelli de Berrutti, y por el Sur, con Julio Corti. 2.o Acto continuo: Un terreno esquina con sus mejoras, empadronado con el número trescientos ochenta y ocho, manzana cincuenta y seis de Pando, compuesto de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle La Paz, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, confinando con la propiedad trescientos ochenta y siete, lindando: por el Norte, con la calle Solís y por el Sur, con la propiedad trescientos ochenta y nueve. 3.o Acto continuo: Otro solar esquina, empadronado con el número trescientos ochenta y siete, manzana cincuenta y seis de la ciudad de Pando, compuesta de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Veinticinco de Mayo, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Este, confinando con la propiedad trescientos ochenta y ocho, dando también frente al Norte, a la calle Solís y lindando, por el Sur, con la propiedad trescientos ochenta y seis. 4.o Acto continuo: Un terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número trescientos ochenta y nueve, manzana cincuenta y seis de esta ciudad, compuesto de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle La Paz, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde fonfina con la propiedad trescientos ochenta y seis, lindando: por el Norte, con la propiedad trescientos ochenta y ocho, y por el Sur, con Julio Corti. 5.o Acto continuo: Una fracción de campo empadronada con el número seis mil setecientos noventa y ocho, situada a inmediaciones de la ciudad de Pando, compuesta, según título, de dieciocho hectáreas, siete mil doscientos ochenta metros y veinte decímetros cuadrados y, según plano, de dieciocho hectáreas, seis mil ciento dieciocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según título: por el Norte, con Juan Berrutti y José M. Salaverri; por el Sur, en parte con Francisco G. Queirolo y en parte camino por medio, con Santiago Laurnaga; por el Este, con el mismo Queirolo, y por el Oeste, camino de Las Piedritas por medio, con Alejandro Margal. 6.o Acto continuo: Una fracción de campo con poblaciones, cercos y mejoras, empadronada con el número seis mil setecientos noventa y seis, situada a inmediaciones de la ciudad de Pando, señalada con el número cuatro en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesta de cinco hectáreas y setecientos setenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, en ciento setenta y un metros y treinta centímetros, con camino departamental; por el Sur, en ciento setenta y dos metros cuarenta y tres centímetros, con la sucesión de José M. Salaverri; por el Este, en trescientos seis metros y veintinueve centímetros, con la fracción cinco, del mismo plano, y por el Oeste, en doscientos ochenta y seis metros y treinta y seis centímetros, con el lote o fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos, impuesto y honorarios de las escrituras de compromiso, de venta y cancelación y derechos, sellado y timbres de los certificados de los Registros Públicos serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por prospectos y demás informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso).

$108.80 Dic.7-10218-v.dic.26.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Bernabé G. Fernández. Ejecución de hipoteca", el día 31 de Diciembre del corriente año, a la hora 10 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta ciudad, calle Zabala número 1477, el martillero señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, siete fracciones de campo con todas sus mejoras, ubicadas en el "Chamizo", segunda sección judicial del Departamento de Florida, que forman en conjunto un área de quinientas treinta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos doce metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados y se descompone así: la primera, designada con el número 9 en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 29 de Julio de 1914, tiene 144 hectáreas 4981 metros, lindando: al Noreste, línea quebrada, con Luis Diverio y Delfina Aristegui; al Nóreste, línea recta, con Sofía y Domingo H. Fernández; al Sureste, línea quebrada, con Luciano Flores y más campo del ejecutado, y al Oeste, arroyo Chamizo, en medio, con el citado Diverio. La segnda, según plano del mismo agrimensor Sierra, (no se menciona fecha), tiene igual área de 144 hectáreas 4981 metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior y Luciano Flores; al Este, con Hugo Domingo Fernández; al Sur, con Casto Secundino Fernández y el arroyo Chamizo, y al Oeste, ese mismo arroyo. La tercera, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de 21 de Enero de 1922, tiene 110 hectáreas, 6321 metros 50 decímetros y linda: al Norte, con Casto Fernández; al Sur, con Dolores D. de Laureiro; al Este, con la fracción número 2, y al Oeste, el arroyo Chamizo, en medio, con el ejecutado. La cuarta tiene un área de 73 hectáreas 7881 metros, lindando: al Norte, con Juan Laureiro; al Sur, camino vecinal en medio, con Domingo Fernández; al Este, camino vecinal en medio, con Gaspar Fernández, y al Oeste, con el ejecutado. La quinta, designada con el número 6 en el plano del agrimensor Joaquín R. Rodríguez, tiene 17 hectáreas, 7091 metros 04 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 5, de Rosa Flores; al Sur, con el ejecutado; al Este, con la fracción 7 del mismo, y al Oeste, con el arroyo Chamizo Grande. La sexta tiene un área de 27 hectáreas 0081 metros cuadrados y linda: al Norte, camino en medio, con Eulogia Míguez de Laureiro; al Este, con esa misma señora, y al Oeste, con Leopoldo Garibotti, y al Sur, con los señores Mendoza y Perdomo. Y la séptima fracción tiene 14 hectáreas, 7576 metros 20 decímetros cuadrados, lindando: al Norte y al Este, arroyo Chamizo Grande, con el ejecutado; al Sur, con Julia G. de Pizzi, y al Oeste, con Juan Pedro Laureiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 ojo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuesto y todos los demás inherentes a la misma, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$92.00 Dic.7-10211-v.dic.31.

EMILIO L. DANERS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Buenaventura Puppo con José Costa Freitas o sus sucesores. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 24 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Emilio L. Dáners, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios, mejoras y demás anexos que contiene, situado en la manzana número 82 de la nueva ciudad, y compuesto de una superficie de 461 metros 15 decímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cuareim, por donde la puerta del edificio se determina con el número 1230, entre las de Soriano y Canelones, por 42 metros 95 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de Francisco Caldeiro y otro; por el Este, con Leonor Cuadro, y por el Sur, con Gabriel Sayago y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 ó 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, escritura de compromiso, timbres universitarios, inscripción, etc., así como la comisión del rematador, son de cuenta del comprador, salvo que lo sea el ejecutante. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Dic.6-10170-v.dic.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La buena casa baja, calle Sierra número 2076.

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Julia Otero de García", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 12.000.00 el siguiente inmueble: La finca número 2076 de la calle Sierra y número 2069 de la calle Batoví, octava sección judicial de esta Capital, y tiene 10 metros 94 centímetros de frente al Oeste, a la calle Sierra; 10 metros 76 centímetros de frente al Este, a la calle Batoví; 34 metros 50 centímetros en su línea del Norte, divisoria del solar 2, y 32 metros 40 centímetros en su línea del Sud, divisoria con finca de José Arigón. Dicho inmueble está empadronado con el número 12.907. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificaciones de los Registros de la Propiedad y escrituraciones serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 587 urbana, préstamo en efectivo), de manifiesto, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Puede visitarse de 10 a 12. Más informes, Piedras 318.

$28.60 Dic.7-10236-v.dic.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Solar de terreno, calle Santa Lucía número 4489, entre Guaira y Sajama. Base: $ 1.67 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gaspar Alonso Cordero. L. 30. Fo. 202 número 993", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Los derechos que la promesa de venta número 14769 del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, acuerda sobre un solar de terreno situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 104131, señalado con el número 2 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 329 metros 85 decímetros así deslindados: 8 metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Santa Lucía, entre las de Guaira y Sajama, por 38 metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 3 y al Oeste, con el solar 1. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 824.62. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador el pago del pavimento y saneamiento, así como la desocupación del terreno; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, y en caso de traslado en la calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.00 Dic.6-10126-v.dic.21.

CARLOS BUELA DIANA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos W. Aliseris. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, empadronado con el número mil quinientos treinta y nueve, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesto de diez metros doscientos cincuenta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Canelones entre las de Vázquez y Salto, distando su punto medio treinta y cinco metros noventa y dos centímetros de na nombrada en primer término; cincuenta y dos metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros al Este, lindando con el solar E y propiedad de la sucesión Aliseris; al Sud, diez metros doscientos cincuenta y siete milímetros, confinando con José Charlet y Rosendo L. González, y al Oeste, cincuenta y dos metros quinientos dieciocho milímetros, lindando con el solar letra C y solares seis y siete, teniendo una superficie de quinientos treinta y ocho metros ochenta y un centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutantee está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 127 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 15.846.65, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 14.846.65 más $ 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.6-10175-v.dic.21.

JUAN O. PICABEA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Britos contra sucesión Bartolo Brian. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y nueve mil noventa y tres, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", señalado con el número 19 de la manzana "D" en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Octubre de mil novecientos nueve, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta metros, con frente al Sur, en diez metros, a la calle hoy denominada Duna, señalada la entrada con el número 28, distante 55 metros de la esquina formada por calle pública y otra calle pública, y linda: al Norte, con el solar número 30; al Oeste, con el solar 18, y por el Este, con el solar 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días, inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio; 4.o Que el título está a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.6-10132-v.dic.23.

LUIS V. TOSCANO

(De la firma "Toscano y Osorio")

JUDICIAL

Cinco solares.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco Español del Río de la Plata con sucesión Guillermo Domínguez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día sábado 21 de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases determinadas, los siguientes solares de terreno, todos ubicados en la 20.a sección judicial de este Departamento: 1.o A las 15 horas. Base, $ 37.50: El empadronado con el número 104384, de un área de 46 metros 875 milímetros cuadrados, con frente a la calle Iglesia, entre las de Carlos Ma. Ramírez y Dionisio Coronel. 2.o A las 15 y 30 horas. Base, $ 1.333.33: El empadronado con el número 40641, de un área de 425 metros cuadrados, con 3 metros 50 centímetros de frente a la calle Iglesia. 3.o A las 16 horas. Base, $ 1.218.67: El empadronado con el número 40642, de un área de 427 metros cuadrados, con 3 metros 54 centímetros de frente a la calle Iglesia, contiguo al anteriormente descripto. 4.o A las 16 y 30 horas. Base, $ 4.601.17: El empadronado con el número 40662, de un área de 2156 metros con 80 decímetros cuadrados, con 37 metros 30 centímetros de frente a la calle Dionisio Coronel (antes Ruperto Pérez Martínez). 5.o A las 17 horas. Base, $ 3.335.21: El empadronado con el número 36561, de un área de 1250 metros, con 704 milímetros cuadrados, con 29 metros 12 centímetros cuadrados, con frente a la calle Ascasubi y Carlos M. Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos e informes: Toscano y Osorio. — Buenos Aires 375.

$35.70 Dic.5-10127-v.dic.21.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Casa esquina: Uruguay números 1952|56, y Arenal Grande números 1642|50.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "José Raudo contra Ema Peluffi de Piñeyrúa, Hilda Peluffo de Vivas y otros. Ejecución de hipoteca", el día 19 de Diciembre entrante, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Francisco Magallanes, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 479, empadronada con el número 14470, edificada en un área de doscientos veintitrés metros, setenta y dos decímetros y setenta centímetros cuadrados, con diez metros treinta y un centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Uruguay, donde la puerta principal lleva el número 1956, por 21 metros 70 centímetros de fondo que, por ser esquina, son también frente al Suroeste a la calle Arenal Grande; al Sureste, linda con Ysidora M. C. Cherro de Schinca, y al Noreste, con el solar 9. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — Si el comprador lo desea, se le concede un préstamo hipotecario de $ 4.000 por dos años con opción a dos más y el interés del 8 o|o anual.

Por más informes: Misiones 1410.

$29.90 Dic.5-10173-v.dic.19.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Tres solares con frente al bulevar Artigas y San Martín.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña Carmen Volonté de Oteiza y de don Juan Francisco Oteiza", se hace saber al público que el día veintiuno de diciembre a las 18 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, que es parte del padrón 82.424, que por mensura practicada por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Febrero de 1931, está señalada con la letra "B" y se compone de un área de trescientos ochenta y ocho metros sesenta y tres decímetros, deslindados así: quince metros de frente al Sud, al bulevar General Artigas; al fondo una línea quebrada que se compone de nueve metros dieciocho centímetros al Norte; nueve metros noventa centímetros al Oeste, y cinco metros ochenta y dos centímetros al Norte, formando un martillo y linda con Sixto J. Dutra; veintinueve metros setenta y cinco centíme-

tros al Este, y diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Oeste. Segundo: Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponda, lindero al anterior descrito y es parte del bien inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro que, por mensura practicada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero de 1931, está señalada con la letra C y se compone dicha fracción de cuatrocientos cuarenta y seis metros veinticinco decímetros deslindados así: quince metros de frente al Sud, al bulevar General Artigas; quince metros en la línea del fondo, mirando hacia el Norte; veintinueve metros setenta y cinco centímetros en sus costados Este y Oeste. Tercero: Otra fracción de terreno que es parte del padrón ochenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro que, por mensura practicada en la misma fecha por el agrimensor señor Conde, está señalada con la letra "D" y se compone de un área superficial de cuatrocientos cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Sud, al bulevar General Artigas; quince metros en la línea del fondo, al Norte, y veintinueve metros setenta y cinco centímetros en sus laterales Este y Oeste. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de diez pesos el metro cuadrado; 2.o Que el comprador o compradores podrán abonar la tercera parte al contado y el resto en tres anualidades iguales con el interés del seis por ciento anual, con hipoteca de los mismos terrenos; 3.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 4.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios, como también la comisión legal del martillero, será de cargo de los compradores; 5.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, y en el caso de haberse trasladado a su nuevo local, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$63.00 Dic.5-10100-v.dic.20.

OSCAR VIGNALE MANSILLA

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel Molinari. Sucesión", el día 24 de Diciembre del corriente año, en el lugar de ubicación de los inmuebles que aquí se describen, el martillero señor Oscar Vignale Mansilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender con las bases que ahora se fijen y al mejor postor: Primero: A la hora 10 y sobre la base de dos mil doscientos pesos: La finca ubicada en la antes 18.a y hoy 24.a sección judicial de este Departamento y ciudad, empadronada con el número 104.947, con un área, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 16 de Febrero de 1925, donde se señala con la letra "E", de 185 metros y 13 decímetros cuadrados, con 8 metros 68 centímetros de frente al Este, a la calle Alejo Rossell y Rius, donde lleva el número 1489, entre las de Capitán Videla y Méndez Núñez; 8 metros 15 centímetros al Oeste, lindando con el solar C. de A. Pouy; 22 metros al Norte, con José Perrone y con el solar D, y 22 metros al Sur, con los señores Martini y Pepe, siendo el área, según títulos, de 190 metros 96 decímetros cuadrados. Segundo: A la hora 11 y sobre la base de dos mil seiscientos pesos: La finca ubicada en la misma sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 27307, edificada en el solar señalado con el número 15 de la fracción F, que, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1908, tiene un área de trescientos setenta y un metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle 4 de Julio (antes San Félix), donde lleva el número 3145, entre las de Mac Eachen y Manuel R. Alonso; 43 metros 50 centímetros en el lado Noreste, lindando con el solar 14; 43 metros en el costado Suroeste, lindando con el solar 16, y 8 metros 61 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, con terrenos de Margarita B. de Cibils. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que ambas propiedades se encuentran gravadas en el Banco H. del Uruguay (hipotecas urbanas números 1099 serie "28" y número 9 serie "Z"), respectivamente, donde pueden examinarse los títulos. Esos gravámenes importaban al 11 de Agosto de 1932, $ 1.472.45 y $ 1.062.54, respectivamente, debiendo hacerse las gestiones respectivas ante el acreedor si se quiere continuar con ellos; C) Que los compradores deberán abonar el 1 o|o de comisión al martillero; que son de cargo de los mismos todos los gastos de escrituración, inclusoratificación, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, escriturándose con pavimentos y colector pagados; y D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — El Banco da en hipoteca $ 1.455.14 y $ 1.028.71, respectivamente.

$63.00 Dic.5-10107-v.dic.21.

PEREZ Y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Félix F. Olgiatti y otros, por ejecución de hipoteca, se hace saber que en los días 26 y 27 del entrante mes de Diciembre y a la hora 10, se procederá en el vestíbulo del Juzgado, sito en el edificio de la calle Ciudad de Astorga número 624, por los rematadores Pérez y Sosa asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: Día 26. 1.o Un solar de terreno formando esquina en las calles Asamblea y Rincón, de esta ciudad, de 34 metros 36 centímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando: al Este, con Angel Alonso; al Oeste y Norte, calle por medio, con José Espino y José Porley, y por el Sur, con Angel Louis. 2.o Los solares de terreno situados en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de Montevideo, barrio Marconi, señalados con los números 91, 92, 95 y 96 en el plano respectivo y se componen de una superficie total de 1520 metros, lindando: al Suroeste, con el boulevard de las Acacias; al Sureste, con el solar noventa; al Noroeste, con el noventa y siete, y por el Noreste, con los solares ciento trece a ciento dieciocho, inclusives. 3.o La mitad del huerto 134, situado en este paraje, empadronado con el número 1277 y compuesto de 9091 metros y 95 centímetros, lindando: al Norte, con Bruno Larriera, calle por medio, al Sur, con Braulio Sequeira; al Este, con el camino a la Laguna de Varela, y por el Oeste con el huerto 138, calle por medio. 4.o Una fracción de terreno sita en esta ciudad, empadronada con el número 1285, de un área de 278 metros 7806 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Arenal Grande; al Este, José M. Clara; al Sur, sucesión de Carlos Sienra, y por el Oeste, José Nicolás Leal; 5.o El huerto número 170, en los suburbios de esta ciudad, empadronado con el número 1287, con una superficie de 2 hectáreas, 9515 metros y 24 decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con el parque Rodó; al Sur, calle pública; al Este, calle vecinal, y al Oeste, camino a la barra de Santa Lucía. Día 27. Número 1: Dos huertos contiguos al anterior y del mismo padrón, señalados con los números 171 y 172 en el plano respectivo, de un área de 2 hectáreas, 6989 metros y 78 decímetros, y 2 hectáreas, 9118 metros y 99 decímetros, respectivamente, lindando: al Norte, con el huerto anteriormente descripto; al Sur, calle vecinal; al Este, calle pública, y por el Oeste, camino a la barra. Número 2: Una fracción de terreno en la manzana número 14, de esta ciudad, empadronada con el número 1284, con una superficie de 384 metros y 6275 centímetros, lindando: al Norte, con la iglesia parroquial; al Sur, con Manuel Silva; al Este, con la calle Veinticinco de Mayo, y por el Oeste, con el solar que se describe a continuación. Número 3: Otro terreno contiguo al anterior y del mismo padrón, con una superficie de 448 metros y 9275 centímetros, lindando: al Norte, con la iglesia parroquial; al Sur, sucesión de José Alvarez; al Este con el terreno descripto anteriormente, y por el Oeste, la calle Treinta y Tres: Número 4: El solar esquina número 7 de la manzana 19 del 3.er cuartel de esta ciudad, empadronado con los números 1292 y siguiente, de un área de 1180 metros y 6096 centímetros, lindando: al Norte, con Luis Romero Hernández; al Sur, calle Uruguay; al Este, calle Montevideo, y por el Oeste, Patricio Alba. Número 5: El solar esquina de terreno número 7 de la manzana 39 del 4.o cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1280, de un área de 1080 metros y 60 centímetros, lindando: al Norte, el solar ocho; al Sur, calle Yaguarón; al Este, el solar seis, y por el Oeste, calle Río Negro. Número 6: El terreno que es parte del solar número 5 de la manzana 7 del 4.o cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1278 y compuesto de un área superficial de 430 metros 800 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, la calle Yaguarón y Cobas y Larriera; al Este, estos mismos y la calle Sarandí; al Sur, con solares cuatro y seis, y por el Oeste, con el resto del propio solar cinco. Se previene que los títulos de las propiedades descriptas se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$93.00 Dic.3-10043-v.dic.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Santiago de Cesare. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Diciembre del corriente año, a la 16 y 17 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número quince mil ciento ochenta y dos, situada en la novísima ciudad, décimaquinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veinticinco metros catorce decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sud, a la calle Chaná, por donde sus puertas de entrada se señalan con los números mil novecientos noventa y tres y mil novecientos noventa y nueve (antes sesenta y dos y sesenta y cuatro); nueve metros ochenta y cinco centímetros al Este que, por formar esquina, son también de frente a la calle Asilo (hoy Juan D. Jackson), señaladas sus puertas de entrada con los números mil trescientos cincuenta y uno al mil trescientos cincuenta y tres (antes treinta y siete y treinta y nueve); nueve metros sesenta y dos centímetros al Oeste, linda con el solar número once, y catorce metros noventa centímetros al Norte, con Bartolo Dellapiani. 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número nueve mil trescientos once, situado en la manzana ciento cincuenta y siete de la nueva ciudad de esta Capital, quinta sección judicial de este Departamento: es parte del solar señalado con el número quince en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagrae el primero de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve: se compone de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a la calle Cebollatí, por donde su puerta se señala con el número mil trescientos ochenta y cinco, por treinta metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar once; al Este, con los números doce, trece y catorce, y al Oeste, con el dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$50.40 Dic.4-10091-v.dic.19.

CARLOS D. SANTORO

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Guerin y Compañía y otros, en autos Luciano Otero. Concordato judicial. Cobro de cuotas", en los días y horas y sobre las bases que ahora se expresan, el martillero señor Carlos D. Santoro, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor: Primero: El día 20 de Diciembre entrante, a la hora 10 y 30, en el lugar de ubicación y sobre la base de siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cinco centésimos, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 383, empadronada con el número 12.336 con un área de 531 metros, 27 decímetros 43 centímetros y 20 milímetros cuadrados, con 14 metros 5 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Hocquart, donde el edificio lleva los números 1480 y 1484 antes 67 y 69); 12 metros 48 centímetros en la línea del fondo, al Sur, lindando con solar de la misma manzana según expresión de los interesados), y 40 metros 25 centímetros en el lado Oeste, confinando con terreno de la propia manzana, lo mismo que por el Este (expresión textual). Segundo: El día 23 de Diciembre entrante, a la hora 10 y 30, en su ubicación y sobre la base de quinientos pesos, un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado próximo a la Estación Colón, 9.a sección judicial de este Departamento con un área de doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y tres decímetros cuadrados y linda: 10 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Coronel Primitivo Larrobla, que desemboca en la carretera a Colón o camino macadamizado que conduce a Las Piedras, del cual dista 201 metros 70 centímetros: igual extensión en la línea del fondo, al Norte, lindando con la sucesión Rovira; 23 metros 95 centímetros en el lado Oeste,

lindando con el solar 10, y 24 metros 57 centímetros en la del Este, lindando con el solar 12. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de la propiedad primeramente descripta se encuentran en el Banco de la República, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$43.40 Dic.4-10096-v.dic.20.

CARLOS MARIA PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Miguel Franco", se hace saber al público que el 23 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.000.00, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en el barrio "La Palma", 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 120 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Julio de 1908, y compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Norte, a la calle Juan Cabal número 62, entre las de Emilio Raña y Thompson, por 50 metros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar 109; por el Este, con el solar 119, y al Oeste, con el solar 121. Empadronado este terreno con el número 86873. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.4-10097-v.dic.20.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María del Rosario Guillot de Palou y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre, a las 18 horas, en su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor la propiedad empadronada con el número nueve mil ciento veintinueve, formada por las fracciones conjuntas de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana ciento cuarenta y ocho, de esta ciudad, compuesta, en conjunto, según plano del ingeniero A. Rodríguez Castro, de veintiocho de Junio de mil novecientos veintisiete, de una superficie de quinientos dieciocho metros tres decímetros, que se deslindan así: diez metros sesenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle Canelones, entre las calles Santiago de Chile y Ejido, donde el edificio tiene el número mil trescientos setenta y uno; por el Este, tiene dos líneas: una de treinta y nueve metros treinta y un centímetros y la otra de ocho metros cuarenta y cuatro centímetros, unidas por un martillo entrante de cuarenta y nueve centímetros, lindando con Vicente Cambrone y Antonio E. Vigil, respectivamente; linda con el mismo, por el Norte, en una extensión de once metros cuarenta y siete centímetros, y por el Oeste, dos líneas de ocho metros cuarenta centímetros y treinta y nueve metros cincuenta y siete centímetros, unidas por un martillo entrante de un metro veintisiete centímetros, que lindan con Carlos López Linder. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 855 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 12.547.05, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, de $ 9.337.96, más el importe de la deuda consolidada de pesos 3.209.09.

(Cuenta corriente) Dic.3-10085-v.dic.18.

RICARDO GONZALEZ BARBOT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mauricia Laura Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ricardo González Barbot, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete, situada en el camino Larrañaga, décimaoctava sección judicial de este Departamento (hoy vigésimacuarta), señalada con el número uno de la fracción letra "F" en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Juan Mier, compuesta de ciento quince metros con noventa y dos decímetros, que se deslinda así: nueve metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Julio César; once metros treinta centímetros al Norte que, por ser esquina, son de frente a la calle José Pedro Varela; doce metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar número dos, y nueve metros setenta y cinco centímetros al Oeste, confinando con terreno del barrio Nueva España. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 339 serie "X") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

— Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.535.25, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.30-9964-v.dic.16.

JUAN B. SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Carle Manuel contra Amelia Gerónima Cattini de Robes y Julia Galarza de Cattini por sí y sus hijos menores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Juan B. Silva asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: siete solares de terreno con sus construcciones y demás accesorios que integran los padrones números mil quinientos treinta y seis, mil quinientos sesenta y mil quinientos setenta, ubicados en el ejido de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, formando dos lotes que se deslindan así: un lote está formado con los solares que se designan con los números uno al cinco inclusive, de la fracción letra C, en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde el veintitrés de Diciembre de mil novecientos doce, con una superficie total de seiscientos noventa y cinco metros ochenta y siete decímetros y que en conjunto se deslindan así: cuarenta y tres metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a calle pública, prolongación de la calle Yatay, quince metros cincuenta y ocho centímetros en la línea del Sur que por formar esquina son también de frente a calle pública; dieciséis metros dieciséis centímetros en la línea del Norte divisoria con Escudero y Schoerder; y cuarenta y tres metros veinticuatro centímetros en la línea del Este, divisoria con el otro lote (según títulos con Pedro Atrigsiano). El otro lote según la escritura de hipoteca que origina estas actuaciones, está integrado por dos solares de terreno que en conjunto tienen veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur a la calle pública por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y lindan: por el Oeste, con el lote anterior; por el Este con Gregoria Martínez de Balanzat; y por el Norte, con Rafael C. Martínez; dichos solares se deslindan en título, por separado en la siguiente forma: un solar se compone de diez metros de frente al Sur a calle pública; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Rafael C. Martínez; por el Este, con el que se deslinda a continuación y por el Oeste, con el ya nombrado Rafael C. Martínez; el otro solar se compone de once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con Rafael C. Martínez; al Este, limita con doña Lucía Ponce de Agosto; y por el Oeste, con el anteriormente deslindado. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$98.60 Nov.30-9972-v.dic.19.

D. RAFAEL FALCON LUZARDO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, rematará al mejor postor las mercaderías de la quiebra "Enrique Lavorerio" el día 10 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la calle Yaguarón 1925.

$3.20 Nov.30-10014-v.dic.9.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Liga de Defensa Comercial contra Sucesión de Pablo Herling (hijo), y Rolando A. Siri. Ejecución de hipoteca", el día 30 de Diciembre del corriente año a la hora 10 y 30, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor José A. T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base los inmuebles que se describen: Primero: un terreno y sus mejoras ubicado en el pueblo Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 1260 y lleva el número 76 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1914, con un área de seis mil cientos veintiocho metros cuadrados, deslindado así según títulos: al Norte y Noroeste, con terreno de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay por donde mide 226 mts. 30 cmts.; al Sur con el camino departamental por donde tiene 228 mts. 90 cmts.; y por el Este Noreste, con Benito Agace, en una extensión de 54 mts. 30 cmts. Segundo: una fracción de campo ubicada en "Bellaco", 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 1768, designada con el número 4 en el plano del agrimensor Rogelio García, de 15 de Noviembre de 1921, con un área de veinte hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros, que linda: al Noreste con las fracciones 8 y 7, adjudicadas a Alejandro A. y Nicolás Siri, respectivamente; al Este y Sureste, con la fracción de don Isidro C. Siri; al Suroeste, con campo de Oscar y Alberto Fischer y al Oeste y Noroeste, con la fracción 3, adjudicada a Josefa G. Siri de Dodino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto es-

cribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por prospectos y demás informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356, 3.er piso.

$65.25 Nov.30-9973-v.dic.30.

EMILIO L. DANERS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en autos caratulados "Corominas Sains Ramón contra Pablo Bartolomé Uccelli. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Emilio L. Dáners, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, que, según plano trazado en Mayo de mil novecientos treinta y dos por el agrimensor Félix Logaldo, que fué tomado como base en la escritura de hipoteca que origina estas actuaciones, tiene un área de cuatrocientos veintisiete metros sesenta y cuatro decímetros, deslindados así: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Carapé, donde las puertas del edificio se determinan con los números dos mil treinta y dos y dos mil treinta y cuatro: cuarenta y dos metros ochenta y tres centímetros al Suroeste, con José Montero; diez metros diez centímetros al Sureste, con sucesión Bélinzon, y por el Noreste, diez metros sesenta y ocho centímetros, donde forma un martillo saliente de dos metros siete centímetros, desde cuyo punto parte otra línea en dirección al fondo, de treinta y dos metros veintiocho centímetros, lindando con Lapido y otro y, según título, se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Norte, a la calle Carapé, por donde sus puertas de entrada se designan con los números ya citados, distando su punto medio veintiocho metros ochenta y cuatro centímetros de la esquina formada con la calle Conservada, por cuarenta y dos metros veinticinco centímetros de fondo al Sur, con más un martillo de aumento en el costado Este, cuyas dimensiones no se precisan, lindando por este viento con propiedad de Perrone: por el Sur, con José Borchio, y por el Oeste, Juan Porta y Natalio Zacheo. El bien deslindado está empadronado con el número veintiún mil setecientos ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto, de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los certificados, impuesto universitario, inscripción y demás gastos de escrituración y la mitad de la comisión del rematador serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$51.00 Dic.3-10049-v.dic.19.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

Rematará el día 16 de Diciembre, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "Manuel González. Quiebra", todas las existencias de la casa de comercio sita en la calle Juan Antonio Rodríguez número 1444, y Guayabos, consistentes en comestibles, bebidas, vidriera, estantería, mostradores, balanza "Berkel", mesas, heladera, envases, reloj, luminoso, etc. Seña: 20 o|o. — Esteban Carlos Bardier — Florida, 1470.

$6.00 Dic.3-10064-v.dic.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Miguel Alvarez con Ancelmo Cómodi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Los derechos a la promesa de compraventa con referencia al terreno que se describirá, otorgado dicho boleto por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como representante de la sucesión de José Parma, el 29 de Enero de 1927 con el número veintiún mil trescientos cincuenta y uno. 2.o El edificio construído en un terreno situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, formando parte de la propiedad empadronada con el número 55.590 señalado con el número 50 en el plano levantado en Enero de 1927 por el agrimensor Víctor E. Selasco, compuesto de una superficie de 358 metros 90 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a calle oficial denominada hoy Arapey, designada la puerta del edificio con el número 50; 43 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el lote número 49: 28 metros 73 centímetros al Sur, lindando con el solar número 51, y 17 metros 46 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle oficial (hoy Farini), y, según el plano citado, figura como propietario, empadronada con el número 58.402 y parte con terreno de Eulogia Anaya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pudiera tener la propiedad sacada a remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.20 Dic.3-10035-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un solar en el camino Ferreyra, frente al gran parque "Rivera". El jueves 19 de Diciembre, a las 11 a. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Chas Macintosh y Co. (South America) Ltd. con Sara Lerman y Salomón Melman. Juicio ejecutivo" se hace público que el diecinueve de Diciembre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el númro 122.294, consistente en un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 43 en el plano de subdivisión del ingeniero Miguel L. Costa, de 21 de Julio de 1925, dentro de la fracción señalada con la letra F y compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cuatro metros sesenta y seis decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Sudoeste, al camino Juan Ferreira: sesenta metros cincuenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 44: cincuenta y nueve metros 62 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar 42, y quince metros en su fondo al Nordeste, confinando con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta de los compradores. En caso de que el comprador resulte acreedor hipotecario, todos los gastos y certificados para la escrituración serán de cuenta del ejecutado: 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$39.20 Dic.3-10033-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos chacras en Canelones. El jueves 19 de Diciembre, a las 15 horas (3 p. m.). El remate tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, Zabala 1479.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Banco de la República contra Antonio A Ramos. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 19 de Diciembre, a las 15 horas, se procederá, por intermedio de los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes separados, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas en la séptima sección judicial de Departamento de Canelones, señaladas con los números treinta y siete y treinta y ocho en el plano de fraccionamiento suscripto en esta ciudad el veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Orosmán costa Viera, según el cual la fracción número treinta y siete tiene una superficie de seis hectáreas, dos mil cuatrocientos treinta y tres metros y se deslinda así: ciento veinte metros en la línea del Norte, frente a la calle de diecisiete metros de ancho; ciento veinte metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con propiedad de Alfredo García Lagos; quinientos quince metros cuarenta centímetros al Este, confinando con la fracción número treinta y seis y quinientos veinticinco metros dieciséis centímetros al Oeste, lindando con el solar número treinta y ocho, que en seguida se deslindará. Fracción número treinta y ocho: tiene una superficie de seis hectáreas, tres mil seiscientos cuatro metros y se deslinda así: ciento veinte metros en la línea del Norte, frente a la calle de diecisiete metros de ancho; ciento veinte metros cuarenta centímetros al Sur, confinando con propiedad de Alfredo García Lagos; quinientos veinticinco metros dieciséis centímetros al Este, lindando con la fracción número treinta y siete, anteriormente descripta, y quinientos treinta y cuatro metros noventa y dos centímetros al Oeste, lindando con la fracción número treinta y nueve del plano referenciado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que sobre dichos bienes existe una segunda hipoteca a favor del señor Gustavo Nicolich; 3.o Que los martilleros fueron propuestos por la parte; 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador: 5.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los intereesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$47.60 Dic.2-10032-v.dic.18.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Minetti Manuel G. con Anselmo Rodríguez. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día lunes dieciséis de Diciembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en el local del Depósito del Banco de la República O. del Uruguay, en calle Queguay entre Sarandí e Ituzaingó, el rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta del siguiente bien: Una máquina tipográfica en blanco marca "Augsburg" modelo VII y número 7965, tasada en $ 1 500.00. Se previene: A) Que dicha venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación: B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberán consignar el diez por ciento de la misma y C) Que la máquina referida anteriormente se encuentra a disposición de los interesados en el local ya expresado — Paysandú, Noviembre 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Dic.2-10001-v.dic.12.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Antonio Santini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, ubicado en el "Pueblo Victoria" de este Departamento, designado con el número veintiocho de la manzana doscientos treinta y siete del plano respectivo, empadronado con el número treinta y ocho mil ochocientos doce, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros y veinticuatro centímetros que se deslindan así: ocho metros treinta y seis centímetros de frente al Nordeste a la calle que se denominó Bella Vista (hoy Gobernador del Pino), por donde la puerta del edificio estaba señalada con el número ciento ochenta y dos (hoy tres mil ochocientos ochenta y nueve) entre las calles Aurora y Vázquez Sagastume, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar seis; por el Nordoeste, confina con los números del siete al diez, inclusive, y por el Sudeste, con el veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523: 3.o Que tanto las escrituras de compromiso de venta y los gastos de Registros serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieran — Montevideo, Noviembre 26 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$43 60 Dic.2-10031-v.dic.17.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Ricardo Jalabert y del que suscribe, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Emilio Benzo con Antonio Lloret. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, presidiendo el suscrito y con asistencia del Actuario ad-hoc señor F. Humberto Cataldi, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles y en la siguiente forma: 1.o A las 16 horas, un solar de terreno con sus edificios y mejoras en la manzana G, del pueblo La Paz, empadronado con el número 58 en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 313 metros 60 decímetros cuadrados, deslindado así: 10 metros 737 mm. de ancho y frente al Oeste, sobre la calle Conrado Moller, por 29 metros 20 centímetros de fondo, lindando al Este, con Ramón Alvarez; al Norte, con Joaquín Moratea; y al Sur, con Angel Victorico. 2.o A las 16 y 30. Una fracción de terreno y sus mejoras actuales y que se efectúen situada en La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 61, y ubicada en la fracción o manzana señalada con la letra G en el plano levantado por el ingeniero Demetrio Cima, que se compone de 1.180 metros cuadrados que se deslindan así: 27 metros 48 centímetros al Este, que dan frente a la calle Progreso, hoy General Artigas, igual extensión al Oeste, lindando con el señor Cavallini y Rossi; 42 metros 95 centímetros al Sur, que también son de frente por formar esquina a la calle Victoria, igual extensión al Norte, por donde confina con Raymundo Reinoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones, a disposición de los interesados. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$36.40 Nov.30-9974-v.dic.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del hoy señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo comprendida dentro del padrón número mil setecientos diecinueve, situada en el paraje denominado "Chamizo", tercera sección judicial del Departamento de San José, designada con la letra "D" en el plano levantado el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Isaac C. Díaz, compuesta de una superficie de sesenta y tres hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros, lindando: al Norte, línea recta amojonada, divisoria con la fracción "C" del deudor; por el Este, otra línea recta amojonada que divide calle de diecisiete metros por medio, con las fracciones números cinco y seis; por el Sur, línea recta amojonada divisoria con la fracción "E", de Juan Elías Pérez de Castro, y por el Oeste el arroyo Chamizo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 257 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco ejecutante concedería a los interesados un préstamo de $ 4.000.00 en títulos.
(Cuenta corriente) Nov.27-9835-v.dic.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Salomón Alí. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento sesenta y cinco, situado en la planta urbana de la Villa de Soriano, segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, compuesto de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros, quince decímetros, veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, frente a la calle Misiones; al Sud, con Pedro Castro; al Este, frente a la calle Lavalleja, y al Oeste, frente a la calle Cabildo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Se advierte que los gastos de escritura serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523, en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$41.50 Nov.29-9923-v.dic.26.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL

Finca avenida España 2120|22. El jueves 12 de Diciembre, a las 16 y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Rosa Escobal de Johnson", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 14.000.00, del solar número 1 del plano del agrimensor Vicente Irastorza, de 18 de Junio de 1909 y 25 de Julio de 1910, compuesta de 402 metros 8781 centímetros, con 11 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente (hoy avenida España); 4 metros 58 centímetros de fondo en el Sudoeste, limítrofe con el solar 15; 48 metros 90 centímetros al Este, lindando con el 2, y 51 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con terreno de la sucesión Evans. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Se hace constar que dentro del área de la referencia está incluída una superficie de 90 metros 76 centímetros que fué absorbida por el ensanche de la avenida España, cuyos derechos contra el Municipio quedan a beneficio del comprador; C) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$39.00 Nov.26-9790-v.dic.12.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, que conoce por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Mario Ruvertoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Diciembre, a las siguientes horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas y sobre la base de $ 27.536.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil cuatrocientos veintiséis, situado en la manzana 1083 de la nueva ciudad, décimaoctava sección judicial de este Departamento, cuyo solar, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 22 de Agosto de 1924, se compone de 270 metros 5.620 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la avenida Dieciocho de Julio, distante nueve metros 66 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Joaquín Requena, señalada su puerta de entreda con el número 2106; 9 metros 23 centímetros de frante al Sud, a la calle Coronel Brandzen; 29 metros 21 centímetros al Oeste, linda con el doctor Antonio Sbarbaro, y 29 metros 3 centímetros: al Este, confina con Santiago Carlevari. 2.o A las 17 horas y al mejor postor: Una fracción de terreno y edificio, empadronado con el número 6.755 situada en la manzana 125 de la nueva ciudad de esta Capital, se compone de 461 metros 92 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 46 centímteros de frente al Este, a la calle Río Negro, señaladas sus puertas con los números 1027 al 1031; 34 metros 90 centímetros al Sud, linda con Camilo Piffaretti; 15 metros 63 centímetros al Oeste, confina con la Compañía del Gas, y al Norte, linda con Telémaca Contestabile y Polonia López de Vázquez; mide desde la calle citada, 16 metros 34 centímetros, formando al final de esa línea un martillo saliente de 5 metros 17 centímetros de ancho hacia el mismo viento Norte, por 18 metros 56 centímetros de largo hacia el Oeste, hasta llegar a la línea del fondo. 3.o A las 18 y 30 horas y al mejor postor: Tres fracciones de terreno contiguas, con los edificios, cercos plantaciones y demás mejoras que contienen, empadronadas con los números 98.439 y 98.433, situadas en Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, o sean, los solares números 16, 19 y parte del 17 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés de la mensura practicada en Abril de 1920, se componen, en conjunto, de 6316 metros 81 decímetros cuadrados. El solar 16 tiene 3.786 metros 7 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 27 metros de frente al Sudeste, al camino de Maldonado, señalada su entrada con el número cinco mil setecientos setenta y uno; 140 metros 18 centímetros al Nordeste, linda con el solar número 17; 140 metros 27 centímetros al Sudoeste, confina con el solar 15, y 27 metros al Nordoeste, con el solar 19. El solar 19 tiene 2.392 metros 10 decímetros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle del Ministro; 117 metros 56 centímetros al Nordoeste, confina con el solar número 20; 121 metros 65 centímetros al Sudeste, con los solares del 14 al 18, y 20 metros 41 centímetros al Sudoeste, limita con propiedad del Instituto de Ciegos, y la parte del solar 17, formada por los fondos de ésta, se compone de 138 metros 64 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 27 metros al Sudeste, linda con el resto del solar 17; 5 metros 7 centímetros al Nordeste, limita con el solar 18; 5 metros 18 centímetros al Sudoeste, con el solar 16, y 27 metros al Nordoeste, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad designada en primer turmino se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los restantes, agregados a los presentes autos, que también podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$81.00 Nov.25-9776-v.dic.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cien mil trescientos sesenta y cuatro, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, manzana letra B del plano de subdivisión levantado por el agrimensor B. N. Silva, de Noviembre de 1919, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, sobre la calle Iglesia, antes Progreso, por veintisiete metros de fondo que por formar esquina son de frente al Oeste, sobre la calle José Mármol y limita al Este con el solar número dos y al Sud, con el solar número doce del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás

antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. 3.o Que los honorarios, certificados y demás gastos de las escrituras que se tengan que autorizar, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Nov.23-9713-v.dic.10.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felicia Sención de Viera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número 867, compuesto de una superficie libre de caminos, de cincuenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros, señalado con el número 1 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere, y cuyos linderos son: por el Norte y Nordeste, el arroyo de Las Piedras, por medio, con campos de Lito Gregorio Toribio y G. Sosa de Núñez; por el Este, recta amojonada de 962 metros, lindando con Estanislao Rodríguez; por el Sudoeste, una primera recta de 655 metros 50 centímetros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, la separa de campo del mismo Estanislao Rodríguez y sucesión de J. F. Pereyra; a continuación, recta de 72 metros 60 centímetros, que lo separa de la misma sucesión Pereyra, formando martillo saliente hasta llegar al camino departamental, que en esta parte corre también de Sudeste a Nordoeste, teniendo sobre el mismo un frente de 127 metros 70 centímetros; por el Nordoeste, tiene dos trozos de recta de 296 metros 60 centímetros y 428 metros 50 centímetros sobre camino departamental que lo separa de la fracción dos del mismo plano; a continuación, recta de 401 metros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, lo separa de la fracción número 2; terminando este viento, recta de 148 metros 70 centímetros, lindando con campo de Cándido Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, las gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.

(Cuenta corriente) Nov.22-9638-v.dic.17.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Antonio Viera y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número ochocientos sesenta y siete, compuesto de una superficie libre de caminos, de 59 hectáreas, 4555 metros 50 decímetros, designado con el número 2 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere y cuyos linderos son: por el Nordoeste, con propiedades de Laudelino Machado, sucesión de Eusebio González, José González Donato Ramos y Cándido Sosa; por el Nordeste, línea recta en parte con la fracción número 1; por el Sudeste, camino departamental por medio, en parte con la citada fracción 1 y en parte con propiedad de la sucesión de José Francisco Pereyra, y por el Sudoeste, línea quebrada sobre parte de la que corre el mismo camino departamental, y que lo separa del campo de Fidel Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.

(Cuenta corriente) Nov.22-9637-v.dic.17.

CARLOS L. CLAVIJO
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Krause. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del señor Alguacil, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, situado en la manzana número 66, de la ciudad de Rosario, compuesto de 461 metros 15 decímetros, 41 centímetros y 50 milímetros, lindando: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre calle General Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindanddo: al Este, con propiedad del Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo, y al Sur, Juan P. Vidal. Se previene: 1.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados; y 2.o Que los gastos de escrituración, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien también deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.22-9629-v.dic.9.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Nicasio Riccetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, compuesto de tres fracciones situadas en la décimatercera sección judicial del Departamento de Durazno, las que forman un solo lote y que, según plano levantado en treinta y uno de Julio de mil novecientos diez, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, consta de una superficie de seiscientas veintidós hectáreas trescientos ochenta y nueve metros y, según títulos, de seiscientas dieciséis hectáreas cuatro mil doscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros, lindando, según dicho plano: por el Norte, con campos de la sucesión Pedro Risso, Melitón Núñez y Patricia Chaparro; al Este, los de Pedro Puchiarelli, Benito Vique y arroyo de la cañada de las Cañas; por el Nordeste, este mismo arroyo; por el Sud, parte con el campo de la sucesión Pedro José Pérez, Gila Muñoz, Clemente Pereira y Benito Vique, y en otra parte, con los de Constantino Duarte, y al Oeste, los de Ambrosio Wilke, cañada por medio, Aquilina Hernández y sucesión Pedro Risso, bañado por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios, y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 9 serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 14.500.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.25-9783-v.dic.20.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Alejandro del Valle. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli y en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2086, señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reimante, compuesta de una superficie de 37 hectáreas, 7765 metros 80 decímetros, lindando: al Sudeste, línea recta que la separa de la fracción 9; 1266 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con la citada fracción número 9; 1282 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 11, y 300 metros al Nordoeste, con campos de Rosalía Machado de Rodríguez y de José Dondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco H. del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.500.00.

(Cuenta corriente) Nov.22-9639-v.dic.31.

JUAN O. PICABEA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Micaela Martínez de Rivera y otros", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno de forma rectangular, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, parte del solar número 1 de la manzana 30 y del bien individualizado en el padrón con el número 280, con las mejoras que contiene, señalado con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Marzo de 1933; mide: 13mts. 10ctms. de frente al Norte a la calle Río de la Plata por 21mts. 475mms. de fondo hacia el Sur por donde linda con sucesión Rivera; al Oeste, con el solar cinco de Carmen Rivera; y al Este, con el número dos de Vicente Fructuoso Rivera y otros. Superficie: 281 metros 3225 centímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a $ 400.00 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o

de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. 4.o Que la traslación de dominio, deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. 5.o Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.50 Nov.21-9570-v.dic.9.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 1462 y 1463, y cuyo plano levantó el ingeniero Armando Aresti Hervé el 26 de Febrero de 1925, estando señalada dicha fracción con el número 39 y compuesta de una superficie de 42 hectáreas, 8367 metros 49 decímetros, con 399 metros 27 centímetros de frente al Norte, sobre el camino a Dolores; 1002 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre el camino Coronel Gómez; al Sur, 316 metros 40 centímetros de frente al camino de los Treinta y Tres; una entrante de 86 metros 10 centímetros, orientada de Sur a Norte, y a partir de ese punto una recta de 86 metros 10 centímetros, de Oeste a Este hasta unirse con el frente del camino Coronel Gómez, lindando estas dos últimas líneas con el solar destinado a cementerio, y al Oeste, una quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del frente al camino de los Treinta y Tres, miden: 765 metros 45 centímetros de Sur a Norte, sobre el camino a Nueva Palmira; 104 metros 89 centímetros de Oeste a Este; 70 metros 35 centímetros, de Sur a Norte; 104 metros 89 centímetros, de Este a Oeste, encerrando, entre estas tres líneas, el solar de la escuela pública, y la última recta, orientada de Sur a Norte, tiene una extensión de 288 metros 04 centímetros sobre el camino a Nueva Palmira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que la fracción a venderse ha sido dada en arrendamiento a doña Magdalena Vicco de Vignolo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores que puedan ampararse en las leyes de Colonización un préstamo hasta la suma de $ 5.505.57 en efectivo.

(Cuenta corriente) Nov.21-9589-v.dic.18

JOSE BONAVOGLIA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Billagra. Ejecución de hipoteca" y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 10 del mes de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número seis, que forma parte de la colonia "Paysandú" empadronada con el número 2609 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 centímetros, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las chacras números 22 y 21; por el Sudeste, 759 metros 40 centímetros, con la número siete; por el Sudoeste, 329 metros 21 centímetros, con campos de Rosa Horta de Serra, y por el Nordoeste, 759 metros 40 centímetros, con la fracción número cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; C) Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; D) Que sobre el bien hipotecado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. — Paysandú, Octubre 7 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de pesos 1.742.50.

(Cuenta corriente) Nov.5-8980-v.dic.10.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Manuel V. García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en la puerta de la casa de remates de H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo número 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 276, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 801 hectáreas 9515 metros que se deslindan así: al Norte, línea divisoria con campos de Miguel Young; al Este, el arroyo Lencina; al Sud, campos de Ricardo M. Stirling, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario en segundo término a favor del Banco Francés Supervielle y Compañía; 3.o Que el martillero ha sido nombrado por la institución ejecutante; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 24 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.

$46.00 Nov.5-8998-v.dic.9.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

En la puerta de la Bolsa de Comercio. El 18 de Diciembre, a las 15 horas: campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Estancias Julio Mailhos S. A. con los doctores Ramón P. y Pedro Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 912 ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, constituído por dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que le corresponden, sin excepción alguna, mensuradas y amojonadas en Enero y Febrero de 1920 por el agrimensor Francisco Román Mestre, según plano de los cuales se archivó duplicado el 27 de Febrero y 3 de Marzo del mismo año, del primero, en la Inspección Técnica de Tacuarembó, y del segundo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, que forman un solo lote de 7478 hectáreas, 3931 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea cercada y amojonada y la cañada "Gruta de las Mercedes", que lo separa de campo de los sucesores de Pedro Carrasco; por el Oeste, la cuchilla de Haedo, límite con el Departamento del Salto y campos de José Montaner y Fátima Leal de Rodríguez; por el Sud - Sudoeste, gajo del medio del arroyo "Tres Cruces" denominado "Sauce de Tres Cruces", que lo separa de campo de Nazareo Souza Leal, Leopoldo Durañona Vidal, Fátima Leal de Rodríguez y Felizardo y Alcides Rodríguez Leal; por el Sudeste, línea cercada y amojonada y cañada de la "Gruta del Duraznero", en medio, con campos de José Ramírez Olivera y Juan Francisco Santagelo, y al Este - Nordeste, el arroyo "Tres Cruces", que lo separa de campos de Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de Román Artigalá. Se previene: 1.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Importante. — Facilidades de pago. — La sociedad ejecutante ofrece un préstamo hasta el 50 o|o del valor que resulte de la venta venta con garantía hipotecaria del mismo bien, siempre que el comprador sea a satisfacción de la misma.

Informes y prospectos en mi oficina: Misiones 1523. — U. T. E. 8 - 14 - 20.

$92.80 Nov.5-8985-v.dic.18.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Vicentina Alvez Alejo da Cruz de dos Santos", se hace saber: Que el día 24 del corriente mes a las nueve horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien incluso sus mejoras, de propiedad de doña Vicentina Alvez Alejo da Cruz de dos Santos: Fracción de campo ubicada en "Mata Perros" 9.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de 732 hectáreas 6798 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindando según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Bica, en Abril de 1907: al Norte, con Isabel de Menezes y Zanja de los Carpinchos; al Este, con Isabel A. de Menezes; al Sureste, con Cándido A. da Cruz; y al Suroeste, con José H. da Cruz. Se previene que: A) Los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; B) El mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Diciembre 3 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 Dic.7-10248-v.dic.24.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Clementina Flores contra los sucesores de Manuel Paz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el bien siguiente: una fracción de terreno de labranza ubicada en la "Colonia General Rivera", de esta primera sección judicial, compuesta de 41 hectáreas, 4567 metros y 54 decímetros, y linda: por el Norte con don Juan Alfonso, Fermín González y Protestato Bueno por el Noroeste, con Félix Revello por el Sur y Sureste, con Antonio Francia; por el Sur, con Arturo W. Mata y con la sucesión Pérez, y por el Oeste, con Juan Alfonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas,

Noviembre 19 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$30.00 Dic.2-9989-v.dic.18.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Juan María Grenno contra la sucesión de Angela Machín de Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: Una parcela de terreno y sus mejoras, ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número un mil ochocientos cincuenta y ocho y compuesta su superficie de ocho hectáreas, mil trescientos cuarenta y siete metros y nueve decímetros, que lindan: al Norte, con terreno de la sucesión de don Baldomero Machín; al Sur, camino vecinal (hoy por medio, con don Ramón Bentancur (hoy don Loreto Bentancur); al Este, doña Cayetana Machín, y al Oeste, doña Carmen Rodríguez de Colmán. Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior señalada con el número once en el plano del agrimensor Díaz, que se deslinda así: al Noroeste, mide cuatrocientos setenta y un metros veinte centímetros, con fracciones del ocho al diez; al Sudeste, cuatrocientos cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, con fracción doce, de Cayetana Machín de Cuadros; al Nordeste, ciento sesenta y cuatro metros setenta centímetros, servidumbre de paso por medio, con Ladislao Rubio, y al Sudoeste, siento sesenta y cuatro metros setenta centímetros, con Manuel Colmán. Superficie: siete hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y dos metros treinta y cinco decímetros. Esta fracción soporta una servidumbre de paso sobre el límite Noreste. Se hace constar: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. — Canelones, Noviembre 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$39.20 Nov.28-9847-v.dic.14.

EDMUNDO A. HAPPEL

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Elbio y Julia Auristela Cilliutt. Venia", se hace saber al público que el día 12 del mes de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero Edmundo A. Happel, asistido del suscrito y del Escribano Miguel A. Pérez Montebruno, de la séptima parte que le corresponde a los nombrados menores en el inmueble empadronado con el número 108, ubicado en la manzana número 21, de esta ciudad, con una superficie de veinticuatro metros cinco centímetros de frente a la calle Joaquín Suárez, por cuarenta y ocho metros diez centímetros de fondo, lindando: al Norte, Pedro Uriarte; al Este, sucesión Gereda; al Sur, calle Joaquín Suárez, y al Oeste, la sucesión de Juan María Correa. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado, en conjunto, en $ 1.700.00; 2.o Que no se admitirá oferta menor a las dos terceras partes del aforo que corresponde a la séptima parte, y que el comprador, al serle aceptada la oferta, deberá consignar en el acto el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Noviembre 24 de 1935. — Juan Carlos [illegible] Juez de Paz.

$20.00 Nov.[illegible]-v.dic.9.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Baltazar Faverio contra Angel Tiburcio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una finca y terreno en esta ciudad, compuesto de ocho metros diez centímetros de frente al Este sobre la calle Montevideo, por veinte metros 30 centímetros de fondo: lindando al Norte con casa y terreno que fué de los hermanos Victorio Raúl y Julio Martínez: al Sud, Sebastián Almeida y sucesión de Carlos García y Mon: y al Oeste, con la sucesión Mallarini, según título. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 25 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$20.40 Nov.30-9984-v.dic.19.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, en los autos "Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo con la Sucesión de Manuel Mouriño. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, por intermedio del señor Alguacil ad-hoc, asistido del suscrito Juez se venderán en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: 1.o La mitad del inmueble proindiviso, ubicado en esta villa, empadronado con el número 1565, que es una fracción de terreno y lo en él construido edificado, compuesto de 922 metros 51 mm., siendo e solar número 34, manzana 6, del cuartel Oeste del plano y linda: Sud, de frente a calle General Artigas: Norte, con terreno baldío; Este, con Santiago y Francisco Daneri; y Oeste, con Eduardo Podestá; y 2.o Una finca y terreno, padrón número 19, compuesto de 922 metros 35 decímetros, designado como el segundo medio del solar número 3, manzana 5, del cuartel Norte del plano de esta villa y linda: Norte, calle General Laguna; Sureste, con Santiago Frugoni Valls; Noroeste, con calle Chile; y Suroeste con el nombrado Frugoni. Se previene: A) Que para la venta de los referidos bienes se han fijado las siguientes bases: para el inmueble señalado en primer término, o sea la mitad proindivisa, $ 853.33 y para el descrito en segundo término $ 2.180.00. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales: y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados en esta oficina. — Nueva Palmira, Noviembre 20 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$41.80 Nov.23-9714-v.dic.14

JUAN C. CABRERA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Santiago F. Barnech. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 800 esquina 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere a las dos terceras partes del precio de tasación, de la cuota que corresponde al fallido don Santiago F. Barnech, en los siguientes bienes quedados al fallecimiento de doña Isolina Fernanda Garat de Barnech: Una tercera parte de la veinticuatro ava parte proindivisa de una finca ubicada en la esquina de las calle Lavalleja e Ituzaingó de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus dependencias, accesorios y servidumbres, empadronada con el número 130 de la manzana 19, orientación Noroeste, cuyo terreno tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintiún metros noventa y un centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó, por medio con Miguel Binardell; igual extensión en la línea del Sur, con José García Carril; al Este, cuarenta y tres metros novecientos cinco milímetros con doña Eusebia Garat de Aristegui; y por el Oeste, también cuarenta y tres metros novecientos cinco milímetros, calle Lavalleja por medio con Ramón A. Aguiar y Ernesto Carlota, encerrando una superficie de novecientos sesenta y un metros noventa y cinco decímetros ochenta y cinco centímetros cincuenta y cinco milímetros cuadrados, cuya tercera parte ha sido tasada en la suma de ciento setenta y cinco pesos. Segundo. Una tercera parte de la doce ava parte de un solar de terreno ubicado en la manzana 123 de la ciudad de Durazno, con un área de quinientos metros y cinco centímetros cuadrados, con seis metros y trescientos cuarenta y un milímetros de frente a la calle Lavalleja; al Sur, dos líneas una de veinte metros, que la separa de terreno vendido a don Antinio Sosa, y la otra de veintitrés metros y catorce centímetros divisoria con terreno de Carlos Morgantti por el Norte, otra línea de cuarenta y tres metros y catorce centímetros, la divide de más terreno de don Juan Garat; y por el Oeste, de dieciséis metros y ciento once milímetros, la separa de la finca de Santiago Legrand; por el Este el terreno vendido a don Antonio Sosa. Dicha tercera parte, ha sido tasada en la suma de ochenta y cuatro pesos con setenta y dos centésimos ($ 84.72). Tercero. Una tercera parte de la doce ava parte de un terreno ubicado en la manzana 123 de la ciudad de Durazno, contiguo con el anteriormente descrito, que mide cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados y treinta y seis centímetros cuadrados, que linda por el Norte, con la calle Río Negro; por el Sur, con el solar de terreno antes descrito, de propiedad de la sucesión de Juan Garat; por el Este, con la calle Lavalleja; y por el Oeste, con doña Juana Gongorra de Frocham, cuya tercera parte ha sido tasada en la suma de ochenta y cuatro pesos con setenta y dos centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 4 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$78.00 Dic.7-10250-v dic.24.

JOSE G. AYCAGUER

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Josefa Alezzina de Chassale contra la sucesión Limbania Aboal de Areosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera esquina 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don José G. Aycaguer, asistido del señor Alguacil y sdscrito Actoario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de terreno o tres solares contiguos, con sus edificios, cercos y demás accesorios ubicada en la planta urbana de esta ciudad compuesta de tres mil doscientos ocho metros, cuarenta y ocho decímetros y cincuenta milímetros, lindera: al Sur, con don Eufrasio Torena; al Oeste, sucesiones Félix Bonino y José Rubino; por el Norte, calle Paysandú, por medio, con la sucesión Murdoch, y al Este donde tienen sus frentes con la calle Francisco A. Maciel, por medio, con Juan Máspoli y Antonio Caorsi. Dicho bien ha sido tasado en la suma de cinco mil cien pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 20 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Dic.22-10012-v.dic.18.

ROLAND ABELLA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "María Estévez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las diez horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Roland Abella, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación de los derechos que a la sucesión de doña María Estevez de García, le corresponde en la sucesión de don José Tomás Estevez, sobre el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas nueve mil treinta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuarenta y dos centímetros cuadrados, la que fué deslindada por el agrimensor don Angel F. de Souza, en Mayo de mil novecientos veintiocho está señalada con el número dos en el plano agregado a los autos, y linda: por el Norte, tres líneas rectas amojonadas formando una línea quebrada, la primera, de ochocientos treinta y cinco metros; la segunda, sin longitud determinada en el plano y la tercera de trescientos noventa y nueve metros y un decímetros, la separan de la fracción número uno adjudicada a don Juan Antonio Estevez o a sus sucesores y de campo de don Toribio Estevez, hoy de sus sucesores; por el Sur una línea recta de mil doscientos setenta y dos metros y tres decímetros, le sirve de divisa mojonera con la fracción número nueve que se adjudica a don Toribio Estevez o a sus sucesores; por el Este, otra línea recta de quinientos veintiocho metros y nueve decímetros, también le sirve de divisa mojonera con campo de Toribio Estevez; y por el Oeste, con el arroyo Maciel. Dicho bien ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, o sea la suma global de tres mil ciento catorce pesos con diecinue-

ve centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se nace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54.00 Nov.23-9672-v.dic.10.

JOSE O'NEILL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "Andrés Elena. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera esquina 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don José O'Neill, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble, propiedad de esta sucesión: Un solar de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad que, según título, encierra una superficie total de novecientos once metros siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, línea de cuarenta y dos metros ocho centímetros por medio, con propiedad de Juan Agustín y Ernesto Catani; al Este, veintiún metros setenta y ocho centímetros, con Celeste Bonomi; al Sur, cuarenta y un metros ochenta y un centímetros, con Caballero (antes José Sartori), y al Oeste, veintiún metros ochenta y tres centímetros de frente a la calle Maciel, cuyo terreno está empadronado con el número mil trescientos cincuenta y aforado en la suma de dos mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada: 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio del aforo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 20 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Nov.26-9794-v.dic.12.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, recaída en autos "Las sucesiones Angela Silva de Grela y Victoriano Grela. Remate de bienes", se hace saber que el día 27 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 33.34 la hectárea, de una fracción de campo de pastoreo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, 9741 metros, 88 decímetros y 50 centímetros y linda: al Norte, Gregoria Souza de Castro; Sur, Bernardo Egoscue; Este, Cantalicia y Jacinta Grela Aguilar, y Oeste, arroyo Piedra de Cal. Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el momento de serle aceptada la oferta; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Florida, Noviembre 27 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$32.00 Dic.4-10071-v.dic.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M Larghero, recaída en autos "Nicolás Blañez. Herencia yacente", se hace saber que el día 17 de Diciembre entrante, a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, sobre la base de $ 48.00 la hectárea, una fracción de campo ubicada en Sauce de Timote, octava sección judicial de Florida (padrón número 2507 compuesta de quince hectáreas 1987 metros, incluso una hectárea y 1987 metros de terreno de sobras, y linda: al Norte, Josefa Manuela Balgorria; Sur, Manuel Fernández Alvarez; Este, Manuel Fernández Alvarez, y Oeste, Josefa Manuela Balgorria. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta, y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Noviembre 18 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.26-9758-v.dic.12.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida y conforme a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos "La sucesión de Pedro María Segredo. Remate de bienes" se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a la hora 9, en el lugar de ubicación de los inmuebles, pueblo La Cruz, de esta sección, el martillero José A. Pallares, a presencia del que suscribe, va a vender en remate los siguientes bienes: 1.o Un terreno de la manzana O del mencionado pueblo, formado por los solares 5, 6, 7 y 8, compuesto de cinco mil metros, padrón 94, lindante: al N., E y Oeste, calles públicas, y al S., Juan M. Olaondo y Gabino Galloso (retasado en $ 600.00); 2.o Otro terreno con sus mejoras, ubicado en el mismo lugar, compuesto de 571 metros y 05 decímetros, lindando: al N. Socorro Cabrera; al Sur, Mamerto L. y Juan Cayaffa; al Este, camino departamental, y al Oeste, Carmen C. de Varela y Domingo Quinteros (retasado en $ 1.800); 3.o Un automóvil "Chevrolet" usado, de cuatro cilindros (retasado en $ 430.00); 4.o Un carro grande, muy usado (retasado en $ 33.00); 5.o Un boleto de señal de ovinos número 50800 (retasado en $ 4.00); Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del monto de la retasa; B) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos que demande la escritura a su favor; y C) Que el comprador de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o del precio aceptado, y el de los muebles la totalidad de su postura, recibiéndose de ellos en el acto. Los títulos y demás anteceedntes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 20 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$39.00 Nov.22-9647-v.dic.9.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la decimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en los autos "Sociedad Anónima Gramon, Grandes Molinos Nacionales de San José contra Matías F. Asconeguy. Reconocimiento de firma e intimación de pago de pesos" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección judicial de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es la suma de doscientos cincuenta pesos del bien inmueble siguiente: un solar de terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene situado en la manzana sesenta y siete de esta villa de Sarandí, señalado con el número uno, formando parte del padrón quinientos ochenta y uno y compuesto de cuatrocientos metros cuadrados que linda: al Norte con la calle Rivera; al Este con el solar once; al Sur, con el solar dos; y al Oeste, con calle pública. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle ésta aceptada; y B) Que el expediente, títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Sarandí, Noviembre 19 de 1935. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$29.00 Nov.30-9938-v.dic.17.

ANTONIO L. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Mario Martínez Rodríguez y sucesores de Agustín Tizze Cal contra los sucesores de Juan Pedro Duhart. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete de Diciembre próximo, de las diez a las once y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Antonio L. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes de propiedad de la parte demandada: A) Un terreno solar, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número ciento cinco de la ciudad de San Carlos, padrón quinientos cincuenta y tres, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle 18 de Julio; Sur, más terreno del deudor; Este, por ser esquina, calle Ituzaingó, y Oeste, Manuel López; B) Otro terreno solar y cuantas mejoras contiene, ubicado en la misma manzana, padrón quinientos cincuenta y ocho, compuesto de un área total de mil novecientos cuarenta y nueve metros con dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, veintidós metros cincuenta centímetros, calle 18 de Julio y terreno de la sucesión José Arijón, Carlos García (hoy Manuel López) y propiedad del deudor ya deslindada; Sur, sucesión Ramona Aguirre de Salaberry, Angel Núñez, Arturo Mata y sucesores de Francisco Messano; Este, la misma sucesión Arijón y, en once metros treinta centímetros, calle Ituzaingó, y Oeste, calle Jacinto M. Alvariza; C) Otro solar con sus poblaciones y mejoras, ubicado en la manzana noventa y dos de la misma ciudad de San Carlos, padrón mil ciento treinta y cuatro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, Juan F. Batista; Sur, José Machado; Este, calle Ituzaingó (antes Valle de Aiguá), y Oeste, Ramón Méndez. Se hace presente: 1.o Que la venta de los inmuebles se efectuará en el orden que se han establecido; 2.o Que la finca ubicada en la esquina formada por las calles 18 de Julio y Jacinto M. Alvariza adeuda por concepto de adoquinado una suma aproximada a doscientos pesos, que tomará a su cargo el comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de compromiso, escrituración, certificados y planilla de contribución, si se debiere; 5.o Que en la venta no está comprendida una franja del terreno deslindado en segundo término, que comprende todo el límite con los sucesores de José Arijón, por el lado Norte, en un ancho de once metros treinta centímetros lindando, al Sur, con la sucesión Ramona Aguirre de Salaberry, por ser dicha franja de propiedad de los sucesores Arijón. — Maldonado, Noviembre 18 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$60.00 Nov.30-9941-v.dic.17.

ROMAN A. GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Juan Denis contra los sucesores de Vicente Denis. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día dieciséis de Diciembre próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Román A. Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de los herederos de don Vicente Denis, o sea: Una fracción de campo situada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, padrón siete mil setecientos cuarenta y uno, compuesta su área de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros quince decímetros, lindando: al Norte y Oeste, sucesión de María Pérez de García, y Sur y Este, Avelino Canobra. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de cuatrocientos veintiséis pesos con noventa y seis centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Noviembre 18 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$27.00 Nov.29-9957-v.dic.16.

JUAN C. SCHWEIZER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Couce, Amado P. Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que el día 16 y siguientes, hasta la terminación de la mercadería, del mes de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 11 horas de la mañana, se procederá a la venta en remate público, por precio de contado y al mejor postor y por intermedio del martillero don Juan C. Schweizer, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, don Duvimioso J. Cardozo, de todas las mercaderías y útiles existentes, pertenecientes a la firma fallida, la que se llevará a cabo en el local del rematador designado, calle Diecinueve de Abril entre Dieciocho de Julio y Ocho de Octubre, frente al teatro Florencio Sánchez. — Paysandú, Noviembre 29 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Dic.3-10 65-v.dic.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos caratulados "Bárbara de Cortes Pilar con María Modesta, Enrique, Adrián y Juan Chiribao. Por ejecución de hipoteca", se ha-

ce saber que el día sábado veintiuno de Diciembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el señor Alguacil asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, con los alambrados, casas y demás mejoras que contiene, con una superficie de doscientas noventa y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve centiáreas, lindando: por el Norte y Este, con campo del doctor Juan Giribaldi Heguy por el Sur, con el arroyo Araújo, y por el Oeste, una cañada por medio, en parte, y una línea de alambrado en otra parte también, por medio, con el doctor Jacinto Durán. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Dic.2-10000-v.dic.18.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos seguidos por don Francisco Pastorino contra la sucesión de Pablo Richieri y Antonio Carlos, Elvira M., Mario A., Amado P., María C. y Alfredo Pablo Richieri, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el rematador don Ubaldo Acosta con asistencia del infrascripto Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con todos los edificios y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la manzana 10 de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el número 39, compuesta según mensura practicada el 25 de Julio de 1874 por el agrimensor Carlos V. Delort, de una superficie de 1175 metros 97 decímetros, deslindada así: al Norte, 42 metros 95 cmts., con Fernando Marrochart o compradores; al Sud, igual extensión, sobre avenida España; al Este, 27 metros 38 cmts. de frente a la rambla del Este, hoy, boulevard General Artigas; y al Oeste, igual extensión, lindando con la sucesión Mongrell o compradores; B) Una fracción de campo y cuantas mejoras contiene, ubicada en San Francisco, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 37, compuesta según mensura practicada en Abril de 1912, por el agrimensor Juan Basso, de una superficie de 33 hectáreas 1068 centiáreas y 28 decímetros, con los siguientes límites: al Noroeste, con la sucesión de Luis Salinas; al Sudoeste, con Eduviges Castellanos; al Noreste, con la sucesión de Irene Castellanos; y al Sudoeste, con el arroyo San Francisco Grande. C) La totalidad de una fracción de campo y cuantas mejoras le son anexas, situada también en San Francisco, 1.a sección judicial de este Departamento, contigua a la anteriormente descripta, empadronada con el número 35, compuesta de una superficie de 33 hectárfeas 6601 centiáreas y 28 decímetros, según plano levantado en Abril de 1912, por el nombrado agrimensor Basso y cuyos límites son los siguientes: al Nordeste, tres líneas rectas que dividen con campos de la sucesión de Luis Salinas y de doña Leonor Eismendi de Ugartamendía, hoy sus compradores; al Sudoeste, una línea recta que divide con campo de don Ernesto Dougé, hoy compradores; al Este, otra línea recta que separando campos de doña Felipa Britos; y al Oeste, otra recta que divide de campo de los hermanos Eduviges Mamerto y Paula Castellanos, actualmente compradores. Se hace constar: A) Que la hipoteca sólo alcanza a la dieciséis y dieciocho avas partes de las propiedades ya descritas: B) Que los compradores en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el 10 o|o de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Dicha venta se llevará a efecto el día viernes veinte de Diciembre entrante de nueve a diez de la mañana. — Paysandú, Noviembre 26 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$59.00 Nov.30-9983-v.dic.17

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos de la quiebra de José J. Abraham, se hace saber al público que el rematador don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá al remate en la puerta del Juzgado, avenida Dieciocho de Julio número 1224, el jueves 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas, al mejor postor y con la base de $ 2.000.00 del inmueble empadronado con el número 1999, sito en Sánchez, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una finca de material, de un salón piso de ladrillo, seis piezas, una con piso de mosaico, las demás de ladrillos, cuarto de baño piso de ladrillos, una pieza material para carnicería, corredor con piso de mosaicos, todo techado, un galpón techo de paja, piso de tierra, pozo de agua, árboles frutales y alambrados en regular estado, y la fracción de campo de pastoreo en que está construída, compuesta de una superficie de dos hectáreas y linda: por el Norte, camino que conduce al paso de Porro; al Sud y por el Este, con doña Clara Dorotea Ríos de Alzamendi, y opr el Oeste, con el doctor Alberto Stirling; y para el remate al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación de las mercaderías de almacén, ferretería, bazar y zapatería del comercio del fallido, el jueves 19 del propio mes de Diciembre, en el local "Di Fabio", de la calle Brasil, de esta ciudad, de 21 a 24 horas, continuando los días siguientes de 8 a 11 y 30 y de 21 a 24 horas, con excepción de los sábados y domingos y días feriados. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y que el mejor postor de la finca en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1935. — José S. Elisburú, Actuario.

$42.00 Dic.3-10061-v.dic.19.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Geremías Gonzaga de Mello. Ejecución de hipoteca", y por comisión de dicho magistrado, se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado, señor Geremías Gonzaga de Mello: Los solares números 6 y 8 de la manzana número 287 de la planta urbana de esta ciudad, con los edificios y mejoras que les corresponden, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados y cincuenta milímetros cuadrados, lo que hace un total, por estar unidos, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veinticinco centímetros, y cuyo deslinde es así: el solar número 6 tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste, a la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noroeste y linda: al Nordeste, con el solar cuatro y al Sudeste con el ocho, y el solar 8 tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste a la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, sobre la calle Cuñapirú (hoy Lavalleja). Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta; que será igualmente de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración, de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía. En caso de que el postor no consignare en el acto el 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rivera, Noviembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$57.00 Nov.25-9735-v.dic.11.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Esther Díaz de Silvera contra Angelina Cardoso de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 del entrante Diciembre, de las 9 a las 9 horas y 1|4, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 50, de esta ciudad, empadronado con el número 383, y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Rincón, por igual extensión en el fondo, que linda, con Celia Jauregui zar y sucesión Angela Muzzio de Rocca, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: uno, con Miguel B. Corbo y Ricardo Ribot, y el otro, con los sucesores de Juan Francisco Sosa y Ana Sabatino de Pereyra. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 18 de 1935. — Próspero M. Rubert Escribano.

$27.00 Nov.25-9726-v.dic.11.

ISIDORO SECO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos Serafín Escudero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo venidero de las once horas y treinta en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Cipriano Graña (hijo), designado actuario especial, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de tereno solar con todas las poblaciones, cercos y demás mejoras accesorias que contiene, señalado con el número doce y ubicado en la manzana número diecinueve de la planta urbana de esta villa, que linda y se deslinda así: veinte metros frente al Norte, a la cale Treinta y Tres, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos al fondo al Sur, por donde linda con el solar siete y que forma esquina, son también de frente al Este, a la calle Ituzaingó y linda por el Oeste, con terreno del señor Juan M. Barrios, encerrando una superficie total de ochocientos metros cuadrados. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Lascano, Noviembre 9 de 1935 — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz

$29.40 Nov.23-9730-v.dic.9.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Pascual Delio. Sucesión", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, el martillero propuesto, señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en subasta pública y con la base de $ 3.000.00 el siguiente inmueble: Un terreno sito en esta ciudad, que tiene por límites: al Norte, Juan Casterá: por el Este, la testamentaría de Oruña: por el Oeste, calle Julio Delgado (antes calle Yacuy), y por el Sur, Juan Casterá, con un frente de 12 metros 750 milímetros y encuadrando una superficie de 437 metros cuadrados con 445 milímetros cuadrados, manzana 16. Se previene: 1.o Que el remate se llevará a cabo en el lugar de ubicación del inmueble descripto: 2.o Que el pavimento de hormigón se encuentra impago y, por consiguiente, serán de cargo del comprador: 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada: 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados: 5.o Que los gastos de escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 20 de 1935. — Francisco Raúl Gonzalves, Actuario.

$28.50 Nov.27-9826-v.dic.13.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Garay número 71, el martillero don Pedro E. Massaferro procederá a vender en remate público los muebles, útiles, maqui-

narias y vehículos que se expresan a fojas 13 del expediente caratulado "Sociedad Anónima Molino Paysandú contra Francisco Dalía", y con la base de las dos terceras partes de su tasación corriente a fojas 26 de dichos autos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra y que el remate fué ordenado en el citado juicio. — Salto, Noviembre 27 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.5-10119-v.dic.16.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Pablo Galone y otros contra Carlos González, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 28 del corriente, a la hora 9, se procederá en el vestíbulo del Juzgado, sito en el local de la calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Cinco fracciones de campo en la 6.a sección judicial del Departamento, señaladas con los números 2, 3, 4, 5 y 8 en el plano del agrimensor Rodríguez, de 1907, compuesta cada una de ellas de un área de 3 hectáreas 2279 metros cuadrados, que lindan: las números 2, 3 y 4, al Norte, con Máxima Guerra; al Sur, con las fracciones 6, 7 y 8; al Este, Máxima Guerra, y al Oeste, con sucesión de Justa M. de Soto; la número 8 linda: al Norte, con las fracciones tres y cuatro; al Sur y Este, con el arroyo del Sauce, y al Oeste, con la número 7, y la 5 linda: al Norte, con la fracción 1; al Sur, con el arroyo del Sauce; al Este, con la fracción número seis, y al Oeste, con la sucesión de Justa M. de Soto. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 5301, de un área de 11 hectáreas, 682 metros y 15 decímetros, lindando: al Norte, con José Tejero Vázquez, servidumbre de paso al medio; al Este, con el camino a la barra; al Sur, con Juan Luzardo, y por el Oeste, con José Gutiérrez. 3.o Otra fracción de campo en el mismo paraje, de 4 hectáreas, 8173 metros con 84 decímetros, lindando: al Norte, con Francisco Díaz Ortega; al Sur, con Petrona Inocencia Marcel; al Este, con José Gutiérrez, y al Oeste, con Miguel Marcel. 4.o Dos fracciones de campo situadas también en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuestas, una de ellas, de 3 hectáreas, 6894 metros con 5 centímetros, lindando: al Norte, con Petrona Inocencia Marcel; al Sur, con Isabel Marcel de Fernández; al Este, con José Gutiérrez, y al Oeste, con Manuel Marcel; la otra fracción se compone de dos hectáreas, 2136 metros con 43 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con camino público; al Sur, con Adela Marcel de Fernández; por el Oeste, con Tomasa Marcel, y por el Este, con José Gutiérrez. Se previene que los títulos de las propiedades referidas se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 2 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$54.00 Dic.6-10184-v.dic.23.

ELADIO FERNANDEZ RIERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Caja Popular de San José Contra Juana Ma. González, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en el vestíbulo del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas sus mejoras, que es parte del solar tres de la manzana catorce del 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de trescientos setenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 6 metros 14 centímetros y en 15 metros 97 centímetros, con terreno del señor Humberto J. Podestá; al Sur, en 21 metros 15 centímetros de frente sobre la calle Arenal Grande: al Este, en 3 líneas quebradas: 1 de 13 metros y 42 centíbetros, otra de 1 metro y 31 centímetros y otra de 4 metros y 44 centímetros, también con el señor Podestá, y al Oeste, en 22 metros 24 centímetros, con el señor Fco. Sordo. Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$28.50 Dic.4-10050-v.dic.19.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Félix F. Olgiatti, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 23 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, que es parte del solar centro número seis de la manzana 31 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesta de 17 metros y 18 centímetros de frente al Oeste, con la calle Colón, por 51 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Dionisio Ríos; por el Oeste, con José Canel, y al Sur, Josefa Escalada. Se previene que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Dic.6-10185-v.dic.23.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, dictada en autos "Sucesión de Francisco Ledesma", se hace saber que en el local de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, consistentes en animales, carro, herramientas, útiles, etc., previniéndose: 1.o Que las ventas serán al mejor postor, debiendo éste consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, en mérito a la naturaleza de los bienes a venderse; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cañada Paraguaya, Noviembre 5 de 1935. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz. Para constancia siento le presente, que firmo en lugar y fecha "ut supra". — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

$11.00 Dic.4-10090-v.dic.14.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Tacuarembó contra Alberto Barbosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, con el edificio de material y demás mejoras y accesorios que contiene, cuya fracción de terreno está señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Gerardo Fernández, suscrito en Enero de 1925 y que mide 17 metros y 18 centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, por 29 metros con 54 centímetros de fondo, formando en total un área de 507 metros 49 decímetros cuadrados. Dicho bien está empadronado con el número 1915 en el Registro de Propiedades Departamental. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Nov.27-9830-v.dic.13.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ildefonso Suanes y Cía. Quiebra", se hace saber que el día once de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: cinco solares de los seis que componen la manzana número veintiséite, de la planta urbana del pueblo de Curtina, segunda sección judicial de este Departamento, de una superficie total de seis mil ciento cuarenta y nueve metros y cuatrocientos veintisiete centímetros cuadrados, cuya propiedad pertenece al fallido Ildefonso Suanes, estando empadronada con el número ochenta y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en un valor global de quinientos pesos, según planilla número 100482, ejercicio 1935. Se previene: A) Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria, siendo la base por tanto, de pesos 333.33. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. —Tacuarembó, Noviembre 8 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Nov.23-9717-v.dic.10.

ALEJO T. GOROSITO
Juzg.do L. de 1.a Insta.cia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las diez horas, se procederá a vender en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, por el martillero Alejo T. Gorosito, en remate almoneda que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la 2.a sección de este Departamento, compuesta según título, de doscientas sesenta y una hectáreas nueve mil cuatrocientos setenta y siete metros y cincuenta decímetros y según plano, de doscientas sesenta y cinco hectáreas tres mil quinientos noventa y un metros, que lindan: al Norte, con el arroyo Corrales; al Sur y Este, con Cornelia Aguilera, hoy sucesión Leoncio Gigena; y al Oeste, Joaquina Avila y Rafael Plada, hoy su sucesión, bien que ha sido tasado a $ 27.10 la hectárea. 2.o Otra fracción situada en el mismo lugar y que según mensura se compone de cincuenta y ocho hectáreas 5899 metros 46 decímetros y linda: al Este, con la sucesión de Benigna E. Rocha de Batalla; al Sur, con la sucesión de Isidro Medero; por el Norte, con terreno de esta sucesión, ocupado por vía férrea; y por el Oeste, con la sucesión de Urbano Medero; y 3.o Una fracción situada en el mismo lugar, compuesta según mensura de treinta y seis hectáreas 2025 metros y 84 decímetros y linda: al Norte, carretera a La Charqueada; al Este, sucesión Benigna E. Rocha de Batalla; al Sur, con terreno de esta sucesión, ocupado por vía férrea a Río Branco; y al Oeste, con sucesión de Urbano Medero. Esta fracción y la anterior, ha sido tasada en $ 29.80 la hectárea. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Ramona o Ramona Juana Teliz de Rocha. Sucesión", cuyos autos y títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 2.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o del importe de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1935. Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$42.00 Nov.30-9960-v.dic.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes hago saber que he prometido vender a los señores Willi Kant y Herberto Frischmann la fábrica de camisas de mi propiedad que tengo instalada en Rivera, calle General Artigas esquina Agraciada. — Rivera, Noviembre 9 de 1935. — Antonio M. Altallah.

$5.00 Nov.18-9468-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y público en general que hemos disuelto, por escritura privada inscripta en esta fecha en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, la sociedad que bajo la firma "Pizzo y Cappi" y en el ramo de abasto y anexos giraba en esta plaza, en la calle Chapicuy número 3858. El señor Cappi Segovia abonará las deudas de la sociedad. A los efectos prescriptos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Hortensio Pizzo. — Angel Cappi Segovia.

$5.00 Nov.27-9833-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señora Tomasa Cativiela el comercio que en el ramo de lechería y panadería tengo establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1255. A los efectos de la ley de 25 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en la escribanía de don Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — José C. Romero. — Tomasa Cativiela.

$5.00 Nov.27-9807-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Aldo Gilone comprometió vender a don Pablo Blanco, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Defensa número 1796, libre de activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y los acreedores podrán concurrir al negocio aludido a sus efectos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Pablo Blanco. — Aldo Gilone.

$5.00 Nov.27-9834-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, con oficina en Convención 1537, he prometido vender al señor Alberto Laborde mi casa de comercio que en el ramo de panadería, confitería y lechería gira en la calle Ejido número 1208, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada oficina con sus respectivos créditos. Este emplazamiento se extiende a todos los acreedores de la anterior vendedora, señorita Francisca Beretervide, a los efectos que prescribe la precitada ley. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Héctor Capdevila. — Francisca Beretervide. — Alberto Laborde.

$6.00 Nov.21-9569-v.dic.10.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Adolfo Amit el activo y pasivo del comercio de nuestra propiedad en el ramo de imprenta y anexos, denominado "Impresora Moderna", con sede en Misiones número 1481, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al escribano Julio Bayardo, en su escribanía calle 25 de Mayo 417 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Larré y Compañía. — Rómulo Bolani. — Norberto Larré. — Mario Abadie Santos.

$5.00 Nov.22-9067-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y especialmente al comercio que he prometido vender al señor Enrique Osvaldo Turdera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras denominado "Las Delicias" tengo establecido en la calle Piedad número 1439, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, Magallanes 1465, de 9 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Antonio Amengual. — Enrique O. Turdera.

$5.00 Nov.22-9640-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que, disuelta por vencimiento del término, la sociedad "Carrara y Fernández Abad", hemos prometido vender al señor Juan Decarlini (hijo) nuestra casa de comercio denominada "Joyería El Aguila", establecida en la avenida 18 de Julio número 913, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado, en la escribanía de César Rebagliati, calle Sarandí número 430 (escritorio número 20). — Ernesto E. Carrara. — Angel Fernández Abad — Juan Decarlini (hijo).

$5.00 Nov.26-9759-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que por fallecimiento del señor Francisco Negro, ha sido clausurado el comercio que en el ramo de almacén, giraba a su nombre, estando establecido en la calle Treinta y Tres esquina Defensa, de esta ciudad. Se previene a los acreedores y demás interesados, que deberán presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Alberto Martínez Irigoyen, calle Batlle y Ordóñez 557 — Las Piedras, Noviembre de 1935 — Ema Estevez de Negro.

$5.00 Nov.25-9677-v.dic.14.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Berko Frydman la carnicería que tengo instalada en la avenida General Flores número 4291, de esta Capital. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la casa calle Paysandú número 1305. Escribanía Trochon. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935 — Segundo Salaberry.

$5.00 Nov.25-9690-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Porteiro", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1289, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hipólito Porteiro y desligándose de la misma el señor Nicolás Tasende. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Nicolás Tasende. — Hipólito Porteiro.

$5.00 Dic.7-10212-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes hago saber que he prometido vender a los señores Antonio Rivera y Manuel Ramos la provisión de mi propiedad que tengo instalada en la calle Lavalleja número 1780. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Antonio Rivera. — Manuel Ramos. — Luis Busso.

$5.00 Dic.7-10203-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Héctor R. Rodríguez y Francisco Varela Rodríguez, la casa de comercio en los ramos de café y bar establecida en la calle Arenal Grande número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Hermenegildo Fernández. — Héctor R. Rodríguez. — Francisco Varela Rodríguez.

$5.50 Dic.7-10152-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor José Millé la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Justicia número 2150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Angel Rodríguez. — Carlos Frontini. — Pedro Vacca. — José Millé.

$5.00 Dic.7-10153-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Benigno Vila y Ernesto Torterolo la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Manuel Suárez. — Benigno Vila. — Ernesto Torterolo.

$5.00 Dic.7-10154-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, hemos prometido vender a los señores Hermenegildo Francisco Faggi y don Héctor Rubini la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres está situada en la avenida General Flores número 2410, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Ruggiero. — María Luisa Ruggiero de Foglia. — Hermenegildo Francisco Faggi. — Héctor Rubini.

$6.00 Dic.7-10199-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social 'Di Maio y Compañía", establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas en la calle Convención número 1550, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salvador Di Maio y desligándose de la misma el señor Antonio Celestino. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Salvador Di Maio. — Antonio Celestino.

$5.00 Dic.7-10151-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a la señora María Teichman la casa de comercio que en el ramo de pensión tenía instalada en la calle Canelones 818, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la casa arriba mencionada. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Isaac Ehrlich.

$5.00 Dic.7-10182-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Rogelio Conde se comprometió vender, libre de activo y pasivo, a don José Misa Rial, y por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, el negocio de carnicería denominado "Mercadito Propios", calle Tomás Gómez número 3849, donde podrán ocurrir los acreedores e interesados a sus efectos. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Rogelio Conde. — José Misa Rial.

$5.00 Dic.7-10194-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que el 23 de Noviembre de este año autorizó el escribano Orlando Firpo, he constituído con mi hijo don Adolfo Bay una sociedad para girar bajo la firma "Boris Bay e Hijo" en el ramo de fabricación de caramelos, especies, magnesia y actividades anexas en el establecimiento de la calle Constitución número 2004, de esta ciudad y que, para formarla, por mi parte, he aportado el establecimiento que en el mismo ramo y local giraba bajo mi nombree y con la dnominación mercantil "El Cosaco". — Montevideo, Noviembre 30 de 1935.

$5.00 Dic.6-10171-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina jurídica y administartiva de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender a don Tomás Borrezzo el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Cerro Largo número 1849, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Gregorio Rus. — Tomás Borrezzo.

$5.00 Nov 28-9871-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Fernández Espasandín la provisión de comestibles sita en la calle Marcelino Sosa número 2902, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935 — José Fernández Lombardo.

$5.00 Nov.27-9766-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó el escribano Victoriano Rodríguez Godoy, con fecha 29 de Agosto de 1935, ha quedado disuelta la sociedad "Sureda Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Sureda. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Juan Sureda. — Miguel Sureda.

$5.00 Nov.27-9823-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio en general y a todo interesado que ha sido prometido en venta a don Juan Schmorl el comercio que en el ramo de lechería y cervecería tiene establecido don Enrique Heine en la calle Rivera número 3276. Todo interesado deberá presentar, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el reclamo de sus créditos en el estudio del doctor Enrique L. Cazes Convención número 1229 — Montevideo, Noviembre 23 de 1935 — Enrique Heine.

$5.00 Nov 2[illegible] v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el comercio de farmacia denominado "Farmacia Blandengues' que gira en esta plaza bajo la razón social de "Aldama y Compañía", debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia, calle Rivadavia número 2200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Aldama y Compañía.

$5.00 Dic.5-10111-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión de don José Sindín, constituída por su señora viuda doña María Jiménez de Sindín y sus hijos Celia, José, Oscar, Raúl, Elda, Zulma, Beatriz y María Gloria Sindín, ha prometido vender a don Modesto García Alvarez el comercio que en el ramo de hotel y rotisserie denominado "Solís", incluso el cine denominado "Parlante" están instalados en la calle Buenos Aires números 686|698 (plazoleta Solís), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que pudieran considerarse acreedores para que dentro del plazo legal ocurran con los justificativos del caso a la escribanía de don Pedro P. Cetrangolo, calle Zabala número 1422.

$6.00 Nov.28-9845-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Aquiles A Bertochi el comercio que en el ramo de bar y anexos (Cantina del Centro Democrático) tenía establecido en esta ciudad, calle Dieciocho de Julio número 731. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en dicho local o en Juan Farina número 367, pues tanto los créditos como las deudas de dicho comercio quedan a mi exclusivo cargo. — Minas, Noviembre 21 de 1935. — Domingo Pereira.

$5.00 Nov.28-9861-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que vendí, con fecha 1.o de Mayo último, a don Manuel V. Ximénez, mi establecimiento comercial que tenía establecido en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando como domicilio a los mismos efectos el mismo donde está situado el comercio nombrado. — Solís (Departamento de Lavalleja), Setiembre 28 de 1935. — Juan Barrios

$5.00 Nov 28-9887-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad comercial "Cenoz y Compañía", con domicilio en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), ha terminado el plazo de duración del contrato que tenían vigente, el 28 de Noviembre del año en curso, habiendo entrado en el período de liquidación. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Cenoz y Compañía.

$5.00 Dic.4-10089-v.dic.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Primitivo y Ricardo Trigo, bajo la razón social de "Trigo Hermanos", el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Comercio número 1901, esquina avenida Italia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1935. — Víctor Esmoris.

$5.00 Dic.4-10074-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos constituída en la calle Cuchilla Grande número 3261, esquina Barros Arana, de esta ciudad, bajo la razón social de "Rodríguez y Varela", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Rodríguez. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada oficina, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Manuel Rodríguez. — Ramón Varela.

$5.00 Dic.2-9987-v.dic.21.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Tito Nazario Bessonart todas las existencias que constituyen mi casa comercial sita en esta ciudad, en las calles Fray Ubeda esquina Del Plata, quedando a cargo del señor Bessonart el activo comercial y a cargo de la firmante Petrona Brun, el pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores del mencionado comercio deben presentar sus justificativos dentro del término legal en el domicilio de la firmante Petrona Brun. — Trinidad, Noviembre 29 de 1935. — Petrona Brun.

$5.00 Dic.3-10066-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento del compromiso de compraventa firmado el primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, la sucesión Fernando Parodi escriturará en venta, por intermedio de la escribanía Saralegui, a los señores Manuel y José Guardia el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle General Luna número 1239, cuando hayan vencido las publicaciones determinadas por ley de 26 de Setiembre de 1904, que se verifican para conocimiento de los acreedores del aludido negocio y a los efectos de aquella ley. — Montevideo, Noviembre de 1935. — Sucesión Fernando Parodi. — Manuel y José Guardia.

$5.00 Nov.30-9981-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don José Dourado la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y carbonería tenemos establecida en la avenida Italia número 2360, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaicones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Sucesión de Antonio Barreira. — José Dourado.

$5.00 Nov.30-9936-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Raúl Chiesa la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 1438, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935 — Tomás Lacolus.

$5.00 Nov.30-9937-v.dic.19.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y en cuanto hubiere lugar, comunico al público y al comercio que he prometido vender a la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, la fábrica de aceite de mi propiedad instalada en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), con arreglo a los términos del contrato incorporado al Registro de Protocolizaciones del señor escribano don Gilberto Montero Bustamante con fecha 31 de Octubre próximo pasado. Los acreedores podrán presentar los justificativos del caso dentro del término de treinta días al señor Carlos F. Pollak, calle Mendoza 2325 (Montevideo), de 16 a 18 horas, menos sábados. — Carmelo Cabrera.

$5.00 Nov.29-9907-v.dic.18.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 9 de Diciembre próximo a la hora 10, en el local social, calle Yí número 1466, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31|12|34. Elección de 5 Directores y 3 Fiscales y suplentes respectivos para el período 1935. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Salvador Quian, Presidente. — Manuel Rúa, Secretario.

$6.00 Nov.29-9918-v.dic.10.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Compañía Industrial de Tabacos, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes 9 de Diciembre de 1935, en el local social, calle Yaguarón número 1696, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Considerar la memoia y balance general del ejercicio vencido en 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva: 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Jorge Moratorio, Secretario.

$7.50 Nov.29-9911-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido comprar la parte que corresponde a la sucesión de don José Negreyra en la casa de comercio que giraba en Puntas de Abrojal, séptima sección del Departamento de Rivera, bajo la razón social de Jenaro Esperben y Compañía, haciéndome cargo del activo y pasivo de la referida firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en este paraje. — Puntas de Abrojal, Noviembre 18 de 1935. — Jenaro Esperben.

$5.00 Nov.28-9846-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Dante Correa el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guaycurú número 2799, esquina Caridad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Pedro Térzeas.

$5.00 Nov.25-9744-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma Roberto J. Podestá y Compañía mi casa de comercio en el ramo de tienda, mercería y anexos, situada en la avenida 18 de Julio 1573, de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos al señor Podestá en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Antonio Ordoqui.

$5.00 Nov.25-9724-v.dic.14.

DISOLUCION SOCIAL
(Fábrica de Artículos de Electricidad, Limitada)

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que con la denominación de "Fábrica de Artículos de Electricidad, Limitada" teníamos constituída para la fabricación y venta por mayor de toda clase de artículos de electricidad y otros de fabricación similar, con domicilio en la casa número 1978 de la calle Patria, de esta ciudad, quedando el activo de la sociedad de pertenencia de una nueva entidad, relevada de toda responsabilidad en el pasivo, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Carlos A. Barros. — Juan Rimoldi. — Miguel Ichart.

$6.00 Nov.25-9723-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería bajo la denominación de panadería "La Praviana" y razón social de Rieiro y Giraldez gira en esta Capital, calle Lima esquina Democracia, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Rieiro Pazos, retirándose de la firma el socio Aquilino Pazos a partir del día 30 del corriente mes. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935.

$5.00 Nov.25-9720-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he prometido vender a los señores Carlos y Ernesto Galeazzi la casa de comercio que bajo mi firma tengo establecida en el empalme Florida-San José-Montevideo, en el paraje conocido por Cuchilla Verde, segunda sección judicial de Canelones. — Santa Lucía, Noviembre 21 de 1935. — Emilio B. Orsi

$5.00 Nov.25-9708-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Julio A. Zuasnabar, declaramos disuelta con efecto al 30 de Junio de 1935, la sociedad comercial que en ramos generales venía girando en este paraje (denominado Estación Achar), bajo la firma "Escudero y Lorenzo", y separado de los negocios el socio señor Francisco Escudero, quedando a cargo del activo y pasivo los otros dos socios que suscriben quienes siguen con el mismo establecimiento bajo la nueva razón social "Eduardo M. Lorenzo y Cía.", del contrato respectivo que solemnizarán en breve. — Achar, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo M. Lorenzo. — Bibiano L. Lorenzo.

$5.00 Nov.25-9665-v.dic.14.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Moreira, Gabriel Rodríguez y Manuel Hermida, el café y bar que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedras número 449 esquina Misiones. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 20 de 1935. — Manuel Veiga

$5.00 Nov.25-9692-v.dic.14.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cándido A. Canessa el café y bar que tengo instalado en la avenida Italia número 3671 de esta ciudad Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Luis Ruso.

$5.00 Nov.25-9691-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gonzalo Rivas Misa el negocio de carnicería y anexos denominado "Mercadito Rolando" o "La Blanca", que tengo instalado en esta ciudad, calle Miguelete número 1651, esquina Gaboto. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — M. Rolando.

$5.00 Dic.21-10116-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Couto el negocio de panadería denominada "Piedra Alta", que tengo instalada en esta ciudad, calle Piedra Alta número 1662. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — José Doce.

$5.00 Dic.5-10117-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Soffo y José Salsamendi mi casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas y billares que tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4551, esquina Habana, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Luis Loureiro. — José Salsamendi. — Soffo Salsamendi.

$5.00 Dic.5-10114-v.dic.24.

VENTA DE COMERCIOO

Hacemos saber que ante el escribano don José Babic, Sarandí 493, don José Rego Arias ha prometido vender a don Adelmo Caamaño y don José Rego Burgo la casa de comercio en el ramo de préstamos que tiene establecida en esta Capital, en la calle Reconquista números 646 al 650, esquina Bartolomé Mitre, y que gira bajo la denominación "Al Indio Charrúa". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José Rego Arias. — Adelmo Caamaño. — José Rego Burgo.

$5.00 Dic.5-10112-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Manzana" y razón social de "Barceló y Couto" gira en esta Capital, avenida General San Martín número 4223, retirándose por completo de la firma el señor Lorenzo Couto. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Rafael Barceló. — Lorenzo Couto.

$5.00 Dic.5-10102-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho giraba en Pan de Azúcar y Piriápolis (sucursales) Departamento de Maldonado, bajo la razón social de "Tienda y Almacén La Confianza, de B. Kacz y C. Slepovich", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio C. Slepovich, debiendo los que se consideren acreedores, concurrir a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Pan de Azúcar, Noviembre 4 de 1935. — B. Kacz. — C. Slepovich.

$5.00 Dic.5-10118-v.dic.24.

"CLUB DE BOCHAS ESPRONCEDA"

AVISO

La sociedad denominada "Club de Bochas Espronceda" hace saber a sus asociados y a los que tengan algún interés que, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea de socios verificada el veintiocho de Febrero del corriente año, se procederá a vender y escriturar los solares de terreno empadronados con los números sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro y sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco, de este Departamento, señalados con los números treinta y siete y treinta y ocho en el plano respectivo, con frente a la calle de Los Millonarios. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935.

$6.00 Dic.5-10099-v.dic.16.

CAMPOMAR Y SOULAS, S. A.
(Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el 12 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, en su local social, calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Miguel Campomar, Presidente.

$7.35 Nov.27-9582-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad "Abreu Hermanos", que gira en este lugar, cargando con el activo y pasivo de la casa comercial el socio Agustín Abreu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Colonia Rossell - Rius, Noviembre 16 de 1935. — León Abreu. — Agustín Abreu.

$5.00 Nov.20-9528-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Harioste Maggi, quien se hará cargo del activo y pasivo, todas las existencias de la farmacia que tengo establecida en este pueblo, calle 25 de Agosto esquina Salto, denominada "Farmacia Mercader". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo ocurrir al domicilio indicado todos los que tengan derechos a deducir dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Noviembre 18 de 1935. — Raúl Mercader. — Harioste Maggi.

$5.00 Nov.20-9529-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos bajo la razón de "Los dos Amigos", con sede en Piriápolis (Departamento de Maldonado), en el ramo de almacén y tienda, quedándose a cargo del activo y el pasivo de la misma el socio Jacobo Krasny. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la misma casa comercial. — Jacobo Krasny. — José Garabuch.

$5.00 Nov.25-9664-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he convenido con el señor Hipólito Pereyra en venderle la casa de comercio que poseo en San Jacinto, 14.a sección de Canelones. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía de R. Usabiaga Beyhaut, en la ciudad de Pando, antes de los treinta días. — San Jacinto, Noviembre 20 de 1935. — Atanasio Pereyra (hijc).

$5.00 Nov.22-9636-v.dic.10.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 16 y 30 horas, en el local provisorio, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 17): 2.o Consideración del proyecto del Directorio, sobre reforma de los artículos 52 y 53 de los estatutos, fijando los requisitos que han de realizarse para la disolución y liquidación de la sociedad, los cometidos de la Comisión Liquidadora y la forma de fijar su remuneración y del artículo 59 facultando al Presidente y Secretario para verificar las gestiones pertinentes para la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de las reformas que se adopten y para su inscripción en el Registro correspondiente: y 3.o Designación de dos accionistas que para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 9, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (primer piso). — Montevideo, Setiembre de 1935. — El Directorio.

$17.50 Nov.26-9808-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Rafael Bertoa el comercio que en el ramo de lechería y panadería tengo establecido en la calle Chimborazo número 3759. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó número 1431. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Juan Ituzaeta.

$5.00 Nov.19-9515-v.dic.9.

C. I. P. A.
Compañía Industrial y de Producción Agrícola. — Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 5.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre último (artículo 13); 3.o Elección de dos accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionistas (artículo 15). La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos, para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33) en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555, 4.o piso, escritorio K, todos los días hábiles de las horas 9 a las 12 y de las 14 a las 18. — Montevideo, Noviembre 3 de 1935. — El Directorio.

$15.00 Dic.5-10115-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a favor del señor Teodosio Ortiz el establecimiento que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, en la calle Guayabos esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Paysandú, Noviembre 5 de 1935. — José Volpe.

$5.00 Nov.20-9557-v.dic.9.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 16 horas, en el local provisorio, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 17); 2.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico que comprenden las operaciones realizadas desde el 1.o de Julio de 1934 al 30 de Junio de 1935 (artículo 23 inciso B) y artículo 46 inciso 2.o); 3.o Designación de tres titulares y tres suplentes del Directorio para sustituir a los que deben cesar (artículo 27); 4.o Designación del Síndico titular y el Síndico suplente para sustituir a los que por expiración del mandato deben cesar (artículo 45); 5.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 9 de Diciembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (primer piso). — Montevideo, Setiembre de 1935. — El Directorio.

$17.50 Nov 26-9[illegible]-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 16 de Abril de 1934, hemos disuelto parcialmente, por escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, la sociedad "Braceras, Hermanos y Compañía" con el retiro del socio señor Arnaldc D'Agosto, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios restantes, Raúl y Osvaldo Braceras.

$5.00 Dic.2-9970-v dic.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan Carlos Galán el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Saint Rozas número 5027 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicadc comercio — Montevideo, Noviembre 18 [illegible] 1935 — Galieni y Prenol. — Antonio Galieni

$5.00 Nov.21-9574-v.dic.10.

SOCIEDAD DE S. M. "ITALO - URUGUAYA"

Se hace saber a todos los acreedores de la Sociedad "Italo - Uruguaya", sita en la avenida 8 de Octubre número 2607, que deben presentar los saldos de sus créditos hasta el 31 de Octubre próximo pasado, antes del día 10 del corriente en la Secretaría Social.

Se advierte que no será reconocido por esta Comisión ningún crédito vencido dicho plazo. — Comisión de Inventario de la S. de S. M. "Italo - Uruguaya".

$4.50 Dic.4-10093-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Martínez y Franco" en los ramos de barraca de leña, carbón y forrajes. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local de al calle Isla de Flores 1581. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Manuel Martínez Redondo. — Eduardo Franco Fernández.

$5.00 Dic.2-9988-v.dic.21.

ASOCIACION RURAL DE DOLORES
PAGO DE ACCIONES

Habiendo dado término a la liquidación de esta sociedad, conforme al mandato conferido oportunamente al Directorio por la asamblea de accionistas, se avisa a los tenedores de acciones que pueden hacer efectivo el importe de éstas en la Secretaría de la Asociación, en Dolores, camino Asencio entre Constitución y Comercio. — Dolores, Noviembre de 1935. — Rafael Ubiría. Presidente. — Gabriel A. Montero. Secretario.

$5.30 Nov.12-9283-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por vencimiento de contrato se ha disuelto la sociedad "Antelo y Compañía", que gira en esta ciudad, avenida General Flores número 2207, en el ramo de artículos de radio y anexos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor Juan Antelo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Antelo y Compañía.

$5.00 Dic.3-10038-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Evaristo Vilar la panadería denominada "Hocquart", sita en esta ciudad, calle Hocquart números 1796 y 1880, esquina Inca. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — José María Rey. — Evaristo Vilar.

$5.00 Dic.5-10101-v.dic.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Juan E. Beltrán el kiosko de productos de granja situado en la calle 21 de Setiembre número 2805, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1935. — Pilar Cabrera (hijo).

$5.00 Nov.19-9499-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al señor Luis López la jabonería y velería que tenía instalada en la calle Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación, debiendo los acreedores que hubiere de la citada fábrica, presentarse con los justificativos ante Humberto J. Podestá, que se hace cargo del activo y pasivo. — San José, Noviembre 25 de 1935. — Humberto J. Podestá. — Luis López.

$5.00 Nov.28-9886-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, avenida San Martín 3153, con café y despacho de bebidas alcohólicas que giraba bajo la razón social de "López y Lage", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Bonifacio López, desvinculándose por completo de la firma comercial el señor Ramón Lage. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Bonifacio López. — Ramón Lage.

$5.00 Nov.21-9567-v.dic.10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE UN TITULO

Se hace saber que el señor Enrique Oliveros, promitente comprador de un solar de esta Institución, situado en la calle Caraff entre Ariel y Propios (Sayago), señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Mac Coll en Setiembre de 1935, se ha presentado solicitando un duplicado de dicho título por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935.

$4.50 Nov.28-9870-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he resuelto constituir sociedad de mi casa comercial que en el ramo de almacén gira en la calle Caiguá número 3899, esquina Criollos, de esta ciudad, con la incorporación a la misma del señor Gregorio o Krikorio Apelian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Avedik Kechichian. — Gregorio o Krikorio Apelian.

$5.00 Dic.2-9986-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en este Departamento, bajo la razón social "Dalmacio Suárez y Compañía", que tiene su sede en paso del Potrero de Arerunguá, quedando con el activo y pasivo el socio Dalmacio Suárez. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la casa número 74 de la calle Doctor Soca, de la ciudad de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1935. — José P. Dariscuren. —Dalmacio Suárez.

$5.00 Nov.20-9548-v.dic.9.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 botones destinados a la confección de gorras para el personal de las policías de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 12 de Diciembre corriente, a las 9 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.9-10278-v.dic.12.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de brin destinado a la confección de camisas para el personal de las policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el día 12 del corriente, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.9-10279-v.dic.12.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 1.170 metros de cretona destinada a emplearse en la confección de pantalones para el personal de las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 12 de Diciembre corriente, a las 11 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.9-10280-v.dic.12.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la confección de 5.400 gorras destinadas al personal de las policías de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el día 13 de Diciembre corriente, a las 10 horas, y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.9-10277-v.dic.12.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de sesenta y tres mil (63.000) kilos de alfalfa, sesenta y un mil (61.000) kilos de maíz y diez mil (10.000) kilos de paja para cama de equinos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, sita en la avenida 8 de Octubre entre Pan de Azúcar y Porvenir, el día viernes 20 del corriente, a la hora 11, en cuyo momento y lugar serán abiertar en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Diciembre de 1935. —, El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.9-10281-v.dic.19.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión, durante todo el año 1936, a la Cárcel Departamental, de los artículos que a continuación se detallan: carne, arroz, fideos, harina, harina de maíz, fariña, galleta, maíz pisado, porotos, papas, boniatos, grasa caracú, aceite nacional, conserva de tomates, pimentón, especies, cebollas, sal, tocino, queso de rallar, leña, jabón común, creolina, líquido limpiar metales, paños de piso y para cristal, escobas, escobillones, cepillos de piso, bombitas eléctricas, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas en sobres cerrados y lacratos serán presentadas en el sellado correspondientes, las que se recibirán hasta el día 16 del actual, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas, si así lo cree del caso. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1935. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.9-10299-v.dic.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 45.600 litros de vino tinto, común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.9-10262-v.dic.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina, durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.9-10263-v.dic.18.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: carbón Coke, pan y galleta y leche, desde el día 1.o de Marzo hasta el 31 de Diciembre, inclusive, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Repartición, Contador y el suscrito, el día 18 del corriente, en la siguiente forma: a la hora 9, carbon Coke gas; a la hora 10, pan y galleta, y a la hora 11, leche. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario del Consejo A. de la S. M., Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) Dic.9-10284-v.dic.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
VENTA DEL EX CRUCERO "MONTEVIDEO"

La Inspección General de Marina oye ofertas, hasta el 14 del corriente, por la venta el ex crucero "Montevideo" como hierro viejo.

Por informes: edificio de la Aduana (4.o piso), División Material. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Dic.9-10289-v.dic.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DEL VAPOR "CABO POLONIO"

Se oyen ofertas para la compra del vapor "Cabo Polonio", actualmente en el varadero de las calles Cerrito e Ingeniero Monteverde, donde los interesados pueden inspeccionarlo todos los días hábiles de la hora 7 a la hora 11 y de la hora 13 a la hora 17.

La venta se efectúa en las condiciones que se encuentra en la actualidad el citado vapor.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en sellado, se recibirán hasta el día 11 del corriente, a la hora 10, en la Administración Nacional Delegada, Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, reservándose el derecho esta Institución de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Administrador General Delegado.
(Cuenta corriente) Dic.9-10282-v.dic.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS SANITARIAS A EFECTUARSE EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL MELO.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras sanitarias a efectuarse en el edificio de la Sucursal Melo, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Diciembre de 1935, a la hora 16 y 15, en la Secretaría de la Gerencia General. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.9-10275-v.dic.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LIBROS, BIBLIORAPTOS Y SOBRES.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de libros, biblioraptos y sobres, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Diciembre de 1935, a la hora 16 y 15, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.9-10276-v.dic.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION

Esta Dirección llama a propuestas para la provisión de artículos de escritorio y útiles de servicio cuyo detalle y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Sección Valores de la misma todos los días hábiles de las 7 y 45 a 12 y 15 horas, con excepción de los sábados que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en la Secretaría de la oficina, donde serán abiertas el día 12 del corriente, a las 9 horas, a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Ed. F. Mario.
(Cuenta corriente) Dic.9-10290-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de útiles de oficina, materiales para calzado y materiales de mosaicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri 306, en el orden siguiente: materiales para mosaicos: 19 de Diciembre, a la hora 9; materiales para calzado: 19 de Diciembre, a la hora 10; artículos de oficina: 19 de Diciembre, a la hora 11. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.9-10288-v.dic.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION 100.000 BOLSAS DE ARPILLERA RUSTICA PARA LA EXPORTACION DE MINERALES.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Diciembre, para proveerse de la mercadería arriba indicada, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.9-10291-v.dic.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27687
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGOMETROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10227-v.dic.26.

ACTA N.o 27684
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MONTI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10224-v.dic.26.

ACTA N.o 27685
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FITOSEDAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10225-v.dic.26.

ACTA N.o 27686
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CROVERI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10226-v.dic.26.

ACTA N.o 27688
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGORRINOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.6-10228-v.dic.26.

ACTA N.o 27689
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ERGON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10229-v.dic.26.

ACTA N.o 27690
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CITOVACUNA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10230-v.dic.26.

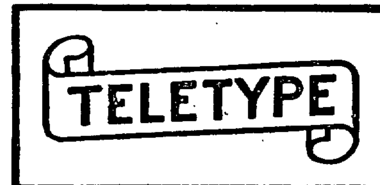
ACTA N.o 27691
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HIPOFISASI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10231-v.dic.26.

ACTA N.o 27695
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TREFO - RENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10232-v.dic.26.

ACTA N.o 27696
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGODEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10233-v.dic.26.

ACTA N.o 27697
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGOSUPOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10234-v.dic.26.

ACTA N.o 27702
Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Teletype Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

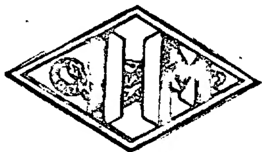


para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10222-v.dic.26.

ACTA N.o 27542
Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Tobías Schcolnik, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"FENIX"
para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos eléctricos, aparatos de radio y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10238-v.dic.26.

ACTA N.o 27692

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-10223-v.dic.26.

ACTA N.o 27698

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAGOLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-10235-v.dic.26.

ACTA N.o 27475

Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha el señor Jacobo Augustower, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SIERRA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-10239-v.dic.26.

ACTA N.o 27418

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

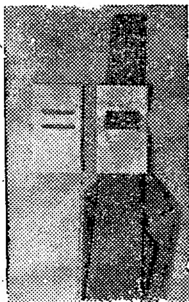
"PARISETTE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-10240-v.dic.26.

ACTA N.o 27670

Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-10244-v.dic.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4302

Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Ramón Antonio Somoza, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en flotadores para tanques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.9-10242-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 300.000 kilogramos de sulfato de alúmina.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Enero de 1935, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. —Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.9-10283-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil trescientos cuarenta chapitas "Passe - Partout", para automóviles y vehículos de tracción a sangre.

Las propuestas, que deberán venir acompañadas de la muestra correspondiente, se recibirán en la Secretaría de este organismo hasta el día catorce de Diciembre de 1935, fecha esta en que, a las 10 horas, se procederá a su apertura, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o derechazarlas todas, si así lo juzga oportuno.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría Municipal.

A los efectos señalados se exige la presentación de certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y la patente de giro.

Las propuestas serán sujetas al registro y visto del Tribunal de Cuentas de la República. — Salto, Noviembre 30 de 1935. — Juan J. Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$9.00 Dic.9-10295-v.dic.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROTHSCHILD, de 33 años, soltero, químico, alemán, domiciliado en Canelones 818, y doña EUGENIA MIHALY, de 32 años, soltera, rumana, domiciliada en Convención 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6099-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CONSTANTINO PISCHE, de 38 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 18 de Julio 840, y doña HAYDEE PIEGAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil.

$2.00 6100-v.dic.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Pedro Contini (hijo), de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1783, y doña MARIA ROMANO, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Colonia 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6092-v.dic.16.

En el Cordón, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RISSO, de 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1580, y doña MARIA LUISA SPANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6093-v.dic.16

En el Cordón, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cebollatí 1685, y doña VALENTINA MORELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6094-v.dic.16.

En el Cordón, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAROTTO, de 32 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Galicia 1491, y doña MAGDALENA MARGARITA FINELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6095-v.dic.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DIOGO, de 28 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Batoví 2238, y doña OLIVA POMBO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Batoví 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 6101-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GREGORIO CASTRO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 2315, y doña MARIA DE LOS ANGELES ARCOS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Cuareim 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil.

$2.00 6102-v.dic.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPO FARCILIS, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Grecia 380, y doña LIBERTAD MASEDA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis) 6088-v.dic.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISKENDER KEUROGLIAN, de 57 años, soltero, libanés, domiciliado en Portugal, 3537, y doña ISABEL BALIAN, de 60 años, soltera, armenia, domiciliada en Portugal 3537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil.

$2.00 6089-v.dic.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ESTEFAN, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1235, y doña CARMEN MAGDALENA SABIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del

Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste — Macchiavello.
(Gratis) 6096-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TAURIS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña FLORENCIA FROILANA PALLES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6097-v.dic.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO STALLA FRANCO, de 29 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Itacumbú 56, y doña JUANA DE LEON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Ofical del Estado Civil. $2.00 6098-v.dic 16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMEO EUSEBIO GENTA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 2266, y doña MARIA OFELIA GIORDANO FERRI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 6108-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO RUBINI, de 50 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado en Patria 1271, y doña HONORINA CAZENAVE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Araúcho 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6109-v.dic.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GOTTA (hijo), de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Rivera 2165 y doña ELIDA TERESA GODONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araúcho 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 6110-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LARNAUDIE, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Paullier 1071, y doña ELIDA SARAH LASABE MACHADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paullier 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 6111-v.dic.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIO ROSAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1965, y doña JUANA ACOSTA, de 31 años, soltera, oriental domiciliada en Martín García 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6103-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ANTONIO TEMPONI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2038, y doña MARIA CAROLINA GAVAZZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6104-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGMUNDO LOFFLER, de 24 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Blandengues 1722, y doña ROSA FLUGER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y, publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6105-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio on CARLOS UMBERTO DI BONA, de 26 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en José L. Terra 2535, y doña NELSA VELIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Ofical del Estado Civil. $2.00 6106-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VAILLANT, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2212, y doña MARIA GIANASSO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6107-v.dic.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CANDIDO GOMEZ, de 29 años, soltero, peluquero oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña MERCEDES LOPEZ de 21 años, soltera, española, domiciliada en Estero Bellaco 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6099-v dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURGO, de 28 años, soltero, chauffeur español domiciliado en Galicia 2215 y doña MARIA PEREGRINA RAMIREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en José Martí 3214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6091-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Ovidio Cia y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Vicente Cia por figurar la viuda de éste con el apellido Torriello en vez de Coriello y por establecerse en la misma partida que el causante deja cuatro hijos en lugar de que deja tres hijos llamados José Ovidio, Beatriz Amelia y Ofelia; 2.o La de defunción de doña Petronila Coriello de Cia por aparecer ésta con el apellido Correello en vez de Coriallo y como de nacionalidad oriental en vez de italiana, nacida en Venaria Real; 3.o La de matrimonio de Vicente Cia y Petronila Coriello, porque toda vez que es citado el apellido de la contrayente debe establecerse el verdadero de Coriello; 4.o Las de nacimiento de Ofelia, José Ovidio y Beatriz Amelia Cia, porque toda vez que es citado equivocadamente el apellido materno debe establecerse en su lugar el verdadero de Coriello en dichas actas; 5.o La de matrimonio de Ofelia Cia con Enrique Carli, porque donde dice Cariello debe decir Coriello, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 Dic.9-10245-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente rotulado "Isidoro Zeballos contra Nélida Luisa González. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a doña Nélida Luisa González para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de dasignársele defensor de oficio. — Rocha, — Noviembre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Dic.9-10298-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Villar. Solicita segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Manuel Espalter, con fecha 28 de Febrero de 1917, autorizada en Belén, consistente en la compra de los derechos que a doña Matilde Balbela de Schiappacasse le correspondían en la sucesión de su esposo Luis Schiappacasse, los que fueron adquiridos por Rodolfo Villar, César Prudencio, Atilio Ramón y Teófilo Luis Schiappacasse. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término que marca la ley. — Salto, Noviembre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$10.73 Dic.9-10294-v.dic.26.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "Intestado, Crescencio Abreo", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de una fracción de chacra situada en las costas del Chuy, primera sección de este Departamente, de veinticinco hectáreas más o menos, que linda: al Norte, con Antonio Martínez y Juana Carpinelli; al Sur, con Pedro Hernández; por el Este con la sucesión Cuadrado y por el Oeste, con José Novo. Se previene: Que el referido bien se encuentra tasado en veinte pesos la hectárea y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, como asimismo que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicados con cargo a costas en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de 15 días, expido el

presente. Melo, Diciembre 2 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.9-10285-v.dic.26.

ERNESTO V. OLID
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Administración Departamental de Rentas con Miguel Baranzano. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, de las 10 horas a las 10 y 30 horas, por el martillero don Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc don Osmar H. Casas, se procederá a vender en el depósito de la sucursal de Impuestos Directos, los siguientes efectos: Un sillón de peluquero tipo "americano", tapizado en cuero; un mueble casillero y un espejo de pared, tasados en la suma de ochenta, quince y tres pesos respectivamente. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance las dos terceras partes de las tasaciones referidas; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, y C) Que los bienes muebles a subasarse se venderán por separado y los interesados podrán examinarlos, en el local antes referido. — Rocha, Noviembre 28 de 1935.— Alvaro Bénder, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic-9-10286-v.dic.19.

ERNESTO V. OLID
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos caratulados: "Administración Departamental de Rentas con Arístides y Romeo González. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo de las 11 a las 11 y 30 horas por el martillero Ernesto V. Olid con asistencia del señor Alguacil ad-hoc Osmar H. Casas se procederá a vender en el depósito de la sucursal de Impuestos Directos, los siguientes efectos: Una máquina desgranadora de maíz, tasada en la suma de pesos 40.00; una ídem quebradora, tasada en $ 30.00, una balanza de brazo con pesas, tasada en $ 10.00, 20 botellas de jugo de uva tasadas en $ 6.00, 2 docenas de platos de loza tasados en $ 3.00, una vitrina de vidrio tasada en $ 9.00, y un carro con arreos tasado en $ 60.00. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas; B) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, y C) Que los bienes muebles a subastarse se venderán por separados y que los interesados podrán examinarlos en el local antes mencionado. — Rocha, Noviembre 29 de 1935. — Alvaro Bénder Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.9-10287-v.dic.19.

MANUEL FLORES
Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día sábado veintiocho del corriente de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 919, el señor rematador don Manuel Flores con asistencia del suscrito Actuario, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente inmueble, correspondiente a los sucesores de doña Filomena García de Battista o Genoveva García de Battista y de don Ramón Battista, habiéndose decretado dicho remate, en la ejecución de hipoteca seguida por don Emilio Gusta contra los nombrados causantes o sus sucesores: "Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en el Palmar, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 342 hectáreas, 37 áreas, 67 centiáreas, y 84 decímetros, lindando: por el Norte, don Juan A. da Silva y Francisca Silva de Amarillo; por el Sur, con María Antonia Silva de Amarillo y Rita S. de da Rosa; por el Este, Antonio Silva, y por el Oeste, doña Rita S. de da Rosa. Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, y B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Diciembre 3 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$30.00 Dic.9-10246-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura otorgada el 15 de Noviembre último, ante el escribano don Raúl Méndez Schiaffino, fué disuelta totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "Guerra y Negri", separándose de la misma el socio señor Angel E. Negri, continuando con la misma los socios señores don José Guerra y don Héctor A. Guerra bajo la nueva razón social de "Guerra y Cía". Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre de 1935. — José A. Guerra. — Héctor A. Guerra.
$5.00 Dic.9-10248-v.dic.28.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas", para la 8.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1935 a las 9.30 horas en el local de la sociedad calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1935; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas: Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario.
$7.80 Dic.9-10265-v.dic.26.

LA CONSERVA TRINIDAD
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la 10.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935 a las 9.45 horas en el local de la Sociedad calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día. 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1935: 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario.
$7.80 Dic.9-10266-v.dic.26.

"MINAS URUGUAYAS" S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la 8.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Diciembre de 1935 a las 17 horas en el local de la Sociedad Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1935; 2.o Elección de miembros del Directorio, 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario.
$7.80 Dic.9-10264-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fortunato Lorenzo Báez, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que de acuerdo con escritura que en la fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, ha vendido a favor de sus hijos Félix Leonardo y Ricardo Máximo Báez el negocio que tenía establecido en ésta en los ramos de almacén y carnicería, así como su participación en el horno de ladrillos que tenía con don Gumersindo Ortega. Los acreedores que tengan créditos que reclamar puedan presentarse a hacerlos efectivos dentro del término legal en mi domicilio en esta localidad. — Nueva Palmira, Noviembre 30 de 1935. — Fortunato L. Báez. — Félix L. Báez. — Ricardo M. Báez.
$5.00 Dic.9-10300-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166. he prometido vender al señor Melidos Tomikian el negocio de despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad, sito en la avenida Millán número 4622, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Melidos Tomikian. — J. Salun.
$5.00 Dic.9-10257-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber la venta de mi casa de comercio sita en Villasboas (Departamento de Durazno), al señor Próspero Guillermo Avero, debiendo presentar sus créditos los acreedores en mi domicilio de la ciudad de Durazno, calle Lavalleja entre Intuzaingó y Río Negro. — Antonio Sosa.
$5.00 Dic.9-10251-v.dic.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams
(Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1934

Activo—		
Caja y Bancos	$	3.362 76
Propiedades	"	99.359 81
Acciones y títulos	"	30.029 20
Muebles y útiles	"	7.563 54
Cuentas corrientes y a cobrar	"	110.343 26
	$	250.658 57
Pasivo—		
Capital integrado	$	20.000 —
Fondo de reserva	"	910 72
Ganancias y pérdidas (saldo, ejercicio anterior)	"	1.303 64
Varios acreedores	"	228.444 21
	$	250.658 57

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 — 9709.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams
(Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1935

Activo—		
Caja y Bancos	$	4.174 33
Propiedades	"	98.333 77
Acciones y títulos	"	30.312 69
Muebles y útiles	"	8.065 82
Cuentas corrientes y a cobrar	"	143.170 22
	$	284.056 83
Pasivo—		
Capital integrado	$	20.000 —
Fondo de reserva	"	910 72
Ganancias y pérdidas (saldo, ejercicio anterior)	"	1.303 64
Varios acreedores	"	261.842 47
	$	284.056 83

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 — 9710.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams
(Montevideo)

Balance de situación al 30 de Junio de 1935

Activo—		
Caja y Bancos	$	6.840 36
Acciones y títulos	"	33.668 03
Propiedades	"	97.682 26
Muebles y útiles	"	7.618 92
Cuentas corrientes y a cobrar	"	116.059 46
	$	261.869 03
Pasivo—		
Capital integrado	$	20.000 —
Fondo de reserva	"	910 72
Varios acreedores	"	221.428 13
Ganancias y pérdidas	"	19.530 18
	$	261.869 03

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

$ 4.00 — 9711.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 25 de Noviembre de 1935

Trámite administrativo — Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, movimiento habido. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, verificación de libros de Alguaciles. Proyecto de ley sobre incineración de expedientes judiciales. Juez Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja. Juez de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres, Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, licencias. Juzgados Letrados de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er y 6.o turnos, verificación de libros de Alguaciles. Paolillo Alfredo, solicitud. Villegas Basavilbaso Florencio, título de procurador. Daray Villeres Domingo M., Palomeque Ramón L., jubilaciones. Puig y Maciel José, jubilación. Alonso Federico A.. solicitud. Rivera, el Juez Letrado de 1.a Instancia contra el de Paz de la 9.a sección del Salto, queja. Soriano, escribano don Pedro C. Besozzi, revisación de su protocolo correspondiente al año 1934. Duarte Zacarías, jubilación. Rubio Aquiles, título de procurador. Juez Letrado de 1.a Instancia de Tacuarembó, licencias. Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Tacuarembó, licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 34.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 9.

Asuntos contenciosos — Trámite: Genaro González y otro, C. N. de competencia. Silveira Alfredo contra el Fisco, recurso extraordinario de nulidad notoria. Helios Abarno, C. de competencia. Luis Cousillas Villar contra Gregorio Urbano Y. Couto.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 60; telegramas, 5; mensajes, 5; cuadernos de protocolo revisados, 14; rubricados, 16; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 4; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 85.

Visita de cárceles y causas — Sobreseimientos, 23; libertades denegadas, 15; libertades concedidas. 2; libertades en trámite, 10.

Relación del Departamento de Tacuarembó — Sobreseimientos, 27; libertades concedidas, 2; nenegadas, 21. — José M. Piñeyro, Secretario.

Acuerdo N.o 1764

En Montevideo, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blás Vidal, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a as siguientes personas.

Departamento de Artigas. Juez de Paz de la 4.a sección den Ildemiro Fagúndez.

Departamento de Paysandú, Juez de Paz de la 3.a sección don José Piñera Acevez.

Departamento de Rocha, Juez del 4.o distrito de la 9.a sección don Angelino R. Sosa.

Departamento de Cerro Largo, Juez de del 4.o distrito de la 3.a sección don Andrés Machado.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Pereira Núñez.— Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

Día 29 de Noviembre de 1935

Trámite administrativo. — Ferrocarril Central del Uruguay, cuenta. Presidencia de la República. Horario de verano en las reparticiones de su dependencia. Portioli Aquiles con el Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. Treinta y Tres, Paysandú primer turno, Soriano, expedientes para sentencias. Neda Rachera Petrova con Racho Stocheff Petroff, exhorto. Paysandú primer turno, causas en estado de sumario. Auxilar 3.o del Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno, Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Jefe del Despacho del Juezgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, licencias. Compte y Riqué Julio con el Juez del 5.o distrito de la 10.a sección de Montevideo, queja. Corralejo Teodoro con Jacobo A. J. Van Haaren, cobro ejecutivo de pesos, exhorto. García Lalinde Bernardo A., erhorto. Sosa Julia, queja. De León Cayetano, solicitud. Alonso Federico, solicitud. Rechernann Rogelio con el Juez del 2.o distrito de la 20.a sección de Montevideo, denuncia. Un pedido de extradición. Viñas Vallejos Bernabé, jubilación. Machado Lauro Camilo, Benedítto Angel Rafael, López Morales Florencio, jubilaciones. Corte Electoral, denuncia. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera. Mejoras en el edificio del Juzgado. Quintana Ana A., título de procurador. Goenaga Alejandro, título de procurador. Paysandú fallecimiento del Juez de Paz de la 3.a sección don Américo T. Guichón. Sociedad Anónima Difusora Radioeléctricas del Plata, solicitud. Capital. El Registro de Embargos. solicita se dicte una resolución de carácter general sobre inscripciones. Capital. Costas y Compañía, cuenta. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, gastos de oficina. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de primer turno, licencias. Cámara de Representantes, copia del proyecto relativo a vacaciones de los Tribunales.

Causas en consulta. Providencias de trámite, 23.

Libertad condicional. Providencias de trámite, 17; concedidas, 6.

Asuntos contenciosos. Trámite. Luis Cousillas Villar con Gregorio Urbano Y. Couto. Antonio Maeso con Antonio J. Botta. Juan José Echagoyen con Helario F. Correa. Cumplimiento de sentencia.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados, 20; telegramas, 6; mensajes, 7; cuadernos de protocolo revisados, 12; rubricados, 18; legalización de firma de escribano recibida, 1; relaciones quincena'es de escribanos recibidas, 43.

Visita de cárceles y causas. — Sobreseimientos, 20; libertad concedida, 1; libertad denegada, 1; libertades en trámite, 4.

Relación del Juzgado Letrado de Paysandú de segundo turno. — Sobreseimiento, 34; libertades denegadas, 2. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 29 de Noviembre de 1935

Emilia Casas de Chaves, oriental, 38 años, casada, Canelones 1372.

Esteban Lucio Parodi, oriental, 25 años, soltero, Patria 1172.

José Antonio Pinella, oriental, 17 días, Inca 2265.

José Benito Mourigan, oriental, 59 años, casado, Herrera y Obes 16.

Matilde Cámaras, oriental, 53 años, divorciada, Hospital Pereyra Rossell.

Josefina Tammarano, oriental, 5 meses, 26 de Marzo 3465.

Lorenzo Gómez, oriental, 68 años, casado, Hospital Maciel.

Teresa Zamarifa, oriental, 81 años, soltera, Hospital Maciel.

Máximo Herrera Pereyra, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.

Martín Moll Capari, español, 86 años, viudo, boulevard Artigas 1465.

Nicasia G. de Macció, oriental, 58 años, viuda, Propios 1755.

Amelia S. de Vigliano, oriental, 79 años, viuda, Patria 2013.

Antonio Core, oriental, 66 años, casado, Paysandú 1787.

Juan Barragán Fernández, oriental, 86 años, divorciado, Garibaldi 2553.

Esmilda Zenona Iansalia, oriental, 5 meses, E. Raña 2437.

Silia Cardozo, oriental, 34 días, Casa del Niño.

María García, oriental, 34 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Catalina P. de Peleo, oriental, 50 años, viuda, D. Oribe 3166.

María del Huerto Cerantes, oriental, 14 horas, Hospital Pereyra Rossell.

Serafina Torres de Elena, italiana, 80 años, casada, General Flores 2382.

María Sánchez de Costas, española, 85 años, viuda, Finlandia 169.

Día 30 de Noviembre de 1935

Diego G. Stewart, oriental, 72 años, viuda, Treinta y Tres 1279.

Eulogia Arcos de Angeli, oriental, 75 años, viuda, Andes 1547.

Juana Sastre de González, oriental, 75 años, casada, Hospital F. Ferreira

Restituto Henares, español, 42 años, casado, Hospital Militar.